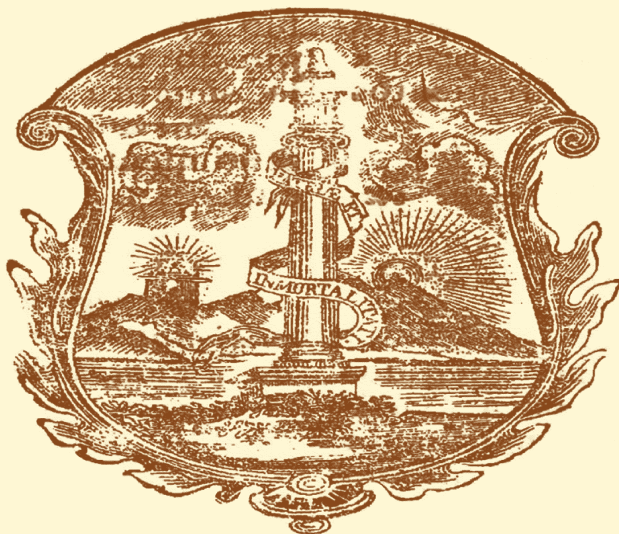




Tribunal Constitucional



LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA 1822



DEBATE SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO
MÁS ADAPTABLE AL ESTADO PERUANO

FONDO EDITORIAL DEL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

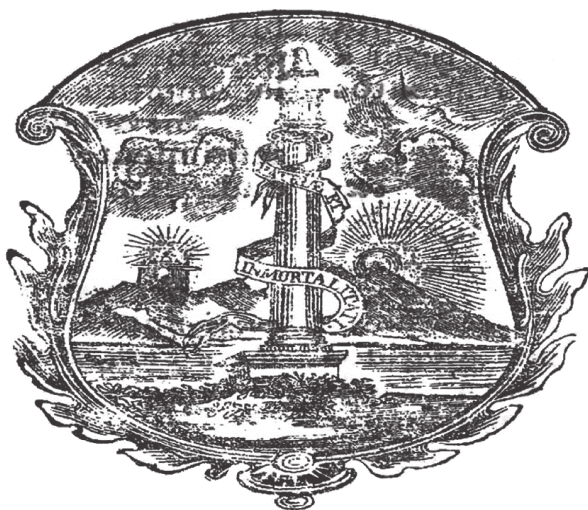
**LA SOCIEDAD
PATRIÓTICA DE LIMA
1822**



Tribunal Constitucional



LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA 1822



DEBATE SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO
MÁS ADAPTABLE AL ESTADO PERUANO

FONDO EDITORIAL DEL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

© TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ
FONDO EDITORIAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Los Cedros núm. 209 · San Isidro · Lima

LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA 1822.
DEBATE SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO MÁS ADAPTABLE AL ESTADO PERUANO

© Wilver Alvarez Huamán (Compilador)

Primera edición, diciembre 2022

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú: N° 2022-13180
ISBN: N° 978-612-45731-2-5

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta
obra sin el consentimiento expreso de los titulares del copyright.

Impreso en Perú
Tiraje: 200 ejemplares
Impresión: Corporación Gráfica KADTE S.A.C.
Av. José Gálvez núm. 1549
Lince · Lima
Diciembre de 2022

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DEL PERÚ**

Presidente

Francisco Morales Saravia

Vicepresidente

Luz Pacheco Zerga

Magistrados

Augusto Ferrero Costa

Gustavo Gutiérrez Ticse

Helder Domínguez Haro

Manuel Monteagudo Valdéz

César Ochoa Cardich

**CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES**

Director General

Helder Domínguez Haro

Director Ejecutivo

Edgar Carpio Marcos

Director de Publicaciones y Documentación

Alfredo Orlando Curaca Kong

ÍNDICE

Presentación	13
Estudio Preliminar: La Sociedad Patriótica de Lima y el Debate sobre la forma de Gobierno más adaptable al Estado Peruano	15

INSTRUCCIONES Y OFICIO

Instrucciones dadas a D. Juan García del Río y D. Diego Paroissien enviados cerca de los gobiernos de Europa	71
Oficio de Bernardo Monteagudo al presidente del Consejo de Estado	73

NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA

Decreto estableciendo la Sociedad Patriótica de Lima	75
Reglamento para la Sociedad Patriótica de Lima	78
Acta de la Sociedad Patriótica de Lima. Sesión del 20 de enero de 1822	82
Acta de la Sociedad Patriótica de Lima. Sesión del 12 de febrero de 1822	84
Discurso pronunciado en la apertura de la Sociedad Patriótica de Lima por el Illmo. y honorable señor D. Bernardo Monteagudo, ministro de Estado y presidente de dicha Sociedad	85

Acta de la Sociedad Patriótica de Lima. Sesión del 22 de febrero de 1822	88
Acta de la Sociedad Patriótica de Lima. Sesión del 25 de febrero de 1822	90
Acta de la Sociedad Patriótica de Lima. Sesión del 1 de marzo de 1822	91
Extracto del discurso que hizo sobre la forma de gobierno adaptable al Estado del Perú el Dr. don José Ignacio Moreno, individuo de la Sociedad Patriótica de Lima en la noche del viernes 1.º de marzo del corriente año de 1822	98
Carta escrita de fuera al editor sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú	103
Acta de la Sociedad Patriótica de Lima. Sesión del 8 de marzo de 1822	106
Memoria leída en la Sociedad Patriótica la noche del pasado 8 de marzo, presentada por el Sr. Dr. D. Manuel Pérez de Tudela	112
Acta de la Sociedad Patriótica de Lima. Sesión del 15 de marzo de 1822	117
Acta de la Sociedad Patriótica de Lima. Sesión del 29 de marzo de 1822	121
Acta de la Sociedad Patriótica de Lima. Sesión del 12 de abril de 1822	124
Observaciones a la opinión del Sr. Moreno, sobre la forma de gobierno que corresponde al Perú, remitidas a la Sociedad Patriótica el 2 de marzo, por un amigo de sus conciudadanos [Pedro Antonio de La Torre]	125

DOCUMENTOS VINCULADOS AL DEBATE GENERADO EN LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA

Explicación del objeto que se propuso el Sr. Moreno en el discurso que dijo en la Sociedad Patriótica el 1.º de marzo, y de los sentimientos que le animan. Por un amigo de los hombres de bien	129
Carta de doña Rígida Anti-manya-cum tuti al <i>amigo de los hombres de bien</i>	133

Cartas remitidas por el Solitario de Sayán	136
Carta al editor del Correo Mercantil y Político de Lima sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú, empezada a publicar en el N.º 17	137
Carta remitida sobre la forma de gobierno conveniente al Perú	146
El Despreocupado a un amigo suyo. Carta primera	158
Carta segunda	161
Carta tercera. Reducida a compendio	164
Impugnación del axioma que planteó el Sr. Moreno en su discurso dicho en la Sociedad Patriótica de Lima: “La difusión del poder debe estar en razón directa de la ilustración, e inversa de la extensión del país”	166
Si debe ser democrática la forma de gobierno que se ha de dar al Perú; atendiendo a su ilustración	166
Si la grande extensión del Perú es un obstáculo para establecer en él un gobierno democrático	170
Descripción de las diversas formas de gobierno	173

PRESENTACIÓN

En mi calidad de Director General del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, tengo el agrado de presentar a la comunidad jurídica y al público en general, el libro titulado “La Sociedad Patriótica de Lima. 1822. Debate sobre la forma de gobierno más adaptable al Estado peruano”, que comprende un estudio preliminar sobre la denominada “Sociedad Patriótica de Lima”, que fuera creada durante el protectorado del libertador Don José de San Martín, como una de sus últimas medidas, con el objeto de discutir todas las cuestiones que tuvieran un influjo directo o indirecto sobre el “bien público” en materia política, económica y científica; así como una compilación de importante documentación relacionada con la marcha de dicha sociedad en los albores de la república, tales como parte de las actas de sus sesiones, extractos de los discursos más relevantes pronunciados en su seno o artículos publicados en los periódicos de la época.

[13]

Esta sociedad, compuesta de cuarenta miembros de los “más ilustrados” de la sociedad peruana, debatió también sobre la forma de “gobierno” más adaptable para el Estado peruano. Varios eran partidarios de establecer un proyecto de monarquía, en consonancia con lo que el régimen del Protectorado pretendió instaurar en el Perú. Sin embargo, hubo también detractores de este proyecto y, en consecuencia, partidarios de considerar a la República como la forma más idónea para el naciente Estado peruano, lo que generó un importante debate en los meses posteriores a nuestra independencia. Ahí está, por ejemplo, el discurso de José Ignacio Moreno que abogaba por una monarquía absoluta para el Estado peruano. Ahí está también la propuesta de Manuel Pérez de Tudela de tener un Estado libre para el Perú, sin precisiones sobre el modelo; la de Mariano José de Arce, quien dismanteló la apuesta monárquica de Moreno; o el discurso monárquico constitucional de José Caveró y Salazar. Pero, sobre todo, no se pueden soslayar como parte del debate generado las ideas del liberteño Faustino Sánchez Carrión, deliberadamente apartado de la “Sociedad Patriótica de Lima” por sus creencias liberales, quién bajo el seudó-

nimo de “el Solitario de Sayán” y mediante correspondencia epistolar se opuso fervientemente a la instalación de un Estado monárquico para el Perú.

Lo descrito aparece con gran detalle en la obra que presentamos, la que, por tanto, nos ilustra sobre uno de los períodos más importantes de nuestra historia constitucional, por lo que hemos decidido incluirla como parte de la colección “Constituciones y debates constituyentes”; sección que, además de dedicarse a la publicación de nuestra normativa constitucional histórica y de los debates constituyentes, se encarga también de la publicación de los tópicos más relevantes que acontecieron durante la evolución del constitucionalismo peruano, como estos, que nos llevaron al modelo republicano que finalmente imperó.

Como puede advertirse, este libro es de un superlativo apoyo para aquellos que deseen profundizar en la historia del constitucionalismo, pues representa un aporte que tiene enorme valor histórico y jurídico. Por tal motivo, mi agradecimiento y reconocimiento por la labor de compilar la documentación y elaborar con singular prosa el estudio preliminar a Wilver Alvarez Huamán, en suma, por su encomiable esfuerzo de escudriñar en los albores de nuestra historia y dar nacimiento a una obra que, estamos seguros, generará muchos comentarios positivos y será de gran utilidad.

[14]

HELDER DOMÍNGUEZ HARO

Magistrado del Tribunal Constitucional del Perú
Director General del Centro de Estudios Constitucionales

ESTUDIO PRELIMINAR

LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA Y EL DEBATE SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO MÁS ADAPTABLE AL ESTADO PERUANO

1. Las fuentes

El presente volumen contiene las actas de la Sociedad Patriótica de Lima en lo relativo al debate sobre la forma de gobierno más adaptable al Estado peruano, extractos de los discursos pronunciados en su seno y algunos artículos publicados en la prensa coetánea, así como el texto de un raro folleto alusivo al discurso de José Ignacio Moreno, los cuales permiten esclarecer aquel célebre debate. La publicación se hace no sobre el original manuscrito de las actas, que estuviera en poder de Francisco Javier Mariátegui, a la sazón secretario de la Sociedad, quien posteriormente las entregara a la Biblioteca Nacional cuando ejercía como bibliotecario Francisco de Paula González Vigil¹, sino sobre la base de la publicación realizada por Manuel de Odriozola en la colección de *Documentos literarios del Perú*², a quien por ello se debe la preservación de su contenido, pues el manuscrito autógrafo lamentablemente se ha perdido.

[15]

El valor e importancia de las actas de la Sociedad Patriótica de Lima reside en que en ellas no solo se encuentra, como decía González Vigil, “el sumario de algunos discursos a favor de la monarquía”³, sino también el extracto de

1 Mariátegui, Francisco Javier, *Anotaciones la Historia del Perú independiente de don Mariano F. Paz-Soldán*, Lima: Imprenta de “El Nacional”, 1869, p. 120.

2 Odriozola, Manuel de, “Advertencia”, *Documentos literarios del Perú colectados y arreglados por el coronel de caballería del ejército fundador de la independencia y director de la Biblioteca Nacional, Manuel de Odriozola*, tomo XI, Lima: Imprenta del Estado, 1877, p. 417.

3 González Vigil, Francisco de Paula, “Opúsculo IV. Del gobierno republicano en América”, en González Vigil, Francisco de Paula, *Opúsculos sociales y políticos dedicados a la juventud americana*, Lima: Imprenta del Pueblo, 1857, nota 17, p. 69; González Vigil, Francisco de Paula,

algunos discursos favorables a la república, los cuales dan a conocer lo que se pensaba sobre la forma de gobierno⁴ conveniente al Perú, recreando el ambiente que rodeara las discusiones. Empero, las actas, así como los extractos de los discursos sobre la forma de gobierno publicados en el periódico de la Sociedad Patriótica de Lima, *El Sol del Perú*, no están exentas de cierta intencionalidad política, impuesta por su entonces secretario, Francisco Javier Mariátegui.

Sin embargo, esta última observación no desmerece la importancia de tales documentos, al mismo tiempo, fuente y obra⁵ de historia constitucional. En efecto, el debate sobre la forma de gobierno en la Sociedad Patriótica de Lima y los escritos publicados en la prensa coetánea dan testimonio de lo que se concebía en ese momento sobre cuál debía ser el régimen que debía adoptar el Estado peruano como tal, pues, como es por todos conocido, en la discusión de las Bases de la Constitución tal disyuntiva no se volvió a presentar, puesto que la deposición de Bernardo Monteagudo, a la sazón ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores y factótum de la monarquía constitucional, determinó el triunfo de los republicanos peruanos. En ese sentido, el Congreso Constituyente solo tuvo que adoptar el clamor de la opinión pública optando por el régimen popular representativo o republicano como la forma de gobierno que regiría al naciente Estado.

[16]

2. La Sociedad Patriótica de Lima: objeto, composición e instalación

La creación de la Sociedad Patriótica de Lima fue uno de los últimos instrumentos del proyecto monárquico que el régimen del Protectorado pretendió instaurar en el Perú. Antes que ella, daban cuenta de dicho plan la creación de la Orden del Sol decretada el 8 de octubre de 1821, la convocatoria a elecciones para la reunión de un Congreso General Constituyente el 1 de mayo de 1822 y el reconocimiento de los títulos de Castilla como títulos del Perú, decretados el 27 de diciembre de 1821. Inclusive, San Martín y los miembros del Consejo de Estado habían fijado en las bases o instrucciones de la misión diplomática peruana ante las cortes europeas, encomendada a Juan García del Río y a Diego Paroissien, la búsqueda de un rey para el Perú⁶.

“Opúsculo IV. El gobierno republicano en América”, en González Vigil, Francisco de Paula, *Opúsculos sociales y políticos dedicados a la juventud americana*, tomo I, Lima: Tipografía de Guillermo Guerrero, 1862, nota 17, p. 367.

4 Odriozola, Manuel de, “Advertencia”, p. 417.

5 Sobre el sentido de “obra constitucional” véase Martínez Pérez, Fernando, “Introducción”, en Martínez Pérez, Fernando (ed.), *Constitución en Cortes. El debate constituyente 1811-1812*, Madrid: Ediciones UAM, 2011, p. 1.

6 “Acta del Consejo de Estado de 24 de diciembre de 1821”, en Vicuña Mackenna, Benjamín, *El ostracismo del general D. Bernardo O’Higgins. Escrito sobre documentos inéditos y noticias*

Así, por decreto de 10 de enero de 1822 se creó un “establecimiento literario”, conformado por “los hombres más ilustrados” del Perú, denominado Sociedad Patriótica de Lima (Art. 1). El objeto de la Sociedad era discutir todos los asuntos que en materias políticas, económicas y científicas influyeran directa o indirectamente “sobre el bien público” (Art. 8)⁷. Empero, junto con ese objeto principal y de largo aliento se pretendía también otro de naturaleza coyuntural y política: conocer el estado de la opinión pública para que luego, sobre la base de ese conocimiento, se le preparara para la aceptación de la monarquía, adoptándose las providencias necesarias para que el Congreso Constituyente optara por ese régimen⁸.

Asimismo, la Sociedad Patriótica de Lima se componía de 40 miembros perpetuos nombrados por el Gobierno (Art. 2) y de un número indefinido de miembros honorarios (Art. 10); el ministro de Estado (Monteagudo) la presidiría (Art. 3); mientras que el vicepresidente y la junta directiva serían elegidos por los socios (Art. 4); elección a realizarse el 20 de enero, culminada la cual se determinaría la fecha para la instalación (Art. 5); las sesiones, públicas, cada martes y viernes de la semana, después de la siete de la noche en verano y después de las seis de la tarde en invierno (Art. 7), serían celebradas en los salones de la Universidad (Art. 6); la Sociedad publicaría mensualmente las memorias presentadas por sus asociados (Art. 9); corriendo por cuenta del erario sus gastos hasta que la propia Sociedad pudiese contar con sus propios recursos (Art. 11); los miembros fundadores, designados por el Gobierno, serían los siguientes: Bernardo Monteagudo, ministro de Estado; el general Tomás Guido, ministro de Guerra y Marina; Hipólito Unanue, ministro de Hacienda; el conde de Valle de Oselle; el conde de Casa Saavedra; Pedro Manuel Escobar; Antonio Alvarez del Villar; José Ignacio Palacios; el conde del Villar de Fuente; Diego

[17]

auténticas, Valparaíso: Imprenta y Librería del Mercurio, 1860, pp. 372-374; *Examen comparativo de la monarquía y de la república por un Thaboriano*, Lima: s.p.i., 1867, pp. 96-98; Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú independiente. Primer periodo 1819-1822*, Lima – El Havre: Imprenta de Alfonso Lemale, 1868, nota [*], pp. 272-273; Odriozola, Manuel de, *Documentos literarios del Perú*, tomo XI, pp. 415-416. Sobre los posibles candidatos al trono peruano véase Mera Ávalos, Arnaldo, “En busca de un candidato al trono imperial peruano (Dic. 1821)”, en *Historia y Cultura. Revista del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú*, n.º 26, Lima, 2013, pp. 200-210.

7 *Gaceta del Gobierno*, n.º 4, Lima, 12 de enero de 1822, p. 2.

8 Confróntese Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú independiente. Primer periodo 1819-1822*, p. 268; Mariátegui, Francisco Javier, *Anotaciones a la Historia del Perú independiente de don Mariano F. Paz Soldán*, p. 117; Leguía y Martínez, Germán, *Historia de la emancipación del Perú: el Protectorado*, tomo V, Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1972, p. 104; Pacheco Vélez, César, “La Sociedad Patriótica de Lima. Primer capítulo en la historia de las ideas políticas en el Perú republicano”, en *Revista Histórica. Órgano de la Academia Nacional de Historia*, tomo XXXI, Lima, 1978, p. 18.

Aliaga; el conde de Torre Velarde; José Boqui; Dionisio Vizcarra, director general de minería; José de la Riva-Agüero, presidente del departamento de Lima; el presbítero Matías Maestro; José Morales y Ugalde; José Caveró y Salazar; Manuel Pérez de Tudela; Mariano Saravia, vocal de la Alta Cámara de Justicia; Mariano Alejo Álvarez, fiscal de la Alta Cámara de Justicia; Francisco Valdivieso; Fernando López Aldana, vocal de la Alta Cámara; Toribio Rodríguez de Mendoza, lectoral; Francisco Javier de Luna Pizarro, racionero; José Salia, rector de San Ildefonso; José Ignacio Moreno; José Gregorio Paredes; Miguel Tafur, protomédico de Estado; Mariano José de Arce, presbítero; Pedro José Méndez La Chica; Joaquín Paredes, presbítero; Mariano Aguirre, doctoral; Ignacio Antonio de Alcázar; José Arris, vocal de la Alta Cámara de Justicia; Salvador Castro; el coronel Juan de Berindoaga; Francisco Moreira y Matute; Félix Devoti; Francisco Mariátegui y Eduardo Carrasco (Art. 12)⁹.

De la relación de los miembros perpetuos designados por el Gobierno se evidenciaba que los republicanos se encontraban en minoría¹⁰, pero aun así el predominio de los monarquistas no era abrumador pues, como anotara Pacheco Vélez, había un grupo “intermedio o moderado”, con tendencia a “posiciones más liberales”¹¹. No obstante, resaltaban notables ausencias como las del conde de la Vega del Ren, Justo Figuerola, Carlos Pedemonte y José Faustino Sánchez Carrión. En el caso de los tres primeros la ausencia se debía a que se encontraban en Europa, mientras que la exclusión de Sánchez Carrión era deliberada pues era bien conocido su credo republicano.

Por fin, dando cumplimiento al artículo 5 del decreto de su creación, el 20 de enero se reunieron un total de 22 miembros de la Sociedad para proceder a elegir a quienes desempeñarían los cargos directivos estipulados en el artículo 4 del decreto. Previa alocución del presidente, se iniciaron los comicios, eligiéndose vicepresidente, por aclamación, a Hipólito Unanue. Como censores, por pluralidad absoluta, resultaron elegidos Francisco Javier de Luna Pizarro, José Caveró y Salazar, Francisco Valdivieso y Manuel Pérez de Tudela. Como contador, tesorero y secretario resultaron electos Antonio Álvarez del Villar, Diego Aliaga y Francisco Javier Mariátegui, respectivamente. Finalizadas las elecciones, el presidente anunció que la Sociedad se instalaría con la solemnidad requerida el día 12 de febrero¹².

9 *Gaceta del Gobierno*, n.º 4, Lima, 12 de enero de 1822, pp. 2-3.

10 Confróntese Mariátegui, Francisco Javier, *Anotaciones a la Historia del Perú independiente de don Mariano F. Paz Soldán*, p. 120; Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú independiente. Primer periodo 1819-1822*, p. 268.

11 Pacheco Vélez, César, “La Sociedad Patriótica de Lima de 1822. Primer capítulo de la historia de las ideas políticas en el Perú”, p. 19.

12 Acta de la sesión del 20 de enero de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, en

El 12 de febrero, presente José Bernardo Tagle, supremo delegado, Mariátegui leyó el acta de la sesión anterior y el reglamento de la Sociedad¹³ que había formado la directiva. En seguida, Monteagudo pronunció el discurso de apertura e instalación¹⁴. La alocución del ministro de Estado y presidente de la Sociedad, en lo fundamental, trató sobre la ilustración y su íntima relación con el orden público, el término de la revolución y la paz como su consecuencia necesaria. En ese sentido expresó que el hábito de pensar y el enriquecimiento de la inteligencia solo podían conseguirse en la paz y tranquilidad, de manera que el progreso en las “especulaciones” sobre las ciencias y las artes transformaba y exaltaba a los pueblos que las desarrollaban. En consecuencia, la ilustración propiciaba el orden y el progreso. Así, pues, solo mediante la ilustración se combatían “los principios góticos” y las máximas serviles, es decir, a la ignorancia, “sinónimo de esclavitud y anarquía”, plagas las “más terribles” que azotaban al mundo¹⁵. Finalizada la exposición, Tagle tomó la palabra para ofrecer su protección a la Sociedad. De ese modo quedó instalada la Sociedad. Acto seguido, entre vivas y aclamaciones, Tagle y todos los concurrentes procedieron a retirarse¹⁶.

Diez días después, el 22 de febrero, se celebró la primera sesión general de la Sociedad. Ese día, luego de darse lectura al acta de la sesión precedente, fijarse el método a desarrollar en las tareas de la academia y distribuirse a los socios en las secciones correspondientes, se acordó que la Sociedad publicaría dos periódicos, uno semanal y otro cuatrimestral. El primero tendría por objeto “instruir al pueblo” sobre sus deberes y derechos, mientras que en el segundo se publicarían las memorias mejor elaboradas y de mayor extensión presentadas por los socios. A continuación, de conformidad al artículo 27 del reglamento, Monteagudo propuso los dos temas que serían destinados a los premios, añadiendo, por esta vez, uno más¹⁷:

Primero. ¿Cuál es la forma de Gobierno más adaptable al Estado Peruano, según su extensión, población, costumbres, y grado que ocupa en la escala de la civilización?

Odriozola, Manuel de, *Documentos literarios del Perú*, pp. 417-418.

13 *Reglamento para la Sociedad Patriótica de Lima*, Lima: Imprenta de Río, 1822.

14 Acta de la sesión del 12 de febrero de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 419.

15 Sobre los prolegómenos de la instalación de la Sociedad Patriótica y el discurso de Monteagudo, conmemorativo de la batalla de Chacabuco, confróntese *Gaceta del Gobierno*, n.º 13, Lima, 13 de febrero de 1822, pp. 2-3; Monteagudo, Bernardo, “Discurso pronunciado en la apertura de la Sociedad Patriótica de Lima, por el Illmo. y honorable señor don Bernardo Monteagudo, ministro de Estado y presidente de dicha Sociedad”, *Correo Mercantil Político y Literario*, n.º 14, Lima, 16 de febrero de 1822, p. 5.

16 Acta de la sesión del 12 de febrero de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 419.

17 Acta de la sesión del 22 de febrero de 1822, *Ibid.*, pp. 419-420

Segundo. Ensayo sobre las causas que han retardado en Lima la revolución, comprobadas por los sucesos posteriores.

Tercero. Ensayo sobre la necesidad de mantener el orden público para terminar la guerra, y perpetuar la paz¹⁸.

Pocos días después, en la sesión del 25 de febrero, el presidente señaló el viernes 1 de marzo para la discusión del primer tema propuesto¹⁹, esto es, sobre la forma de gobierno más adaptable al Estado peruano.

Sin duda los temas propuestos tenían “una muy clara intencionalidad política”²⁰ y una muy estrecha vinculación, por lo que los iniciados en los planes del Gobierno podían advertir una sola e inobjetable proposición: la “*necesidad de establecer un gobierno monárquico en el Perú*”²¹. Es más, el tema principal versaba sobre proposiciones establecidas por Montesquieu, para quien no había una forma de gobierno universal aplicable a todos los pueblos, sino que por el contrario, así como los hombres, también las formas de gobierno eran plurales²², razón por la cual estas debían establecerse según las condiciones y características propias, es decir, según su espíritu. Esta concepción era compartida por Bernardo Monteagudo, para quien establecer la forma definitiva de un gobierno significaba dar la constitución a un país, lo que implicaba conocer con exactitud la población, el territorio, los recursos para su manutención y sus relaciones con los países limítrofes, amén de todos los demás datos relativos “a su aptitud social”. En ese sentido, advertía Monteagudo:

*Formar una constitución sin la evidencia de estos datos, es ocuparse seriamente de cosas quiméricas, y suponer que un cuaderno en que se ordenen metódicamente las materias constitucionales, son una especie de talismán político, que tenga la virtud de hacer existir lo que se quiere. Excusado es repetir que en nuestro estado actual, carecemos enteramente de algunos de aquellos datos, y no podemos responder de los demás*²³.

18 Ibid., p. 420; *Gaceta del Gobierno*, n.º 16, Lima, 23 de febrero de 1822, p. 2; *Reglamento para la Sociedad Patriótica de Lima*, p. 12.

19 Acta de la sesión del 25 de febrero de 1822, en “*Actas de la Sociedad Patriótica*”, pp. 420-421.

20 Pacheco Vélez, César, “La Sociedad Patriótica de Lima de 1822. Primer capítulo de la historia de las ideas políticas en el Perú”, p. 22; Guerrero Lira, Cristián, “La propaganda monarquista en el Gobierno de San Martín en el Perú. La Sociedad Patriótica de Lima”, en *Revista de Estudios Históricos*, volumen 3, n.º 1, 2006.

21 Leguía y Martínez, Germán, *Historia de la emancipación del Perú: el Protectorado*, tomo V, p. 107.

22 Larrère, Catherine, “Le pluralisme de Montesquieu ou le savoir de la liberté”, en *Revue de Méthaphysique et de morale*, n.º 77, 2013, pp. 19-32.

23 Monteagudo, Bernardo, “Cuadro político de la revolución”, *El Censor de la Revolución*,

No obstante, Monteagudo incurrió en un error, que había identificado en su artículo “Cuadro político de la revolución”, al permitir la convocatoria prematura del Congreso Constituyente y que la discusión sobre la forma de gobierno se realizara antes de haber concluido la guerra. Precisamente en dicho artículo el tucumano había sido muy enfático en señalar dos de los funestos errores que, en su opinión, entorpecieron la marcha política inicial de las Provincias Unidas de Sudamérica y del Estado chileno: “la prematura liberalidad de los principios proclamados” por sus gobiernos y el obstinado empeño por establecer la forma de gobierno que debía regirlos antes de haber decidido el asunto principal, cual era poner término a la guerra con los españoles²⁴.

Con todo, y teniendo en cuenta el “estado presente del Perú”²⁵, Monteagudo persistió en los errores y contradicciones, pues al sentar como uno de los principios que guiaron su obra administrativa el “odio a los españoles”, persiguiéndolos y expulsándolos del país, su aplicación no resultaba congruente con el proyecto monárquico, así como su política de restringir las ideas democráticas, como él mismo reconocería, solo le concitarían el rechazo popular²⁶.

3. El debate sobre la forma de gobierno más adaptable al Estado peruano

El 1 de marzo, tras darse lectura al acta de la sesión anterior, Unanue, vicepresidente de la Sociedad, dio cuenta que el presidente, Monteagudo, le había encargado que abriese la sesión y comunicara a todos los académicos que podrían hablar libremente sobre el primer tema propuesto sin comprometer de ninguna manera su opinión aun cuando sostuviesen que al Perú le convenía cualquiera de las formas de gobierno conocidas²⁷. Los patriotas y republicanos, advertidos de las intenciones “ocultas” del Protectorado, procuraron “eludir la discusión”²⁸. Luna Pizarro opinó que el asunto solo podía ser tratado en un congreso, pues en él los diputados estaban “escudados” con el manto de la inviolabilidad de opinión. Añadió que lo más conveniente sería que el Gobierno invitase a escribir sobre el asunto y asegurase la libertad de quienes lo hicieran,

[21]

n.º 3, Santiago de Chile, 10 de mayo de 1820, p. 2; reproducido en *Los Andes Libres*, n.º 12, Lima, 3 de noviembre de 1821, p. 2. (Cursivas nuestras).

24 Ibid., p. 1; Ibid., pp. 1-2.

25 Monteagudo, Bernardo, *Memoria. Sobre los principios políticos que seguí en la administración del Perú, y acontecimientos posteriores a mi separación*, Quito: Imprenta de Quito, 1823, p. 1.

26 Ibid., p. 8.

27 Acta de la sesión del 1 de marzo de 1822, Ibid., p. 421.

28 Basadre, Jorge, *La iniciación de la república. Contribución al estudio de la evolución política y social del Perú*, tomo 1, p. 69.

ocultando sus nombres bajo el anonimato, de manera que solo así se conocería la real voluntad de los pueblos. A su opinión se adhirió Aguirre. Por su parte, Arce pidió que la invitación no solo se extendiese a los pensadores del Perú sino también a los de las demás “secciones libres” de América y de los Estados Unidos.

Unanue, sin embargo, propuso que lo más conveniente sería nombrar dos académicos que sostuvieran la tesis y otros la antítesis, de manera tal que ninguno de ellos temiera comprometerse por su opinión. Se trataba de este asunto cuando, de pronto, ingresó Monteagudo, quien, enterado de lo ocurrido, expresó que todos los socios podían manifestar libremente su opinión sin comprometerse, aun cuando estuvieran a favor de la Constitución española. Empero, Unanue insistió en su propuesta, la que contradijo Moreno al exponer “el inconveniente” de que si se adoptaba esa medida, podría darse el caso de académicos obligados a sustentar proposiciones contrarias a sus ideas, razón por la cual los argumentos propuestos carecerían de fuerza para sostenerlas.

A su turno, Pérez de Tudela opinó que era muy delicado discutir sobre semejante proposición pues de hacerlo no solo se comprometería a la capital con las provincias del Estado sino con los demás estados de América. Tratando del primer supuesto advirtió que las provincias podrían considerar que Lima quería “darles la ley”, inconveniente que no se presentaría al discutirse la materia en un congreso representado con diputados de todas las provincias. Tratando del segundo supuesto afirmó que, de adoptarse una forma de gobierno distinta a las demás secciones de la América, que ya habían jurado su independencia, estas recelarían del Perú y, por lo tanto, no lo auxiliarían en su conflicto contra cualquier invasor. Por consiguiente, añadió que la forma de gobierno a ser adoptada debería ser conforme a la de los pueblos libres, permitiendo con ello el establecimiento de una confederación que protegiera a todos los estados de las invasiones exteriores. Concluyó manifestando que el tema se discutiera pero con la condición de que “se hiciese entender que la decisión era meramente académica, y que por ella de ningún modo se comprometía al Perú a elegir la forma de Gobierno que dijese la Academia serle conveniente”.

Procurando disipar las inquietudes de su predecesor, sostuvo Monteagudo que la discusión sobre el primer tema propuesto no comprometía de manera alguna a la capital ni con las provincias peruanas ni con los estados libres de América, pues la cuestión solo sería tratada académicamente. Por lo demás, el resultado de la discusión tampoco implicaba imponer tal decisión al congreso, pues en último término la única comprometida sería la academia. En seguida, Unanue insistió en su propuesta de debate, reproduciendo Moreno su objeción. Finalmente, Monteagudo aseguró que todos los miembros de la Sociedad tenían libertad para emitir su opinión y fundarla con las razones que creyeran

convenientes, siempre que con ellas no se afectase el orden. Agregó que un decreto sobre el particular sería expedido por el Gobierno²⁹. En efecto, el 5 de marzo el Gobierno expidió el decreto por el cual se señalaba que los miembros de la Sociedad Patriótica de Lima no eran responsables por las opiniones que sostuvieran en “materias especulativas”, sin otra restricción que lo establecido en el artículo 8 del decreto de su creación, es decir, “la de no atacar las leyes fundamentales del país, o el honor de algún ciudadano”. En el exordio del decreto se decía:

La sociedad patriótica no es un cuerpo deliberativo, y su carácter académico fija el de sus opiniones, que aunque en materias de comercio, agricultura y artes permitan hacer el examen de sus experimentos, en los negocios políticos, sus investigaciones son puramente especulativas. El juez nato de las opiniones de la sociedad, es la razón: su fallo es tremendo para el hombre, que en presencia de otros queda convencido de haberse apartado de ella³⁰.

3.1. El discurso monárquico de José Ignacio Moreno

Efectuadas las precisiones por el presidente de la Sociedad sobre la libertad de opinión de los asociados, a continuación tomó la palabra Moreno y procedió a iniciar su exposición. Al contrario de lo que sostuviera Paz Soldán, esto es, que el discurso del clérigo guayaquileño “no fue preparado, sino casi improvisado”³¹, afirmó Mariátegui que desde la presentación de las tres proposiciones para los premios “el discurso estaba muy trabajado y el plan muy combinado”³². Lo mismo sostuvo un escrito coetáneo anónimo, expresando que Moreno, en su introducción, “aseguró que había pensado y meditado mucho la materia”³³.

En verdad, el discurso de Moreno había sido trabajado con esmero y, lejos de ser una “pesada disertación”³⁴ o que el extracto impreso debía “pasar a la

[23]

29 Acta de la sesión del 1 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, pp. 421-423.

30 *Gaceta del Gobierno*, n.º 19, Lima, 6 de marzo de 1822, p. 3.

31 Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú independiente. Primer periodo 1819-1822*, p. 269.

32 Mariátegui, Francisco, Javier, *Anotaciones a la Historia del Perú independiente de don Mariano F. Paz Soldán*, p. 120.

33 “Carta de doña Rígida Anti-manya-cum tuti al amigo de los hombres de bien”, *La Abeja Republicana*, n.º 12, Lima, 12 de setiembre de 1822, p. 121.

34 Mariátegui, Francisco Javier, *Anotaciones a la Historia del Perú independiente de don Mariano F. Paz Soldán*, p. 117.

historia como concreción de los ideales, yerros y aberraciones del régimen”³⁵, es un valiente alegato que pretende demostrar que en el estado en que se encontraba el Perú el gobierno que debía regirlo no era otro que una monarquía absoluta, tal cual como había sido gobernado desde sus épocas ancestrales. De eso no hay dudas si se analiza con detalle el contenido del discurso. Que después Moreno intentara matizarlo, nada oculta su terrible diagnóstico sobre la realidad del Perú: un pueblo de esclavos en tránsito a la libertad, razón por la cual no cabía otra alternativa que ser regido por una monarquía absoluta.

Las fuentes principales del discurso de Moreno fueron los escritos de Heineccio, Bossuet y Montesquieu, constando su exposición de dos partes bien definidas. La primera, de carácter general, en la cual trató sobre las diferentes formas de gobierno (monarquía, aristocracia y democracia) y sus formas viciosas o degenerativas (tiranía, oligarquía y oclocracia)³⁶. Hizo énfasis en que los mayores males provenían de la degeneración de la democracia en oclocracia y, por consiguiente, en anarquía, consistiendo esta primera parte de su exposición en una severa crítica de los gobiernos populares o democráticos.

[24]

En la segunda parte de su exposición, centrada en la proposición formulada por Monteagudo, esto es, la forma de gobierno más adaptable al Estado peruano según su extensión, población, costumbres y grado que ocupa en la escala de la civilización, Moreno advirtió que el gobierno tomaba distinta forma según cómo se difundía y se comunicaba el poder político, por los primitivos pactos sociales, a uno, a algunos o a todos los miembros del Estado, estableciendo una proposición general: “la difusión del poder político está en razón directa de la ilustración y civilización del pueblo, y en razón inversa de la grandeza del territorio que ocupa”³⁷.

Moreno fundamentó la primera parte de la proposición, “la difusión del poder político está en razón directa de la ilustración y civilización del pueblo”, con razones históricas, filosóficas y políticas. Sobre la base de la historia y siguiendo a Bossuet, a quien no cita, manifestó que en la “infancia de los pueblos”, caracterizada por “la ignorancia y simplicidad de costumbres”, todos se habían sometido a los reyes, sea por el libre consentimiento o por la fuerza de

35 Leguía y Martínez, Germán, *Historia de la emancipación del Perú: el Protectorado*, tomo V, p. 111.

36 Confróntese Heineccio, J. G., *Elementos del derecho natural y de gentes*, tomo II, Madrid: Imprenta de Verges, 1837 (1737), pp. 91 y 93.

37 Moreno, José Ignacio, “Extracto del discurso que hizo sobre la forma de gobierno adaptable al Estado del Perú el Dr. don José Ignacio Moreno, individuo de la Sociedad Patriótica de Lima en la noche del viernes 1.º de marzo del corriente año de 1822”, *El Sol del Perú*, n.º 3, Lima, 28 de marzo de 1822, p. 1.

las armas³⁸. Solo cuando se difundió la ilustración y cuando la tiranía de los reyes se hizo insoportable, los pueblos comenzaron a reflexionar sobre sí mismos, reconociendo y apreciando los “derechos de su libertad”, estableciéndose gradualmente la democracia en Grecia y en Roma.

Sobre la base de argumentos filosóficos y políticos sostuvo que para conocer y deliberar de común acuerdo sobre sus propios intereses, previamente el pueblo debería ilustrarse, consistiendo en ello la esencia de la democracia. Por lo tanto, careciendo de ilustración, al pueblo le era más conveniente y útil “concentrar la fuerza moral, y obedecer a uno solo”, de lo contrario quedaba expuesto a las divisiones internas y al predominio del más fuerte. Añadió, siguiendo a Bossuet, que el gobierno monárquico era “el más conforme a la naturaleza³⁹, y no exige grandes esfuerzos de la razón para establecerse”, porque tenía como “fundamento y modelo” el poder paternal o imperio paternal⁴⁰ de los primeros siglos, es decir, a las “monarquías ante-diluvianas” de las que ni Moisés ni Sanconiaton habían hablado⁴¹, mientras que el gobierno democrático era “un refinamiento de la política”, porque suponía amplia ilustración sobre la naturaleza de la sociedad civil y sobre las diferentes características de las formas de gobierno, así como un “medio reflexivo” para prevenir el “mal de la tiranía”⁴².

Haciendo la aplicación de esta parte de su proposición, en relación con el grado de ilustración y civilización actual de los miembros del Estado peruano, dedujo que su gobierno debía ser “por ahora” la monarquía. En efecto, en concepto de Moreno, el Perú, recién salido del dominio español, podía considerarse en la “infancia de su ser político”. Carente de ilustración, limitada a un reducido círculo de la capital y a algunas otras pocas ciudades, la mayoría de la población estaba sumida en la ignorancia. Por lo tanto, no se encontraba en condición de “conocer bien y calcular por sí mismo sus propios intereses, ni de caminar siempre a un mismo fin”. En consecuencia, no había otra alternativa que ser gobernados por un rey, rodeado por un consejo de sabios, moderándose su arbitrio por las leyes fundamentales que estableciera un congreso nacional.

[25]

38 Bossuet, Jacques-Bénigne, *Política deducida de las propias palabras de la Sagrada Escritura*, tomo I, Madrid: Imprenta de don Pedro Marín, tercera impresión, 1789 (1709), libro II, artículo I, proposición IV, p. 177.

39 Ibid., libro II, artículo I, proposición VII, pp. 183-184.

40 Ibid., p. 185.

41 “Carta de doña Rígida Anti-manyá-cum tuti al amigo de los hombres de bien”, pp. 121-122.

42 Moreno, José Ignacio, “Extracto del discurso que hizo sobre la forma de gobierno adaptable al Estado del Perú el Dr. don José Ignacio Moreno, individuo de la Sociedad Patriótica de Lima en la noche del viernes 1.º de marzo del corriente año de 1822”, p. 1.

Por otro lado, lo heterogéneo de la población del Perú, conformando una diversidad de castas, con inclinaciones e intereses opuestos, impedía el establecimiento de un gobierno “puramente popular”. La discordia era el inminente riesgo en caso de intentarlo, tal como aconteció en diversas ciudades de la Europa antigua y moderna al pretender establecer el régimen democrático, siendo mayor el riesgo en el Perú en comparación a los demás países de América. En ese sentido, Moreno planteaba los peligros de la homogeneización de una sociedad plural y diversa. Es más, se carecía de *virtud* que, según Montesquieu, era “como el alma del gobierno republicano”⁴³, esto es, “un amor a la Patria exaltado y tan dominante sobre todos los demás afectos, que sepa sacrificarlos todo en obsequio de aquella”.

A continuación, examinando los usos y costumbres de los pueblos del Perú, manifestó que “jamás se ha[bía] conocido otro gobierno que el monárquico”. El pueblo, acostumbrado por siglos a la obediencia a los reyes y a su particular administración, se había habituado “a las preocupaciones del rango, a las distinciones del honor, a la desigualdad de fortunas”, incompatibles con la rigurosa democracia. Este hábito, común a todas las clases del Estado, más arraigado se hallaba en los indígenas, quienes todavía rememoraban el imperio y gobierno paternal “de sus Incas”. En consecuencia, sostenía que:

[26]

Pretender pues plantificar entre ellos la forma democrática, sería sacar las cosas de sus quicios, y exponer el Estado a un trastorno, por un error semejante al que han cometido las cortes de España, haciendo leyes e innovaciones en el gobierno incompatibles con el carácter, preocupaciones, y costumbres de los Españoles⁴⁴.

En cuanto a la segunda parte de su proposición, es decir, “que la difusión del poder político está en razón inversa de la grandeza del territorio que ocupa el Estado”, Moreno la sustentó sobre la base de la historia de los pueblos y adoptando un conocido axioma de Montesquieu. Hizo notar que la democracia, “o el poder difundido entre todos los ciudadanos”, solo tuvo lugar en estados de corta extensión territorial⁴⁵. Por el contrario, sostuvo que los estados de gran extensión territorial solo fueron regidos por reyes. Incluso Roma, que amaba más que ninguno su libertad, al dilatarse por las conquistas, no pudo

43 Confróntese Montesquieu, Charles-Louis de Secondat, “Advertencia del autor”, en *Del espíritu de las leyes*, Madrid: Editorial Tecnos, sexta edición, 2007 (1748), pp. 7-8; Ibid., libro V, capítulos II-III, pp. 52-54.

44 Moreno, José Ignacio, “Extracto del discurso que hizo sobre la forma de gobierno adaptable al Estado del Perú el Dr. don José Ignacio Moreno, individuo de la Sociedad Patriótica de Lima en la noche del viernes 1.º de marzo del corriente año de 1822”, pp. 2-3.

45 Confróntese Montesquieu, Charles-Louis de Secondat, *Del espíritu de las leyes*, libro VIII, capítulo XVI, pp. 140-141.

sostenerla, debido a la lucha de los partidos y la guerra civil, razón por la cual tuvo que someterse al poder unipersonal de Octavio y de sus sucesores. Más aún, el caso de la Francia contemporánea era el ejemplo más notable. Al pretender los franceses abandonar el gobierno monárquico y constituirse en república libre, la consecuencia había sido ver “correr sus proyectos y esfuerzos, como un torrente impetuoso, que se sepulta en el abismo”. Según Moreno, esta parte de su proposición devenía en una ley “tan necesaria en política, como lo es la de la gravitación en física”, la cual explicó según el producto de reflexiones personales. Expresó que:

El poder político [...] para equilibrarse, y guardar aquella proporción que lo conserva y perpetúa, es menester que, cuanto más gane en extensión local, tanto más se concentre y recoja en las personas que lo ejercen: y recíprocamente, cuanto más se divida en las personas más se acorte en la extensión sobre que obra: por el principio general de que toda fuerza, sea la que fuere, es necesario que se fortifique, y no puede fortificarse sin unirse, para obrar sobre una grande masa: así como enervándose, a proporción que se comunica y divide, jamás puede operar, sino sobre una corta masa. La reacción moral, que no es menos cierta que la física, crece, y decrece en razón de la masa. De donde infería, que solo el poder de un monarca, que es tan fuerte y activo por la reunión de todas las voluntades y brazos del Estado en sola su persona, puede alcanzar a obrar en grandes distancias, mientras que el poder de la Democracia, haciéndose tanto más lento cuanto más se comunica, no puede dar impulso, sino dentro de mui cortos límites⁴⁶.

[27]

En consecuencia, manifestó que la extensión del territorio en el caso de la monarquía mitigaba el poder real, pero tratándose de una democracia anulaba los derechos de los ciudadanos teniendo en consideración la distancia de su residencia con el centro del gobierno. Desde esa perspectiva, la distancia impediría que el ciudadano sea monarca y vasallo a la vez⁴⁷, pues la extensión del territorio evitaría que concurra a formar la ley, quedando por siempre en la clase de vasallo, al tener que obedecer la ley sin haber concurrido en su elaboración. Más aún, Moreno sostenía que incluso adoptándose la representación por medio de diputados el problema planteado carecía de solución, pues consideraba que en una “verdadera Democracia el sufragio es siempre personal”.

46 Moreno, José Ignacio, “Extracto del discurso que hizo sobre la forma de gobierno adaptable al Estado del Perú el Dr. don José Ignacio Moreno, individuo de la Sociedad Patriótica de Lima en la noche del viernes 1.º de marzo del corriente año de 1822”, p. 3.

47 Confróntese Montesquieu, Charles Louis de Secondat, *Del espíritu de las leyes*, libro II, capítulo II, p. 19.

En resumen, un pueblo con dilatadas provincias no podía mantener por siempre un idéntico espíritu, el mismo amor por la libertad, ni similar odio por la tiranía. Cada provincia, al reunirse en una asamblea general de representantes, llevaría consigo su propio genio y sus particulares miras e intereses. De una reunión tan diversa no habría más resultado que el faccionalismo y, por consiguiente, el poder quedaría en manos del más fuerte. Este mal, a ojos de Moreno, era de difícil remedio, porque ni aun el “sistema federativo”⁴⁸ procuraba la solución. En efecto, advertía que un sistema federativo en el cual el gobierno interior dependía de una autoridad común incurría en los mismos inconvenientes, mientras que un sistema federativo en el cual cada uno de los estados se gobernara por sus propias leyes era fácil que cayera presa de la funesta división, perdiendo fuerza y unidad⁴⁹.

Aplicando en forma práctica esta parte de la proposición, Moreno estaba convencido de que no había fundamento alguno para que el Perú se constituyera “en gobierno popular o Democrático”, porque aun siéndole favorable el resultado de la guerra, el territorio peruano se extendería, “por lo menos”, desde Guayaquil o Tumbes hasta el Desaguadero, y desde las costas del Pacífico hasta la espesura de las selvas montañosas de los Andes, comprendiendo “tantas y tan dilatadas provincias”, diversas “en genios, como en climas”. Tierra tan pródiga, derramando tesoros según el deseo de sus habitantes, era imposible que se sujetara “a la pobreza y austeridad de costumbres”, virtudes tan necesarias para la conservación de la “igualdad y libertad republicana”. Por lo tanto, concluía su exposición, haciendo referencia a una cita de Homero, que sin duda tomara de Bossuet, diciendo:

No es adaptable pues la forma Democrática al Perú, visto de una parte el estado de su civilización, población, y costumbres, y considerada de otra la grandeza de su territorio; y el amor sincero y ardiente de la Patria levanta su voz para decir con Ulises al tiempo de reunir este a los griegos delante de las murallas de Troya. *No es bueno que muchos manden, uno solo impere, haya un solo Rei*⁵⁰.

Concluida la disertación, el viernes 8 de marzo se estableció como fecha para la continuación de la discusión. Luna Pizarro y Pérez de Tudela fueron

48 Ibid., libro IX, capítulo I, pp. 149-150.

49 Moreno, José Ignacio, “Extracto del discurso que hizo sobre la forma de gobierno adaptable al Estado del Perú el Dr. don José Ignacio Moreno, individuo de la Sociedad Patriótica de Lima en la noche del viernes 1.º de marzo del corriente año de 1822”, pp. 3-4.

50 Ibid., p. 4. (Cursivas en el original); Bossuet, Jaques-Bénigne, *Política deducida de las propias palabras de la Sagrada Escritura*, tomo I, libro II, artículo I, proposición VII, p. 184.

designados para impugnar el discurso de Moreno⁵¹. Entre tanto, por calles y plazas de la ciudad se hizo público el contenido del discurso del clérigo adalid de la monarquía, provocando animosidad y descontento en la población por su oposición a la opinión general. En verdad, el propio Moreno fue el causante del repudio popular hacia su persona pues en el extracto impreso de su discurso todas las referencias estaban ligadas a la monarquía absoluta, como lo advertirían *El Solitario de Sayán*, Arce, de La Torre y el anónimo escritor que suscribía como *Rígida Anti-manya-cum tuti*. Por ello acierta Pacheco Vélez cuando manifiesta que Moreno, “engolosinado en su propio discurso”, se apartó “de la evolución de la monarquía a la democracia”, traicionándose “con alusiones que se aprovecharon como una apología del régimen tiránico”⁵². Por lo demás, en el discurso las principales críticas se habían dirigido contra los gobiernos democráticos y populares de la antigüedad, que no eran los modelos que los republicanos peruanos pretendían instaurar en el Perú, pues se trataba de gobiernos anacrónicos, tachados como defectuosos por los principales teóricos del nuevo modelo a seguir: la república representativa. Es cierto que Moreno también dirigió sus críticas a una versión de ese modelo, esto es, a la primera república francesa, pero ese régimen, asociado al terror, importaba un modelo negativo.

3.2. La publicación de la primera parte de la carta de *El Solitario de Sayán*: la “carta sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú”

[29]

Pese a no formar parte de la Sociedad Patriótica, José Faustino Sánchez Carrión combatirá la tesis monárquica valiéndose del anonimato y de la figura epistolar. *El Solitario de Sayán*, seudónimo que adoptará para la ocasión, remitirá al *Correo Mercantil Político y Literario* una carta fechada el 1 de marzo de 1822. El editor del periódico, por la extensión de la misiva, dividirá la carta, publicando parte de ella en la edición del 7 de marzo⁵³. Así, por medio de la prensa, la primera parte de la carta fue conocida por el público limeño.

En la introducción de la célebre misiva *El Solitario de Sayán* manifestará que, enterado por la lectura de la *Gaceta* de las tres importantes cuestiones que ocuparían la atención de los miembros de la Sociedad Patriótica, en particular

51 Acta del 1 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 428.

52 Pacheco Vélez, César, “La Sociedad Patriótica de Lima de 1822. Primer capítulo de la historia de las ideas políticas en el Perú”, p. 27.

53 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta escrita de fuera al editor sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú”, *Correo Mercantil Político y Literario*, n.º 17, Lima, 7 de marzo de 1822, pp. 1-3.

de la primera de ellas, por medio de la cual se trataba de indagar sobre la forma de gobierno que “constituya la sociedad peruana”, entró en “una agitación extraordinaria”, porque tratándose de “una cuestión práctica” y trascendental a los destinos del Perú, todos sus miembros tenían derecho a dar su opinión, aun no siendo socios, ni pensadores, pues lo que se iba a tratar no pertenecía al ámbito de los intereses privados, sino a un asunto de indudable interés público⁵⁴. Esta introducción guarda bastante semejanza con uno de los párrafos iniciales de *El contrato social* de Rousseau, texto de fundamental importancia en el ideario de Sánchez Carrión, pues en él el ginebrino sostenía que “Nacido ciudadano de un Estado libre y miembro del Soberano, por poca influencia que pueda tener mi voto en los asuntos públicos, el derecho de votar en ellos basta para imponerme el deber de conocerlos”⁵⁵.

Ahora bien, centrándose en la materia del debate, en concepto de *El Solitario de Sayán* el objeto principal de la discusión sobre la forma de gobierno no era otro que el lograr ser “establemente libres”. En efecto, según Sánchez Carrión, solo sobre la base de la libertad y estabilidad el Perú podría llegar “al último punto de engrandecimiento”, acumulando toda su riqueza y desarrollando, al influjo del gobierno, la industria, el comercio y la agricultura. Del mismo modo se afianzaría el sentido de pertenencia a una comunidad, alejando del territorio la tea de la “fatal discordia”, mediante “una administración adecuada al *mínimum* de nuestros males, y al *máximum* de nuestros bienes”⁵⁶.

Delineado el objeto principal de la discusión, Sánchez Carrión entrará “en materia” y procederá a determinar si con el gobierno monárquico se podía conseguir tan preciado objeto. Aseguraba, en alusión a Bossuet⁵⁷, que si bien la monarquía era “una de las formas más antiguas” de gobierno y que contaba con la venia de muchos escritores, la autoridad de estos últimos no era tanta ni tan grave como para que no sean derrotados completamente con el *pacto social* de Rousseau, pequeño folleto que tras su aparición derribó los fundamentos teóricos de la legitimidad monárquica, al sostener que en el consentimiento de los asociados residía el fundamento del cuerpo político⁵⁸ o Estado.

El Solitario de Sayán no negaba, aludiendo al discurso de Moreno, que el gobierno monárquico era el más sencillo, pero ello se debía a que toda la

54 Ibid., pp. 1-2.

55 Rousseau, Jean-Jacques, *El contrato social*, libro I, p. 5.

56 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta escrita de fuera al editor sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú”, p. 2.

57 Bossuet, Jacques-Bénigne, *Política deducida de las propias palabras de la Sagrada Escritura*, tomo I, libro II, artículo I, proposición VII, p. 183.

58 Rousseau, Jean-Jacques, *Cartas escritas desde la montaña*, carta sexta, p. 141.

atención de los escritores que lo habían analizado se limitaba a la necesidad de “enfrenar la autoridad del monarca” mediante “senados que propongan, congresos que representen, y otros establecimientos que moderen”. Por lo tanto, todas las teorías de esos escritores procuraban “evitar que el rey sea *absoluto*” de manera que el régimen “mantenga la libertad civil”, es decir, “el ejercicio de las leyes, que los mismos pueblos se dicten sin restricción para su felicidad, y seguridad de sus imprescriptibles derechos”. En ese sentido, depender de una “*voluntad absoluta*” no requería de mucha ciencia, pues bastaba con que los hombres se conformaran con ser esclavos. En consecuencia, pensar en establecer una monarquía absoluta no era otra cosa que “una herejía política”⁵⁹.

Este argumento de *El Solitario de Sayán* se fundamentaba en el análisis que sobre la monarquía había realizado Rousseau en *El contrato social*. En efecto, según el ciudadano de Ginebra, el vigor del gobierno monárquico hacía que la voluntad particular del rey “tenga más poderío y domine más fácilmente a las demás”, pues su objeto no era “la felicidad pública”, sino la suya propia, de manera que desviada continuamente la fuerza de la administración, el perjuicio recaía en el Estado. El problema consistía en que los reyes procuraban siempre “ser absolutos”, siendo de su interés personal “que el pueblo sea débil, miserable, y que no pueda nunca oponerle resistencia”⁶⁰.

[31]

Si *El Solitario de Sayán* consideraba a la monarquía absoluta una herejía política, su posición con respecto a la monarquía constitucional o monarquía “bajo las bases de una constitución liberal” era la misma, pues los resultados prácticos que enseñaba la experiencia eran los mismos: “*servidumbre* al fin de los pueblos que *obedecen*, y sancionado *despotismo* de los soberanos que gobiernan”, pues los cuerpos o establecimientos ideados para moderar el poder real “tarde o temprano” devenían impotentes para refrenar la voluntad de un hombre ansioso de predominio⁶¹.

Así delineada, la primera parte de la carta de *El Solitario de Sayán* consistió en demostrar, en líneas generales, que bajo la monarquía, en cualquiera de sus variantes, los peruanos no lograrían ser “establemente libres”. En la segunda parte de la carta Sánchez Carrión procedería a analizar si las pautas establecidas por Monteagudo para determinar la forma de gobierno, es decir, la extensión del territorio, las costumbres, etc., eran criterios decisivos para decidir la

59 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta escrita de fuera al editor sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú”, p. 2. (Cursivas en el original).

60 Rousseau, Jean-Jacques, *El contrato social*, libro III, capítulo VI, p. 75.

61 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta escrita de fuera al editor sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú”, pp. 2-3. (Cursivas en el original).

cuestión o, por el contrario, se había omitido el criterio principal: la libertad. Precisamente en este punto del discurso la misiva sería interrumpida en las páginas del *Correo Mercantil Político y Literario*.

3.3. El silencio de Luna Pizarro y la “memoria” de Manuel Pérez de Tudela

El 8 de marzo, una gran concurrencia de público ocupó la barra del recinto de la Universidad, abriéndose la reunión con la lectura del acta de la sesión anterior. Concluida esta, Mariátegui manifestó haber recibido dos pliegos cerrados, uno destinado a la Sociedad y otro dirigido a él, como secretario. El primer pliego correspondía al remitido por Pedro Antonio de La Torre, sobrino de Luna Pizarro, y el segundo pliego correspondía a la carta de *El Solitario de Sayán*. Monteagudo tomó y abrió el primer pliego, observando que era anónimo dispuso la reserva de su lectura. Del segundo pliego, nada dispuso. Lo acontecido obligó a Unanue proponer que toda comunicación destinada a la Sociedad se entregara al presidente, lo que así se acordó⁶².

[32]

Empero, en sus confusos y desordenados recuerdos, refiere Mariátegui que antes de empezar la sesión recibió un pliego cerrado cuyo contenido era un escrito sobre el tema del que la Sociedad iba a tratar, junto a una carta que la acompañaba, suscrita por *El Solitario de Sayán*. Monteagudo tomó la carta y la leyó. En ella se pedía al secretario que leyera en la sesión de ese día el escrito adjunto. Impuesto del contenido del escrito, Monteagudo se opuso a su lectura. Añade también que en la tarde de ese día recibió otra memoria, escrita por Pedro Antonio de La Torre, quien la retiró de sus manos esa misma fecha “y no vio la luz pública después”⁶³.

Prosiguiendo la sesión, correspondía el turno a Luna Pizarro. Se esperaba que el clérigo arequipeño se levantara de su asiento, tomara la palabra e impugnara el discurso de Moreno. Sin embargo, permaneció impasible en su silla. Luna Pizarro calló porque Unanue, vicepresidente de la Sociedad, íntimo amigo suyo⁶⁴, así se lo exigió⁶⁵ o suplicó⁶⁶. No obstante, su silencio no implicó que se abstuviera de intervenir en el debate, pues alguna participación hubo de tener en el escrito remitido por su sobrino.

62 Acta de la sesión del 8 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 429.

63 Mariátegui, Francisco Javier, *Anotaciones a la Historia del Perú independiente de don Mariano F. Paz Soldán*, p. 119.

64 Ibid., p. 120.

65 Ibid., p. 118.

66 Leguía y Martínez, Germán, *Historia de la emancipación del Perú: el Protectorado*, tomo V, p. 121.

La abstención de Luna Pizarro dio lugar a que Manuel Pérez de Tudela diera lectura a la memoria que había redactado. Sin embargo, su discurso ni refutó la tesis monárquica ni hizo “una apología del sistema republicano”, como sostuviera Porras⁶⁷. Por el contrario, como bien señaló Basadre, la disertación “era tímida o con circunloquios”⁶⁸, de manera que elusivamente “intenta diferir una decisión y entre tanto va sembrando ideas y sentimientos favorables a su grupo”⁶⁹.

Pérez de Tudela, en lo fundamental, sustentó su memoria con el fragmento “De las leyes” del *Curso de estudios para la instrucción del príncipe de Parma* de Condillac⁷⁰. En “De las leyes”, un breve tratado sobre el gobierno, Condillac, sobre la base del relativismo y del empirismo, procura explicar el desarrollo de la vida en sociedad desde los usos o costumbres, los cuales están estrechamente unidos a las circunstancias. Del mismo modo, adopta una postura utilitarista en su explicación del origen de las leyes, considerando el orden político como una condición de la vida en común, lo que implica la necesidad de un poder coactivo que debe asegurar la vida y la propiedad, de manera que un gobierno solo es legítimo si cumple esta función. En ese sentido, en Condillac las formas de gobierno son relativas, valorándose según el resultado y según las circunstancias, en tanto que los gobiernos tienen una tendencia hacia la esclavitud o hacia la libertad, razón por la cual la libertad política puede hallarse tanto en las monarquías moderadas como en las repúblicas, dependiendo ello de la existencia de leyes políticas y fundamentales. Empero, el ser libres es un proceso gradual⁷¹.

[33]

Desde esa perspectiva, la memoria de Pérez de Tudela no fija una postura definida sobre cuál es la forma de gobierno más adaptable al Perú. Si bien el discurso consta de abundantes referencias a las naciones o estados libres, ello no necesariamente implicaba optar por la opción republicana (no se halla ninguna mención en la “memoria” de la palabra república) pues un Estado libre también podía significar una monarquía constitucional, prestándose el discurso a diversas interpretaciones.

67 Porras Barrenechea, Raúl, *Mariano José de Arce*, Lima: San Martín y Compañía, 1927, p. 51.

68 Basadre, Jorge, “Apuntes sobre la monarquía en el Perú”, en *Boletín Bibliográfico*, volumen III, n.º 5, 1928, p. 242.

69 Pacheco Vélez, César, “La Sociedad Patriótica de Lima de 1822. Primer capítulo de la historia de las ideas políticas en el Perú”, p. 29.

70 Condillac, Étienne Bonnot de, “Des loix”, *Cours d'étude pour l'instruction du prince de Parme, aujourd'hui S. A. R. l'infant D. Ferdinand, duc de Parme, Plaisance, Guastalle, etc, etc, etc.*, tomo 6, Parma: De l'Imprimerie Royale, 1775; Condillac, Étienne Bonnot de, *De las leyes*, Granada: Editorial Comares, 2000.

71 Bermudo, José Manuel, “Introducción. Filosofía, historia y política en Condillac”, en Condillac, Étienne Bonnot de, *De las leyes*, pp. 11-63.

La memoria de Pérez de Tudela, en estricto, se encuentra estructurada en dos partes. La primera, de carácter general, en la que fundamentando su argumentación en Condillac trata de la evolución de las sociedades civiles libres, sentando un principio general. La segunda, de carácter práctico, procurando ceñirse a los criterios fijados por Monteagudo, donde hace aplicación del principio general para determinar cuál sea la forma de gobierno conveniente al Perú.

En ese sentido, sobre la base de la autoridad de Condillac, a quien por lo general no cita, Pérez de Tudela reconoce que en las naciones libres el gobierno ha sido el resultado de las necesidades y facultades del hombre “combinadas con las circunstancias”⁷², formándose las primeras asociaciones por la necesidad de “un socorro mutuo” y determinando las circunstancias los deberes y derechos de cada asociado entre sí y con respecto a la sociedad⁷³, razón por la cual los hombres solo procedían por instinto, influenciados por las circunstancias, formando o modificando sus gobiernos más por inquietud que por la razón. Sin embargo, no se negaba la existencia de algunos pueblos “privilegiados” que por “la sucesión de usos se dirijía[n] constantemente a la perfección de la sociedad”⁷⁴, pero por lo general la mayoría se encontraba sometido a las continuas revoluciones, que no provocaban reforma alguna, sino servidumbre, “tumba de las naciones”⁷⁵. Desde ese punto de vista, las sociedades civiles no eran otra cosa que unos “cuerpos lentos en formarse”⁷⁶ porque los hombres naturalmente libres difícilmente cedían “a la voz del magistrado”. De ahí que el orden se estableciera tardíamente aunque con solidez.

Añadía Pérez de Tudela, citando en esta oportunidad a Condillac, que “la esencia de la sociedad civil, [consistía] en la libertad de los societarios, en la seguridad de su fortuna, en su igualdad ante la lei, en su reunión contra el enemigo común, en la fidelidad de los pactos, y en la oposición a todo aquel que intente perturbar el orden”. Sin embargo, advertía que la cuestión a resolver consistía en lo siguiente: ¿cómo afianzar la libertad, la seguridad y la propiedad de los asociados?, ¿cómo determinar los medios para lograr la reunión contra el enemigo común?, ¿cuándo era lícito perjudicar a otro asociado y cuál debería ser el modo de enfrentar a los que intentaban perturbar el orden?⁷⁷.

72 Pérez de Tudela, Manuel, “Memoria leída en la Sociedad Patriótica la noche 8 del pasado marzo, presentada por el Sr. Dr. D. M. P. de T.”, *El Sol del Perú*, n.º 4, Lima, 4 de abril de 1822, p. 1.

73 Confróntese Condillac, Étienne Bonnot de, “Des loix”, capítulo I, p. 328.

74 Ibid., p. 331.

75 Ibid., capítulo III, p. 350.

76 Ibid., capítulo I, p. 331.

77 Ibid., p. 330.

En su concepto, y siguiendo la autoridad de Condillac, sostenía que en la resolución de aquellas cuestiones los pueblos antiguos y modernos había variado de acuerdo con sus particulares intereses y al modo como los habían concebido. Así, agregaba, algunos pueblos habían optado por confiar la administración a una sola persona, sometida a leyes fundamentales (monarquía moderada), en otros pueblos una parte mandaba, mientras que el resto obedecía (aristocracia)⁷⁸, y en no pocos pueblos la soberanía se hallaba dividida entre diversos cuerpos y magistrados (república), anhelando por un equilibrio que evitara la preponderancia de cualesquiera de estos, “la reunión de los tres poderes, y la autoridad absoluta y arbitraria”. Empero, en este último caso el monarca siempre procuraba extender su autoridad, limitando la de los otros cuerpos, a la vez que estos pretendían hacer lo propio⁷⁹. Por lo tanto, inclinada la balanza alternativamente a cualquiera de los lados, a los pueblos no quedaba más consuelo que apoyarse en las leyes fundamentales, las cuales de ser alteradas provocarían “la ruina del Estado”⁸⁰. Sin embargo, el equilibrio no era otra cosa que “un fantasma”, porque “no lo hai perfecto en política”, pues cuando se cree haberlo conseguido, en ese momento la balanza tiende a inclinarse nuevamente⁸¹.

Por lo demás, tratando de la aristocracia, notaba que en esta forma de gobierno se podían hallar elementos propios de la monarquía y de la democracia, “en razón del número de personas que ejercen la soberanía”, por lo que presentaba los mismos vicios y ventajas de ambas⁸². Ahora bien, hasta este punto Pérez de Tudela había seguido la clasificación de las formas de gobierno contenida en “De las leyes”, obviando mencionar la democracia, tal vez por su naturaleza turbulenta. En efecto, según Condillac, la democracia se caracterizaba porque la soberanía residía en todo el pueblo, como cuerpo. Empero, por esa misma razón, era imposible el balance de fuerzas, pues necesariamente todo reparto tendía a la desigualdad. De ahí el germen de los desórdenes porque el poder soberano se sometía a los caprichos de la multitud, mudando el gobierno continuamente, de revolución en revolución, hasta caer finalmente en la anarquía o en la servidumbre⁸³.

[35]

78 Ibid., capítulo V, p. 357.

79 Esta constante oposición de fuerzas, buscando equilibrarse, según Condillac, constituía “la naturaleza del gobierno republicano”, Ibid., p. 355.

80 Pérez de Tudela, Manuel, “Memoria leída en la Sociedad Patriótica la noche 8 del pasado marzo, presentada por el Sr. Dr. D. M. P. de T.”, p. 2.

81 Confróntese Condillac, Étienne Bonnot de, “Des loix”, capítulo V, p. 355.

82 Ibid., p. 357.

83 Ibid., p. 356.

El orador concluyó esta primera parte de su exposición manifestando que si bien era difícil establecer un gobierno libre, la naturaleza de este gobierno consistía “en reglar el uso del poder soberano, de modo que los ciudadanos sean substraídos de toda autoridad arbitraria, y que la fuerza sea empleada únicamente en reprimir la licencia”⁸⁴.

Haciendo aplicación de este principio general, aunque Pérez de Tudela reconocía que el Perú era un pueblo libre desde que San Martín proclamó su independencia, advertía que carecía de “un gobierno permanente”, razón por la cual formuló dos preguntas para resolver la cuestión. La primera, ¿cuál sería el gobierno que elija para lograr su felicidad?, la segunda, ¿cuál gobierno debería querer? En el primer caso afirmaba que la decisión correspondía a “su voluntad espontánea, y soberana”; en el segundo caso advertía que la respuesta consistía en adoptar el gobierno “que exijan sus necesidades, y facultades combinadas con las circunstancias”⁸⁵.

[36]

En seguida, al desarrollar ambas cuestiones, observaba que para lograr esa feliz combinación correspondía a la estadística presentar los datos sobre población, fuerzas militares, renta y medios de incrementarlas; a la economía proveer la información sobre la industria, cultura, comercio y minería; a la política brindar el estado de los conocimientos y la situación interior y exterior del país. Sin embargo, tan relevante información era imposible obtenerla en el día por la guerra. Solo cuando esta concluyera y reunidos en libertad el político, el estadista, el filósofo y demás amantes de la patria se trazaría “un gobierno prudente, y paternal que haga su felicidad futura, y nos ponga a cubierto de toda agresión contra la libertad e independencia”.

Por lo demás, en concepto de Pérez de Tudela, el carácter dominante que presentaría el Perú, una vez obtenida la independencia, no sería el de Constantinopla después de ensangrentado el trono del sultán, esto es, la anarquía y el despotismo, sino el de Roma cuando fueron expulsados los tarquinos, es decir, un Estado digno de ser libre. Así, pues, pronunciada la opinión pública de América “contra el realismo para plantar el árbol de la libertad”, dicha semilla era muy difícil de arrancar. Este impulso, aunado a la difusión de los conocimientos, a la virtud y al patriotismo había hecho “temblar a la tiranía española”.

Por tanto, era falso que no hubiera “luces” o ilustración en el Perú, como sostuviera Moreno, de modo tal que ni el indígena ni el africano eran obstá-

84 Pérez de Tudela, Manuel, “Memoria leída en la Sociedad Patriótica la noche 8 del pasado marzo, presentada por el Sr. Dr. D. M. P. de T.”, p. 2; confróntese Condillac, Étienne Bonnot de, “Des loix”, capítulo III, p. 351.

85 Pérez de Tudela, Manuel, “Memoria leída en la Sociedad Patriótica la noche 8 del pasado marzo, presentada por el Sr. Dr. D. M. P. de T.”, p. 2.

culos para la elección de un gobierno libre, pues ambos habían demostrado esfuerzo y patriotismo por recuperar su libertad, al igual que los descendientes de los conquistadores, quienes dejaron de lado sus títulos, sus honores y su rango para cooperar en la independencia del Perú. En consecuencia, si bien había “heterogeneidad en los colores”, no lo había en el espíritu, ni en el carácter, ni en el deseo de la felicidad común, porque “El hombre ama naturalmente su bien estar; y el alma es igual en todos los ángulos del planeta que habitamos”⁸⁶.

A continuación, citando a de Pradt⁸⁷, Pérez de Tudela concuerda en que las colonias españolas ya no se encontraban en la infancia, sino en plena virilidad, en condición de ser independientes. En ese sentido, admitía que “Un pueblo no es libre por que quiere serlo, sino por que puede serlo”⁸⁸. Por esa razón era consciente que el tiempo y las circunstancias habían producido hombres como Pueyrredón, San Martín, Bolívar e Iturbide que decidieron hacer a sus pueblos libres, destruyendo el trono de Fernando VII, a pesar de esos mismos pueblos. Sin embargo, la obra aún no estaba terminada porque el objetivo no solo era el bienestar de cada pueblo en particular sino el de toda la América. No estando concluida la lucha contra España, la unión de los pueblos americanos era más que necesaria para combatir la tiranía.

Y, precisamente, las circunstancias, que influían en la política, eran las que determinaban la adopción de tal o cual forma de gobierno, pues de no existir correspondencia entre estas se podría provocar la desgracia o infelicidad de un pueblo, haciendo que sus gobiernos “se inclinen a la libertad, o a la servidumbre”⁸⁹. Por tanto, colocados en similar situación que los pueblos de Grecia y Norteamérica, el gobierno que se eligiera no debería “causar celos a los demás estados independientes, ni sembrar la menor división”, porque aspirando todos a la libertad, esta no podría conseguirse sin la reunión “contra el déspota común y sus satélites”. En consecuencia, el gobierno del Perú no debería ser otro “que el que exijan sus necesidades y ventajas combinadas con las circunstancias”, teniendo en consideración para establecer la base de su constitución “las causas constantes que influyen siempre en un país, y las causas variables que siguen el progreso de las luces, de los intereses, del espíritu nacional, y de la opinión”. En ese sentido, Pérez de Tudela concluía su exposición exclamando:

[37]

86 Ibid., pp. 2-3.

87 Pradt, Dominique de, *Les trois âges des colonies, ou de leur état passé, présent et à venir*, tomo 3, París: Chez Giguët et Cie. Imprimeurs-Libraires, 1802, pp. 279-280.

88 Ibid., p. 287

89 Pérez de Tudela, Manuel, “Memoria leída en la Sociedad Patriótica la noche 8 del pasado marzo, presentada por el Sr. Dr. D. M. P. de T.”, pp. 3-4; confróntese Condillac, Étienne Bonnot de, “Des loix”, capítulo III, p. 350.

Quiera el Ser que deside de la suerte de los imperios, alejar de los genios destinados a levantar este magestuoso edificio, toda idea que no conozca la filosofía, la equidad y la justicia. *Estamos en el principio de los tiempos: nuestra sociedad se va a formar, como si el mundo hubiese acabado de salir de las manos de su creador*; y teniendo en nuestra ventaja la experiencia y las luces de tantos siglos, y sus transtornos y revoluciones, seríamos responsables a nuestra numerosa posteridad, eligiendo un gobierno contrario a los augustos e inmutables fundamentos que dan para una feliz constitución, la localidad, la opinión, el espíritu público, y últimamente la imperante marcha de los sucesos, y la tendencia general de los hombres y los pueblos⁹⁰.

Sostiene Mariátegui que Pérez de Tudela, en su discurso, demostró que la forma de gobierno que convenía al Perú “era la popular representativa responsable, con un ejecutivo por tiempo determinado”⁹¹. Sin embargo, en el extracto publicado de la memoria no hay ninguna referencia a dichas expresiones, así como tampoco se hizo la refutación de las tesis expuestas por Moreno. Empero, todos los estudiosos coinciden en que fue recibido con entusiasmo por la mayoría de los presentes⁹², provocando en Monteagudo un disgusto que procuró disimular⁹³. Es más, Pacheco Vélez afirma que la memoria, en ese momento, tuvo mayor importancia que la carta de *El Solitario de Sayán*, por ser “un discurso sagaz, elegante, de enjundia doctrinaria y garra dialéctica”⁹⁴.

[38]

No negando la importancia que el discurso de Pérez de Tudela pudo tener en su oportunidad, lo concreto es que solo llega a la conclusión de que el gobierno que le convenía al Perú, por las circunstancias en que se hallaba, era el correspondiente a un Estado libre, que tanto podía significar una democracia, una república, una aristocracia o una monarquía moderada. Es indudable que Pérez de Tudela relaciona dicho Estado libre con los otros estados de América, pero debe tenerse en consideración que en esa época solo la República de Colombia existía como tal, mientras que los demás estados americanos independizados de la monarquía española aún no definían su forma de gobierno.

90 Pérez de Tudela, Manuel, “Memoria leída en la Sociedad Patriótica la noche 8 del pasado marzo, presentada por el Sr. Dr. D. M. P. de T.”, p. 4.

91 Mariátegui, Francisco Javier, *Anotaciones a la Historia del Perú independiente de don Mariano F. Paz Soldán*, p. 119.

92 Ibid., p. 119; Leguía y Martínez, Germán, *Historia de la emancipación del Perú: el Protectorado*, tomo V, pp. 126-127; Pacheco Vélez, César, “La Sociedad Patriótica de Lima de 1822. Primer capítulo de la historia de las ideas políticas en el Perú”, p. 30.

93 Mariátegui, Francisco Javier, *Anotaciones a la Historia del Perú independiente de don Mariano F. Paz Soldán*, p. 119.

94 Pacheco Vélez, César, “La Sociedad Patriótica de Lima de 1822. Primer capítulo de la historia de las ideas políticas en el Perú”, p. 28.

3.4. El improvisado alegato republicano de Mariano José de Arce

Al no haber impugnado Pérez de Tudela las tesis monárquicas expuestas por Moreno, Mariano José de Arce tomó la palabra y en un discurso improvisado pero que tuvo “el tono que el auditorio exigía”⁹⁵ comenzó su alocución diciendo, con cierta ironía, pero con un fondo de verdad, que el discurso de Moreno “le parecía digno de Bossuet y del siglo de Luis XIV, y además más a propósito para afianzar el Trono y el Altar”⁹⁶. En efecto, Arce advirtió que Moreno había sustentado parte de su discurso con la *Política*⁹⁷ de Bossuet que, tal como explica Riley, “sigue siendo la más extraordinaria defensa de la monarquía absoluta de derecho divino en todo el pensamiento político francés”⁹⁸ y que, tras el decaimiento de las doctrinas escolásticas, fue difundida en España con el objeto de salvaguardar “el origen divino del poder regio” a tal punto que “se consideraba un ultraje a Dios cualquier resistencia ante la autoridad del monarca”⁹⁹.

En seguida, el orador anotó que en el discurso de Moreno no hallaba una correcta división de las formas de gobierno ni de la separación de poderes. En ese sentido, “siguiendo al Comentador de Montesquieu”, fundamentó esta parte de su exposición en la autoridad del *Comentario sobre el espíritu de las leyes de Montesquieu* de Tracy. Así, pues, sostuvo que los gobiernos debían dividirse “en aquellos que están fundados en los derechos generales de los hombres y en los [fundados en] pretendidos derechos particulares”¹⁰⁰.

[39]

Ahora bien, la distinción propuesta por Tracy tenía como correlato su desacuerdo con la clasificación de las formas de gobierno planteada por Montesquieu (república, monarquía y despotismo) y con todos aquellos que de alguna manera la aceptaban o seguían variantes similares, porque en su opinión era “viciosa en todos sus puntos”¹⁰¹. En concepto de Arce los gobiernos debían dividirse en dos clases, en “nacionales o de derecho común” y en “especiales o de derecho particular y de excepción”. Los primeros, denominados “nacionales”,

95 Porras Barrenechea, Raúl, *Mariano José de Arce*, p. 51.

96 Acta de la sesión del 8 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 431.

97 Confróntese el libro II, que lleva por título “De la autoridad. Que la real, y la hereditaria es la más propia y apta para el gobierno”, en Bossuet, Jacques-Bénigne, *Política deducida de las propias palabras de la Sagrada Escritura*, tomo I, libro II, pp. 169-202.

98 Riley, Patrick, “Introduction”, en Bossuet, Jacques-Bénigne, *Politics drawn from the very words of Holy Scripture*, Avon: Cambridge University Press, 1990, p. XV.

99 Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín, *Historia constitucional de España. Normas, instituciones, doctrinas*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2020, p. 31.

100 Acta de la sesión del 8 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 431.

101 Tracy, Antoine Louis Claude Destutt de, *Comentario sobre el espíritu de las leyes de Montesquieu*, Madrid: Imprenta de D. Fermín Villalpando, 1821, libro II, p. 10.

tenían “por principio que todos los derechos y todos los poderes pertenecen al cuerpo entero de la nación, residen en él, vienen de él, y no existen sino por él y para él”. Los segundos, denominados “especiales” o “particulares”, reconocían “otras fuentes legítimas de derechos y de poderes que la voluntad general”¹⁰². Desde ese punto de vista, el orador convenía en que el gobierno a establecerse en el Perú debería “fundarse en los primeros”, lo que a su entender coincidía con un artículo escrito por el autor de la *Biblioteca Columbiana*, Juan García del Río (uno de los plenipotenciarios peruanos encargado de buscar un rey para el Perú), que leyó, y en el cual se recomendaba “la necesidad de un cuerpo representativo en todo Estado libre”¹⁰³:

Es, pues, indispensable adoptar en todas partes el sistema representativo, porque se ha hecho una de las necesidades del siglo, y estriba sobre los derechos y los intereses del pueblo. Mas este sistema debe cimentarse con pureza, y tener por apoyo la libertad indefinida de la imprenta *sobre las cosas, no sobre las personas*. De semejante libertad nacen la superioridad de una nación en las artes y las armas, y todas las demás ventajas morales¹⁰⁴.

[40]

Añadía Arce que Moreno deseaba “se reasumiese todo el poder en un solo hombre, por ser lo más ventajoso, sencillo y seguro”, sin tomar en consideración la separación de poderes, la intransmisibilidad del poder nacional y el sistema representativo, en el cual por comisión de la nación los representantes formaban las leyes y la ley fundamental reunidos en un Congreso Constituyente y legislador. Por lo demás, expresó que de ser verdadera la máxima de Moreno “de que el poder político debe extenderse en razón directa de la ilustración y grado de civilización, e inversa de la extensión del territorio”, en el Perú no se debería reunir un Congreso Constituyente y legislador no solo porque se carecía de luces sino porque la extensión del territorio impediría que todos concurrieran a dar la ley¹⁰⁵.

“Confesó”, dice el acta, que la “máxima le era muy oscura” y que no comprendía lo que significaba, salvo que coincidiese con el axioma de Montesquieu, es decir, que el gobierno republicano solo podía plantificarse en territorios de pequeña extensión, mientras que los de vasta extensión solo podían ser

102 Ibid., pp. 10-11.

103 Acta de la sesión del 8 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 431.

104 García del Río, Juan, “Introducción. Bosquejo de la revolución de Columbia”, *La Biblioteca Columbiana*, n.º 1, Lima: Imprenta de D. Manuel del Río, 1821, p. 42. (Cursivas en el original).

105 Acta de la sesión del 8 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, pp. 431-432.

gobernados por monarquías. Empero, consideraba el axioma de Montesquieu “como erróneo” pues, como había demostrado Tracy, a quien no cita, el descubrimiento del “sistema representativo” había posibilitado que la república sea “adaptable desde el más pequeño hasta el más grande territorio”¹⁰⁶.

Ya para finalizar Arce sostuvo que los “pensamientos” del discurso de Pérez de Tudela “le parecieron muy justos”, suscribiéndolos en su totalidad, concluyendo con unas mordaces palabras: “que los argumentos del señor Moreno apesar de su elocuencia no le convencían, tal vez por ser idénticos a los que muchas veces oyó para sostener el cetro de Fernando”¹⁰⁷. Las palabras finales de Arce, según recuerda Mariátegui, motivaron la furibunda protesta de Moreno, quien lo interrumpió solicitando se retracte pues aseguró que se le había insultado, de lo contrario se retiraría de la sala. Arce contestó que Moreno no tenía por qué sentirse aludido con argumentos que habían sido vertidos para sostener el trono del monarca español¹⁰⁸. Para restablecer la calma intervino Monteagudo y manifestó “que esperaba fuese esta la última vez en que se virtiesen personalidades en la Sociedad”¹⁰⁹.

A continuación López Aldana opinó que antes de decidirse la Sociedad por la forma de gobierno monárquica debería evaluarse a quién se elegiría rey “imperante” del Perú. Planteó las siguientes tres alternativas: un descendiente de los incas, un príncipe europeo o uno de los personajes de la revolución americana. Argumentó que optar por la primera “nos acarrearía males, que están al alcance de todos”; mientras que adoptar la segunda sería lo “más degradante” para la América. Por el contrario, optando por la tercera, sostuvo que el elegido no podía ser otro que el Protector. Sin embargo, reconociendo que San Martín anhelaba “terminar sus días en el retiro después de afianzada la libertad”, otro candidato solo nos expondría a las divisiones¹¹⁰.

La opinión de López Aldana, centrada en hechos positivos sobre lo que proyectaba el Protectorado en torno a los destinos del Perú, calificando de “degradante” la elección de un monarca europeo, así como insinuando la candidatura de San Martín, obligó a que Mariano Alejo Alvarez lo interrumpiera. Este último recordó que la cuestión solo debía tratarse teóricamente y no reducirse a la práctica. Algo similar manifestó Pérez de Tudela, aunque añadiendo que

[41]

106 Ibid., p. 432; confróntese Tracy, Antoine Louis Claude Destutt de, *Comentario sobre el espíritu de las leyes de Montesquieu*, libro III, pp. 17-18.

107 Acta de la sesión del 8 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 431.

108 Mariátegui, Francisco Javier, *Anotaciones a la Historia del Perú independiente de don Mariano F. Paz Soldán*, p. 118.

109 Acta de la sesión del 8 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 432.

110 Ibid.

el debate solo trataba sobre la forma de gobierno adaptable al Perú. A efectos de evitar que la discusión tomará otros cauces, Unanue precisó la cuestión en debate, es decir, que se debía tratar sobre la forma de gobierno “con relación a la extensión, población, costumbres y civilización” y hacer la aplicación de esos principios a la realidad del Perú. Manifestó, además, que el discurso de Moreno los había desarrollado “magistralmente” en relación con el gobierno monárquico. Del mismo modo, José Cavero coadyuvó en precisar el tema materia de debate¹¹¹.

Empero, Arce manifestó su desacuerdo con las precisiones hechas por el vicepresidente de la Sociedad pues, en su concepto, aludiendo a Tracy¹¹², lo fundamental era hacer una correcta división de las formas de gobierno, dejando de lado “la viciosa de Montesquieu”, de manera que solo así podrían establecerse con mayor certeza los datos esenciales para la resolución del problema. Nadie replicó el argumento del clérigo arequipeño y, por el contrario, Monteagudo intervino para realizar algunas observaciones al discurso del abogado ariqueño. Expresó que Pérez de Tudela “había considerado al Perú como hoy es en sí y no como será dentro de breve” porque, una vez derrotados los realistas, todos los horrores de la guerra desaparecerían, contando el Estado con todos los recursos indispensables para su pronto desarrollo. Por lo tanto, manifestó que en la decisión sobre la forma de gobierno no debían obviarse las consideraciones expuestas. El aludido no se quedó en silencio y, de inmediato, procedió a leer la parte de la memoria en la que demostraba que no había omitido lo que el presidente de la Sociedad echaba “de menos”. Finalmente, Arce indicó que en la decisión de la forma de gobierno también debería considerarse “la futura ilustración del Perú”, por sus rápidos progresos, a tal punto que “el ídolo de la Inquisición”, antes tan respetado y temido, ahora era “abominado y pisado” incluso por los del denominado “bajo pueblo”. Suspendida la discusión, se acordó que continuase el próximo viernes 22, quedando con la palabra José Cavero¹¹³.

[42]

3.5. El discurso monárquico constitucional de José Cavero y Salazar

El discurso de Moreno, pese a su trabazón y brillantez, no había logrado el propósito de atraer una opinión favorable a la monarquía constitucional, como esperaba Monteagudo, porque su autor, sobre la base de las premisas que sus-

111 Ibid.

112 Confróntese Tracy, Antoine Louis Claude Destutt de, *Comentario sobre el espíritu de las leyes de Montesquieu*, libro II, p. 8.

113 Acta de la sesión del 8 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, pp. 432-433.

tentó, había llegado a la conclusión lógica, esto es, que el gobierno monárquico absoluto era el adecuado para el Perú. Por lo demás, en la sesión del 8 de marzo, Arce desnudó esa falencia. Asimismo, Monteagudo pudo observar en las manifestaciones de la barra presente en las sesiones la popularidad que gozaba el gobierno popular representativo o republicano, razón por la cual no le quedó otra alternativa que designar otros oradores que fundamentaran las bondades de la monarquía constitucional, procurando desvanecer la prevención de la opinión pública. La finalidad era demostrar que también bajo una monarquía constitucional se aseguraba la libertad.

Así, pues, en la sesión del 15 de marzo, José Cavero y Salazar leyó una memoria favorable a la adopción de la monarquía constitucional, la cual constaba de dos partes. La primera, destinada a “extirpar” las preocupaciones o prevenciones contra la monarquía; la segunda, dirigida a demostrar que con la monarquía, en su variante constitucional, el pueblo podía ser feliz y libre.

Cavero partió de reconocer que en el Perú los “pueblos” estaban prevenidos y preocupados contra el gobierno monárquico al haber estado sometidos por tres siglos a la “tiranía de los monarcas españoles”. Solo desde esa perspectiva podía entenderse por qué en las “imaginaciones acaloradas” se identificaba toda idea de monarca o monarquía con el despotismo y el terror. Por esa razón, agregó, era indudable que habiendo sido ominosos los nombres de los Carlos, Felipes y Fernandos, también lo sería el de cualquiera otro rey. Empero, advertía, no era “justo detestar el Gobierno Monárquico” solo porque los tiranos que oprimieron a los pueblos se nominaban monarcas, pues no todos los reyes ni el gobierno monárquico fueron despóticos. Por tanto, solicitaba dejar de lado las prevenciones y preocupaciones, pues las formas de gobierno debían examinarse midiendo sus ventajas y desventajas, evitándose todas aquellas que degenerasen en el despotismo y en la licencia.

[43]

Acto seguido procedió a desarrollar la segunda parte de su memoria, esto es, si con un gobierno monárquico un pueblo podría ser libre y feliz. Para tal fin hizo algunas precisiones sobre lo que se debía entender por libertad: 1) libertad individual, entendida como un acto espontáneo que permite dirigir las propias acciones particulares sin que esa voluntad dependa de una facultad ajena; 2) libertad civil, definida como “agregado o suma aritmética” de todas las libertades individuales; 3) libertad civil como poder por el cual una comunidad o Estado se gobierna por propia voluntad o de acuerdo a las leyes que se dé independientemente de cualesquiera otro; 4) la voluntad y las leyes deben ser dirigidas por la razón; 5) esclavitud, definida como una fuerza que se opone a la voluntad lo que produce dependencia.

Sobre la base de las precedentes definiciones Cavero determinó que un gobierno libre reunía las siguientes características: 1) un gobierno es libre si

es “hechura del pueblo”, pues los gobiernos son “contratos celebrados por los pueblos” con el objeto de conservar la “existencia del cuerpo político” y “asegurar el goce de sus derechos y felicidad”; 2) un gobierno no es libre si los individuos que lo conforman “no son sus propios legisladores”; 3) en los estados de corta extensión los miembros podían ser legisladores, mientras que en los vastos estados los pueblos debían elegir a representantes.

Establecidos los caracteres de un gobierno libre, Cavero procedió a evaluar si el gobierno monárquico presentaba o reunía dichas características. Distinguiendo en la monarquía constitucional el principio de separación de poderes, sostuvo que en dicha forma de gobierno los pueblos depositaban el poder ejecutivo en un monarca, que lo ejercía como delegado suyo; mientras que el poder legislativo “residía en la Nación por medio de sus representantes”, quienes dictaban las leyes. Por consiguiente, participando el pueblo en la conformación de la estructura del gobierno, afirmó Cavero que en una monarquía constitucional o representativa “el pueblo era libre y feliz”.

Finalizó su alocución manifestando que en la elección de la forma de gobierno debía evitarse, en evidente alusión a los gobiernos populares, aquellas formas que degeneraban en anarquía, que era “la licencia de muchos”, pues “si la licencia de uno o el despotismo había destruido millares de hombres, la de muchos había destruido millones”¹¹⁴.

[44]

A continuación Félix Devoti leyó la memoria que había trabajado y en la cual había reducido la cuestión a determinar si el gobierno del Perú debía confiarse “a uno o a muchos”, es decir, optar entre una monarquía o una democracia. En primer lugar precisó que los poderes de la soberanía deberían estar divididos porque las “barreras” para evitar su confusión jamás eran suficientes para contenerlas. En tal sentido, el Congreso Constituyente debía establecer sus límites de manera “que no se estorben en el ejercicio de sus funciones”, correspondiendo el poder legislativo “a los representantes del pueblo” y el poder judicial a los magistrados.

Procedió, luego, a definir las características de las formas de gobierno, manifestando que en Europa la filosofía combatió “contra los gobiernos monárquicos absolutos” por lo cual esta forma de gobierno, al parecer, terminó refugiándose en Asia, en clara alusión a Montesquieu. Sostuvo, además, que los gobiernos despóticos se caracterizaban porque “la voluntad del que manda es la suprema ley del Estado”, siendo la “estupidez” del hombre la garantía de la seguridad pública, razón por lo que no habiendo patria ni patriotismo, seme-

114 Acta de la sesión del 15 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, pp. 433-435.

jante Estado era presa fácil de un conquistador por la carencia de espíritu público. Asimismo, expuso que en la aristocracia, expuesto el pueblo a la tiranía, por los celos de una nobleza interesada en preservar sus privilegios, tampoco había espíritu público; mientras que en la democracia, donde cada individuo era “un defensor de la patria”, identificando su interés particular con el interés general, produciendo la elevación de las almas el heroísmo, un espíritu público tan pronunciado evitaba que un Estado regido bajo esa forma de gobierno sea fácilmente subyugado por “enemigos externos”. Sin embargo, el peligro residía en el interior, pues semejante Estado podía ser presa fácil de enemigos domésticos (demagogos) que supieran “alucinar al pueblo”.

En seguida, estableció los siguientes criterios para determinar la preferencia de un gobierno sobre otro, esto es: 1) que permita simultáneamente y con la mayor rapidez la ejecución de las deliberaciones; 2) que concilie la divergencia de opiniones, rivalidad de clases, prejuicios y celos provinciales; 3) que sustente el espíritu público y el amor a la independencia, sin que el espíritu público se exceda y degenera. Aplicando dichos criterios al Perú, observó para lo primero que siendo tan vasta la extensión del territorio peruano, los caminos de la costa y de la sierra eran tan malos como para que las órdenes sean circuladas velozmente, dificultad a la que se aunaba la escasa población. En cuanto a lo segundo notó que la discordia se había enraizado en el país por obra del gobierno español. Respecto a lo tercero advirtió que, amenazados por los enemigos, lo conveniente era “estar unidos”, lo que podría conseguirse por “el entusiasmo y docilidad del pueblo”, aunque por las circunstancias de la guerra no necesariamente se le podría conducir a un mismo fin¹¹⁵.

[45]

Devoti no pudo concluir con su exposición porque fue interrumpido por Monteagudo, como se puede apreciar de la lectura de las actas. En efecto, este último, al hacer uso de la palabra, volvió a precisar que en el tratamiento de la forma de gobierno adaptable al Estado peruano no debía “considerarse ningún Gobierno absoluto”, como insinuara Devoti, “uno o muchos”, pues eran “casi desconocidos en el día”. Por lo tanto, la discusión debería centrarse en formas de gobierno concretas, donde el fenómeno de la representación tenía un lugar preponderante, esto es, definir si convenía la monarquía constitucional (de la cual Inglaterra, Francia y Holanda eran los modelos), o la democracia representativa (con los Estados Unidos de América como arquetipo). Sostuvo que la idea de establecer una monarquía absoluta era una “herejía política” (expresión que al parecer tomara de la carta de *El Solitario de Sayán*, que con seguridad leyó, pues la tenía en su poder), más aún cuando el “sistema representativo” se consideraba “la perfección de los gobiernos y la manía del siglo”. En él, decía,

115 Ibid., pp. 435-436.

“el pueblo soberano se constituye y se da sus leyes por medio de sus representantes”. Por consiguiente, repitió lo que había expresado al inicio, es decir, nada de gobiernos absolutos, debiendo tratarse la cuestión bajo los dos aspectos que acababa de enunciar. Finalmente intervino Unanue recalando que su predecesor había “fijado” la cuestión “en su verdadero punto de vista” y que sobre ello debía girar la discusión. Suspendido el debate, se designó al académico Aguirre para que lo continuara en la sesión del día viernes 29 de marzo¹¹⁶.

3.6. La censura de la publicación de la continuación de la carta de *El Solitario de Sayán* y un cruce de palabras entre Pérez de Tudela y Monteagudo sobre la Constitución inglesa en la sesión del 22 de marzo

En la edición del 14 de marzo el editor del *Correo Mercantil Político y Literario*, Guillermo del Río, había anunciado que publicaría la continuación de la carta de *El Solitario de Sayán*, interrumpida en la edición de su periódico del 7 del mismo mes. Empero, del Río no cumplió con lo prometido porque Monteagudo se lo prohibió. Así, el ministro de Estado censuró el escrito de Sánchez Carrión al considerarlo perjudicial a sus planes. De este atentado a la libertad de imprenta daría cuenta *El Solitario de Sayán* en la carta de remisión de su imperecedero escrito al editor de *La Abeja Republicana*, tras la deposición del tucumano en la poblada del 25 de julio. Decía:

Muy señor mío: con fecha 1. ° de marzo último dirigí al editor del Correo mercantil de esa ciudad una carta sobre la *inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú*; y la suerte de este desgraciado papel fue la de un niño, a quien le cortan la cabeza al tiempo de nacer. Su padre y madre que soy yo, y el Editor, que le sirvió de comadre, tuvimos que encomendarnos al ángel de la guarda y a San Juan Nepomuceno¹¹⁷.

Ese mismo día, en la sesión correspondiente de la Sociedad que trataría de las causas que habían retardado la revolución peruana, Pérez de Tudela y Monteagudo tuvieron un cruce de palabras relacionado con el debate sobre la forma de gobierno. En efecto, luego de que el primero de los nombrados defendiera la actuación de la nobleza peruana, expresando que muchos de los nobles se habían mostrado decididos por la independencia, recomendó que con respecto a la discusión sobre la forma de gobierno se imprimiesen en español las constituciones inglesa y norteamericana con el objeto de que el pueblo las pudiera comparar y “se decidiese por la que le pareciese más conveniente”.

116 Ibid. pp. 436-437.

117 Sánchez Carrión, José Faustino, carta de 6 de agosto de 1822, *La Abeja Republicana*, n.º 4, Lima, 15 de agosto de 1822, pp. 29-30. (Cursivas en el original).

Contestó Monteagudo conviniendo con la adopción de la propuesta de Pérez de Tudela pero haciendo la observación de que propiamente, como texto escrito, “no existía Constitución inglesa”. Por el contrario, aseveró, lo que se entendía por esa constitución, donde se reconocían los derechos de los ingleses, se hallaba en diversos cuerpos de leyes como la Carta Magna del rey Juan, el Bill of Rights, la ley de Hábeas Corpus, entre otras. Añadió que incluso si existiera tal constitución, de nada serviría al pueblo hacer la comparación que pretendía Pérez de Tudela, pues entre las constituciones inglesa y norteamericana solo habían “diferencias accidentales”, consistiendo la principal en que en la primera el poder ejecutivo se confiaba perpetuamente a un individuo, mientras que en la segunda se hacía por un cierto plazo. En su opinión lo más conveniente era escribir sobre las ventajas de ambas formas de gobierno¹¹⁸. Por último, Pérez de Tudela replicó que era verdad que los ingleses no tenían una constitución escrita, pero hacía la salvedad de que él se refería a la constitución inglesa compendiada por La Croix en su obra sobre las constituciones de Europa y Estados Unidos de América¹¹⁹, la cual creía conveniente traducirse y darla a luz¹²⁰.

3.7. El discurso monárquico constitucional de José Mariano de Aguirre

El 29 de marzo, iniciada la sesión general para continuar con el debate sobre la forma de gobierno adaptable al Estado peruano, José Mariano de Aguirre leyó un discurso que estructuró en tres partes. En la primera, haciendo un recorrido histórico y tal vez tomando como autoridad la *Política* de Bossuet, procuró demostrar que todos los pueblos habían sido gobernados por reyes, mientras que las repúblicas solo hicieron su aparición en el mundo producto de la corrupción de las costumbres.

[47]

En la segunda parte, dedicada al análisis y crítica de las repúblicas de la antigüedad, sostuvo que Atenas y las demás repúblicas griegas jamás “habían sido felices” con su forma de gobierno, pues o bien sus grandes hombres, abusando de sus prerrogativas, se arrogaron el poder o bien aquellos que respetaron la constitución y salvaron a la patria “fueron mal correspondidos” por el pueblo. En cuanto a Roma observó que siendo regida por reyes desde su fundación, aunque la utilidad pública la obligó a la reforma de su gobierno, eligiéndose dos cónsules con facultades semejantes a las de los reyes, cuando

118 Acta de la sesión del 22 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 439.

119 Confróntese La Croix, Jacques-Vincent de, *Constitutions des principaux états de l'Europe et des États-Unis de l'Amérique*, tomo 2, París: Chez Buisson, Imprimeur – Libraire, seconde édition, 1791, pp. 193-320.

120 Acta de la sesión del 22 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 439.

se produjo su caída y desmembración, todos los pueblos que la conformaban se constituyeron bajo gobiernos monárquicos.

En seguida, concentrando su atención en el Perú, “en quien Europa tenía fijos los ojos” para asignarle el lugar que le correspondería en el “mapa político”, reconoció que sus habitantes poseían “costumbres proporcionadas a la Monarquía, y que los hábitos de trescientos años no se desarraigan en un día”.

Añadió que los males o defectos del gobierno popular residían en su propia constitución, porque caracterizado ese régimen por la preponderancia que se le asignaba al poder legislativo, aunque este cuerpo sancionara “bellos reglamentos”, hacerlos efectivos suponía enfrentar a la soberanía del pueblo que, levantando su “orgullosa cabeza”, combatía y destruía la propia constitución que suponía defender. En esa turbamulta los demagogos, mediante lisonjas, se aprovechaban de la multitud y las conducían al precipicio. Del mismo modo los hombres más funestos, aprovechándose de la situación, forjaban proyectos destinados a invadir la autoridad legítima, provocando la desunión y la rapiña. Por consiguiente, amenazada la autoridad, el temor hacía presa y la seguridad devenía en ilusoria. El resultado de todo no era otro que la anarquía, sucediéndose bajo su amparo los partidos que desangraban a la patria. En tal estado, donde “la naturaleza gime” y la sociedad se encamina a su aniquilamiento, el único remedio consistía en confiar la salvación a un tirano. Tal había sido la suerte de la Francia de la revolución y “tal será la del Perú si se constituye en República”, advertía Aguirre.

[48]

A continuación, procuró demostrar que ni siquiera con la forma de gobierno federal los males de la anarquía podían remediarse de constituirse el Perú en república. Explicó que el régimen federal era un caso excepcional producto de las particulares características de los pueblos de Norteamérica. En efecto, estos pueblos siempre habían gozado de la libertad, al igual que “los hijos de Albión”, con su propios privilegios y formando cada uno de ellos un “municipio gobernado por sí mismo”. Así, pues, cuando disolvieron sus lazos con la metrópoli, la necesidad de la defensa común los condujo a unirse. Sin embargo, el caso del Perú era totalmente distinto, razón por la cual no debería constituirse bajo esa forma. Históricamente, en el Perú las provincias siempre estuvieron sujetas a un centro común que les daba la ley y jamás se habían gobernado por sí mismas. Por lo tanto, para constituirse federalmente, las provincias deberían separarse. Empero, la separación implicaba un trastorno que solo provocaría males de fatales consecuencias para la patria. Añadía Aguirre que, incluso en el caso de que el gobierno del Perú se rigiera por un gobierno republicano consolidado en unidad, las “dificultades y tropiezos” inherentes a toda república impediría “que unos pueblos que están todavía en su infancia, puedan constituirse bien bajo un gobierno democrático”.

Como resultado de las anteriores reflexiones, Aguirre no dudaba de que el Perú debería constituirse bajo la forma de gobierno monárquico, es decir, de una monarquía constitucional. Él conocía muy bien la prevención que existía contra esta forma de gobierno, por los males y daños ocasionados por la dominación española, pero advertía que la causa no provenía de la monarquía en sí misma, como forma de gobierno, sino de la “codicia de los mandatarios” o de las “órdenes de un gabinete estúpido y preocupado por siniestros informes”. En resumidas cuentas afirmaba que a la monarquía se le detestaba “por el abuso de los reyes”. Si este era el problema, el remedio solo podía consistir en moderar el poder real. Una vez moderado o refrenado aquel poder absoluto los pueblos serían “libres y felices”¹²¹.

El medio o forma de moderar el poder del monarca o rey constituyó la tercera parte del discurso de Aguirre. Este análisis, junto con el del gobierno federal, no era otra cosa que una réplica a la carta de *El Solitario de Sayán* que, al parecer, Aguirre leyó por obra y gracia de Monteagudo. Ahora bien, al explicar la forma de cómo moderar el poder real, Aguirre hizo aplicación de la doctrina de Montesquieu¹²² sobre el balance o equilibrio de poderes. En ese sentido, asumiendo la existencia de tres poderes, donde el rey se hacía cargo del poder ejecutivo, consideraba idóneo dividir el poder legislativo en dos cámaras, para cuya conformación la nación debería dividirse en dos “partes” o clases: el clero y la nobleza, por un lado, y el Estado llano, por el otro, representando a las villas y ciudades. La división en dos cámaras procuraba balancear los intereses de cada parte, dando lugar a un gobierno equilibrado. Así, los dos cuerpos o corporaciones discutirían y sancionarían la ley, mientras que el rey, mediante su facultad de impedir o veto, la desecharía o, por el contrario, la aprobaría. Por tanto, divididos los tres poderes, cada uno evitaría que cualesquiera de los otros lo ensancharan, defendiendo sus prerrogativas¹²³. Esta estructura constitucional, según Matteucci, más que un equilibrio constitucional conllevaba un equilibrio social, al identificar los poderes del Estado con una “clase”¹²⁴ o

[49]

121 Acta de la sesión del 29 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, pp. 440-441.

122 Confróntese Montesquieu, Charles-Louis de Secondat, *Del espíritu de las leyes*, libro XI, capítulo VI, pp. 175-187.

123 Acta de la sesión del 29 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, pp. 441-442.

124 Matteucci, Nicola, “constitucionalismo”, en Bobbio, Norberto, Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, *Diccionario de política*, Ciudad de México: Siglo XXI Editores, 2005, p. 338, citado por Jaramillo Pérez, Juan Fernando, García Villegas, Mauricio, Rodríguez Villabona, Andrés Abel y Uprimny Yepes, Rodrigo, *El derecho frente al poder. Surgimiento, desarrollo y crítica del constitucionalismo moderno*, Bogotá, D. C., 2018, p. 448

fuerza social¹²⁵. Esta propuesta, que al parecer semejara los tres estamentos de la sociedad francesa del antiguo régimen, es la razón por la cual Pacheco Vélez calificara el discurso de Aguirre como “la más extrema posición autocrática”¹²⁶.

Con todo, el canónigo doctoral y futuro rector de la Universidad de San Marcos finalizaría su alocución expresando que no había pretendido dar un “plan de Constitución”, que competía a un congreso formado por los representantes de los pueblos, a quienes debería corresponder elevar “no el trono de los Incas que fueron Monarcas de esclavos, sino de los Titos y Antoninos”¹²⁷.

A continuación, luego de procederse a la lectura de una memoria correspondiente al segundo tema objeto de premio, que mereció la aprobación de Pérez de Tudela, Monteagudo propuso como miembros honorarios de la Sociedad a San Martín y Tagle, acordándose que la próxima sesión se celebrara el 12 de abril¹²⁸.

Pocos días después, el 4 de abril, Monteagudo, disgustado porque en el cuarto número de *El Sol del Perú*, periódico de la Sociedad, se había publicado un extracto de la memoria leída el 8 de marzo por Pérez de Tudela¹²⁹, dispuso que se recogieran todos los números de aquella edición. Asimismo, ordenó que se volviera a imprimir un nuevo cuarto número del periódico pero sin la memoria del abogado ariqueño. En tal virtud, el 12 de abril los editores pusieron en circulación una nueva edición de *El Sol del Perú*, ya sin la memoria de Pérez de Tudela, con unos breves resúmenes de la memoria censurada y del discurso pronunciado por José Cavero¹³⁰.

[50]

3.8. La lectura de la carta anónima remitida a la Sociedad por Pedro Antonio de La Torre

El 12 de abril, contando con la presencia de San Martín, quien fue incorporado como miembro honorario de la Sociedad, y luego de la exposición de José Morales sobre las causas que habían retardado la revolución del Perú¹³¹, el secretario Mariátegui leyó la carta remitida anónimamente a la Sociedad el 8 de marzo y que Monteagudo dispusiera se reservara su lectura. Afirman Pacheco

125 Barberis, Mauro, “il costituzionalismo repubblicano di Constant e Madame de Staël”, en *Giornale di Storia Costituzionale*, n.º 3, 2002, p. 99.

126 Pacheco Vélez, César, “La Sociedad Patriótica de Lima de 1822. Primer capítulo de la historia de las ideas políticas en el Perú”, p. 33.

127 Acta de la sesión del 29 de marzo de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 442.

128 Ibid.

129 *El Sol del Perú*, n.º 4, Lima, 4 de abril de 1822, pp. 1-4.

130 Ibid., n.º 4, Lima, 12 de abril de 1822, p. 4.

131 Acta de la sesión del 12 de abril de 1822, en “Actas de la Sociedad Patriótica”, p. 443.

Vélez¹³² y Leguía y Martínez¹³³, así como todos quienes los han seguido, que la carta leída correspondía a la de *El Solitario de Sayán*. Sin embargo, tal como se puede comprobar del resumen que consta en las actas de la Sociedad, la carta a la que se dio lectura no era otra que la remitida por Pedro Antonio de La Torre, sobrino de Luna Pizarro, quien la suscribió con el seudónimo de “un amigo de sus conciudadanos”. Por lo tanto, es falso que su autor la haya retirado y que no se hiciera pública, como mal rememorara Mariátegui¹³⁴.

La carta¹³⁵, publicada en el primer número de *La Abeja Republicana*¹³⁶, refutó de manera sucinta las tesis planteadas por Moreno, y tal vez en ella tuvo alguna participación Luna Pizarro¹³⁷, pues en la introducción se dice que “cuando se trata de la suerte” del Perú, callar “sería un crimen imperdonable”¹³⁸. Por lo demás, el escrito procuró reseñar lo que denominó “errores” de Moreno¹³⁹, razón por la cual desde el inicio fue lapidario con el discurso del clérigo guayaquileño, al enunciar la terrible conclusión a la que este último había arribado, esto es:

132 Pacheco Vélez, César, “La Sociedad Patriótica de Lima de 1822. Primer capítulo de la historia de las ideas políticas en el Perú”, p. 33.

133 Leguía y Martínez, Germán, *Historia de la emancipación del Perú: el Protectorado*, tomo V, p. 121, nota (11).

134 Mariátegui, Francisco Javier, *Anotaciones a la Historia del Perú independiente de don Mariano F. Paz Soldán*, p. 119.

135 Que la carta leída correspondía a Pedro Antonio de La Torre basta mencionar las referencias que hacen a ella dos escritos anónimos coetáneos: *Explicación del objeto que se propuso el Sr. Moreno en el discurso que dijo en la Sociedad Patriótica el 1° de marzo, y de los sentimientos que le animan. Por un amigo de los hombres de bien*, Lima: Imprenta de don Manuel del Río, 1822, reproducido en “San Martín en la bibliografía peruana”, *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, n.º 1, Lima, 1951, p. 468; “Carta de doña Rígida Anti-manya-cum tuti al amigo de los hombres de bien”, p. 124, donde dice lo siguiente: “El haberse leído las observaciones de mi esposo al cabo de más de un mes de remitidas”.

136 En un trabajo previo Basadre había afirmado que el artículo tal vez se trataba de la “disertación de Pedro Antonio de La Torre”, Basadre, Jorge, “Apuntes sobre la monarquía en el Perú”, p. 244. Posteriormente, aceptando como ciertos los recuerdos de Mariátegui, sostuvo que la carta publicada en el primer número de *La Abeja Republicana* “No es el trabajo de La Torre”, Basadre, Jorge, *La iniciación de la república. Contribución al estudio de la evolución política y social del Perú*, tomo 1, p. 75.

137 Leguía, Jorge Guillermo, “Algo sobre Luna Pizarro, político”, en Leguía, Jorge Guillermo, *Historia y biografía*, Santiago de Chile: Ediciones Ercilla, 1936 (1929), p. 156.

138 La Torre, Pedro Antonio de, “Observaciones a la opinión del S. Moreno, sobre la forma de gobierno que corresponde al Perú, remitidas a la Sociedad Patriótica el 2° de marzo, por un amigo de sus conciudadanos”, *La Abeja Republicana*, n.º 1, Lima, 4 de agosto de 1822, p. 5.

139 *Ibid.*, p. 11.

[...] que la forma de gobierno que corresponde al Perú, es la monárquica, y despreciando la necesidad del gobierno representativo, ha querido que sea absoluta, fundándose en que la distribución del poder debe estar en razón directa de la civilización e inversa de la extensión¹⁴⁰.

En concepto del sobrino de Luna Pizarro las autoridades citadas por Moreno “para probar que los primeros pueblos fueron esclavos”, Heineccio y Homero, no merecían refutación, pues él no consultaba a los hombres sino el libro abierto de la naturaleza donde estaba escrito que “las primeras sociedades fueron democráticas”, siendo “el amor a la Independencia y a la libertad” muy vehemente en el hombre natural como para que la perdiera reuniéndose en sociedad con sus semejantes, por lo que tal vez “solo la necesidad, el tiempo, y los acasos pudieron esclavizarlo”¹⁴¹. Sin embargo, en parte se equivocaba de La Torre, pues en ese punto la autoridad citada por Moreno no había sido Heineccio, sino Bossuet quien, según Riley, no contento con la autoridad de la Sagrada Escritura, apeló a la historia profana y a la épica de Homero para sustentar su afirmación de que al principio incluso las repúblicas más célebres habían vivido sometidas a reyes, “reduciendo al republicanismo a una sombría existencia”¹⁴².

[52]

En consecuencia, de La Torre demostró que no era “necesaria la civilización” para el establecimiento del gobierno republicano, pues no eran civilizados los espartanos de la época de Leónidas, los habitantes de Acaya, ni los romanos del tiempo de los Tarquinos. Inclusive Suiza, antes de Tell, yacía en la barbarie, al igual que la Suecia de Gustavo, y “cubierta de las tinieblas de la feudalidad y el fanatismo” se encontraba la Inglaterra “cuando la *Gran Carta* asombró al mundo”. Por el contrario, la civilización no evitó que la Francia republicana, “foco de la ilustración moderna”, cayera producto de los “crímenes de Marat y Robespierre”. Del mismo modo, la extensión del territorio tampoco era un impedimento para “la libertad”. En ese sentido, al describir y caracterizar las repúblicas, advertía de La Torre que Moreno caía en el anacronismo, pues consideraba a las repúblicas del presente como las repúblicas antiguas o como las “democracias imaginarias”¹⁴³, sin haber prestado atención al gran descubrimiento de la época: el sistema o gobierno representativo. Por lo tanto, decía:

140 Ibid., p. 6.

141 Ibid., pp. 6-7.

142 Riley, Patrick, “Introduction”, en Bossuet, Jacques-Bénigne, *Politics drawn from the very words of Holy Scripture*, pp. XLVII.

143 La Torre, Pedro Antonio de, “Observaciones a la opinión del S. Moreno, sobre la forma de gobierno que corresponde al Perú, remitidas a la Sociedad Patriótica el 2° de marzo, por un amigo de sus conciudadanos”, pp. 7-8.

No: no se necesita ya para que un pueblo sea libre, que corran todos los ciudadanos a la plaza pública, o al campo de marte a decidir su suerte: no es ya tiempo de que Graco muera en presencia del mismo pueblo, que justa, pero imprudentemente quiso proteger. La política moderna ha descubierto el gran secreto de que las leyes sean la voluntad del pueblo, sin exponerlo a los horrores de la anarquía. Los representantes siempre que se expresan libremente, expresan las necesidades y los derechos de los pueblos¹⁴⁴.

Finalmente, tampoco el argumento sobre las costumbres impedía el impulso de la libertad, pues el haber vivido “oprimidos” bajo el yugo español no implicaba que se le apetecía o que los pueblos se sometieran gustosamente a la opresión. Las sociedades, como los hombres, afirmaba de La Torre, tenían “sus enfermedades”. De estas, anotaba, en clara alusión a Montesquieu, “el despotismo” era la peor¹⁴⁵. Por lo demás, las castas tampoco eran impedimento a la libertad porque los hombres, cualquiera fuera su color, procuraban la unión y la paz, siempre y cuando dicha unión los hiciera felices. Añadía que se abstenía de presentar dictamen sobre la forma de gobierno pues esta decisión solo correspondía a las plumas, “ilustradas y varoniles”, de los miembros de la Sociedad. Sin embargo, concluía la misiva con la siguiente advertencia:

[...] que la libertad es el ídolo de los Peruanos; que sentada esta diosa sobre los Andes, tiene fijos los ojos sobre nosotros, y elevado el brazo contra los que se atreven a insultarla. Puedan los trabajos de la sociedad quitarle este aspecto amenazador, puedan mis compatriotas elevarle un templo donde sea perpetuamente adorada, y donde a la manera que los hijos del Sol entonaban sus himnos al padre de la luz y la fecundidad, resuenen los de los Peruanos libres, y felices¹⁴⁶.

[53]

Tras darse término a la lectura de la carta, intervino Moreno para expresar que se sentía compungido porque “se hubiese interpretado mal su discurso”. Agregó que “no apoyaba el gobierno absoluto”, sino “la libertad de los pueblos”, como se podía corroborar del extracto impreso de su discurso. A continuación, Monteagudo expresó que la carta leída era la que se había dirigido anónimamente a la Sociedad. Que había dispuesto su lectura con el objeto de que los particulares “no se retrajesen” de enviar sus escritos. Asimismo, manifestó que el escrito leído, por no haberse delimitado el estado de la cuestión, “se

144 Ibid., pp. 8-9.

145 Ibid., p. 11.

146 La Torre, Pedro Antonio de, “Observaciones a la opinión del S. Moreno, sobre la forma de gobierno que corresponde al Perú, remitidas a la Sociedad Patriótica el 2° de marzo, por un amigo de sus conciudadanos”, pp. 11-12.

resentía del vicio de no hablar conforme a él". Por lo tanto, volvió a precisar la cuestión como lo hiciera en la sesión del 15 de marzo, concluyendo a continuación la reunión¹⁴⁷.

4. La caída de Monteagudo y la liquidación del plan monárquico

Con la lectura de la carta de Pedro Antonio de La Torre concluyó en la Sociedad Patriótica de Lima la discusión sobre la forma de gobierno más adaptable al Perú. Sin embargo, los debates no convirtieron a la Sociedad en la tribuna donde finiquitó el proyecto monárquico constitucional¹⁴⁸. Por el contrario, al advertir que la forma de gobierno republicano tenía mayor aceptación en la opinión pública, a Monteagudo no le quedó otra alternativa que trabajar con mayor tesón para imponer la monarquía en el Perú. Por ello no es de extrañar que con fecha 2 de abril, mediante oficio remitido al presidente del Consejo de Estado, el ministro, por encargo de San Martín, le hiciera recordar que en las instrucciones de los plenipotenciarios designados para negociar el empréstito en Londres debía comprenderse, como "*punto esencial*", la autorización para solicitar:

[...] de una de las casas reinantes, un Príncipe de aptitud y prepotencia que rijan los destinos del Perú, pues está altamente penetrado que el gobierno más conducente a su felicidad es el monárquico constitucional, sistema que S. E. sostendrá en caso necesario con toda su fuerza física y moral¹⁴⁹.

[54]

Por lo demás, prosiguiendo con la ejecución del proyecto monárquico, Monteagudo no dejó de intimidar y perseguir a los corifeos de las ideas republicanas, a la vez que hizo intervenir al Gobierno en las elecciones de diputados al Congreso Constituyente¹⁵⁰. Su cruenta y mendaz política, encubierta con una fingida invocación de respeto a la voluntad popular y a las leyes, se hace patente en las siguientes palabras de la exposición de sus tareas como ministro, fechada el 15 de julio:

Ya no hay sino un solo sentimiento acerca de la Independencia de América, y en prueba de su universalidad, la única cuestión que ocupa a los que piensan, es acerca de la forma de gobierno que conven-

147 Acta de la sesión del 12 de abril de 1822, en "Actas de la Sociedad Patriótica", p. 444.

148 Paredes, Jorge, "La Sociedad Patriótica y el primer gran debate político del Perú independiente", en *Nueva Corónica*, n.º 2, Lima, 2013, p. 265.

149 Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú independiente. Primer periodo 1819-1822*, nota [*], p. 273; Vicuña Mackenna, Benjamín, *El ostracismo del general D. Bernardo O'Higgins. Escrito sobre documentos inéditos y noticias auténticas*, nota (1), p. 375; *Examen comparativo de la monarquía y de la república por un Thaboriano*, p. 98. (Cursivas en el original).

150 *El Periquito*, n.º 1, Lima, 6 de noviembre de 1822, pp. 6-7.

ga adoptar: el nombre de rey, se ha hecho odioso a los que aman la libertad: el sistema republicano inspira confianza a los que temen la esclavitud: este gran problema será resuelto en el próximo congreso: la voluntad general dará la ley, y ella será respetada y sostenida¹⁵¹.

Con todo, Monteagudo no pudo evitar que el 25 de julio el pueblo de Lima, azuzado por Riva-Agüero y sus corifeos, a los cuales se unieron los republicanos, solicitara al supremo delegado su renuncia como ministro de Estado. Empero, aun conseguida esta no cesaron en sus peticiones hasta lograr el extrañamiento del país del aborrecido tucumano. En efecto, el 30 del mismo mes el exministro fue embarcado con destino a Panamá. La caída de Monteagudo significó la primera victoria de los republicanos o “primer triunfo del partido liberal”¹⁵². En consecuencia, como escribiera el ministro plenipotenciario de Colombia en el Perú, Joaquín Mosquera, ya era imposible que se adoptara otra forma de gobierno¹⁵³ que no fuera el republicano o popular representativo. Del mismo modo, la opinión pública se desbordó como un torrente incontenible, apareciendo, entre fines de julio y agosto de 1822, diversos impresos que se dedicaron a difundir el republicanismo.

Fue en medio de ese desborde de republicanismo que un amigo de Moreno o el propio clérigo guayaquileño intentó aclarar el contenido de su discurso, ciñéndolo a los nuevos aires republicanos. En efecto, en un folleto anónimo, suscrito por *un amigo de los hombres de bien*, se decía que tras leerse el manuscrito de las “observaciones” en la sesión de la Sociedad Patriótica del 12 de abril, Moreno, sorprendido por la “interpretación siniestra” que se diera a sus palabras, atribuyéndole “el desatinado pensamiento de aprobar el gobierno monárquico absoluto, y aun el despótico”, manifestó que tal imputación era “contrari[a] a sus ideas”, pues dicho régimen “apenas” podía tolerarse “en pueblos estúpidos”, como los turcos, y “por lo tanto incompatible con el estado actual de las luces”¹⁵⁴.

[55]

151 Monteagudo, Bernardo, *Esposición de las tareas administrativas del Gobierno desde su instalación hasta el 15 de julio de 1822, presentada al Consejo por el ministro de Estado y Relaciones Exteriores don Bernardo Monteagudo, en cumplimiento del decreto protectoral de 18 de enero*, Lima: Imprenta de D. Manuel del Río, 1822, p. 30.

152 Távara, Santiago, *Historia de los partidos*, Lima: Editorial Huascarán, 1951 (1862), p. 10.

153 Carta de Joaquín Mosquera a José Gabriel Pérez, Lima, 8 de agosto de 1822, en *Documentos del señor Mosquera sobre la misión al Perú i Chile*, Biblioteca Nacional de Colombia, ahrestrepo_f1_v15_pza14.pdf.

154 *Explicación del objeto que se propuso el Sr. Moreno en el discurso que dijo en la Sociedad Patriótica el 1º de marzo, y de los sentimientos que le animan. Por un amigo de los hombres de bien*, p. 468.

Así, pues, según el anónimo escritor, en concepto de Moreno lo fundamental en toda forma de gobierno consistía en preservar “la libertad del ciudadano”, sin lo cual la reunión en sociedad civil en vez de mejorar acrecentaría los males del estado natural. Asimismo, aseguró que siendo cierto y por todos conocido lo que había enunciado Montesquieu, esto es, “que la libertad del ciudadano expiraba en un pueblo desde que uno sólo es el que juzga, ejecuta y hace la ley”¹⁵⁵, cuando Moreno habló del gobierno monárquico a lo que en realidad se refería era al poder ejecutivo, el que debía ser “atribuido a un solo individuo a elección del pueblo”. Por tanto, los otros poderes debían ser administrados independientemente: el poder judicial por tribunales de justicia determinados por la ley, y el poder legislativo a cargo del pueblo por serle inherente la soberanía¹⁵⁶. Añadió que si en el discurso no se procedió a explicar “esta clasificación y atribución de poderes” se debió a que no se trataba de la constitución de cada gobierno o de la demarcación de los límites de cada autoridad, sino sobre la elección del “más adaptable a las circunstancias del país”, de manera que ya Moreno había dicho lo suficiente cuando al optar por el gobierno monárquico manifestara que el pueblo debía conservar la soberanía o “potestad legislativa”, atribuyendo al “Congreso nacional”, representante de la voluntad de los pueblos:

[56]

[...] *el derecho de establecer las leyes fundamentales, bajo de cuyo imperio debía ser moderada la autoridad de aquel en cuyas manos quisiese ponerse el mismo pueblo para ser gobernado. Y, a más, había exigido también el auxilio de las luces de los sabios, o bien fuese para ejercer aparte la augusta función de juzgar y de aplicar la ley, o bien para cooperar con sus consejos al acierto de las medidas administrativas dentro del estado, y con respecto a los negocios de afuera*¹⁵⁷.

El anónimo escritor del folleto concluyó expresando que si en la sesión del 12 de abril el propio Moreno aclaró el verdadero sentido de su discurso, demostrando que lejos de propender “por el gobierno arbitrario” era consciente de que cualquiera que sea la forma de gobierno elegida lo que se debía procurar era conservar al pueblo “su libertad y el ejercicio de la potestad legislativa”, esta explicación debió constar como nota en las “observaciones” publicadas, lo que habría significado proceder “conforme a la razón y a la buena fe”¹⁵⁸.

155 Principio negativo de la separación de poderes; véase Montesquieu, Charles-Louis de Secondat, *Del espíritu de las leyes*, libro XI, capítulo VI, p. 176.

156 *Explicación del objeto que se propuso el Sr. Moreno en el discurso que dijo en la Sociedad Patriótica el 1° de marzo, y de los sentimientos que le animan. Por un amigo de los hombres de bien*, p. 469.

157 Ibid. (Cursivas en el original).

158 Ibid.

Contestó al defensor de Moreno una zahiriente carta anónima publicada en *La Abeja Republicana*. En ella, además de observarse que Moreno pretendió hacer de Roma una monarquía absoluta hasta el tiempo de los tarquinos, se contradijo el argumento de su anónimo defensor de que “*Moreno quería rey y al mismo tiempo libertad en los ciudadanos*”, al darse cuenta de la omisión en el discurso de toda referencia a Inglaterra, “único país en que se sueña puedan amalgamarse ambas cosas”, y al reprobar las Cortes de España, convidando al Perú “con una monarquía a usanza asiática” con sus constantes alusiones a la extensión territorial de Asiria, Persia, la Media, Egipto e, inclusive, con la Roma de Octavio y sus sucesores. Añadió que Moreno, queriendo libertad, no solo reprochaba y despreciaba “la representación nacional como insuficiente, y nociva”, sino que se empeñaba en concentrar los poderes en lugar de hablar de su división, declamando contra la “democracia absoluta”, que jamás había existido: “y no contento con su monarquía absoluta suspira[ba] tiernamente por el gobierno teocrático”¹⁵⁹, abierta alusión a sus referencias no citadas de Bossuet.

La carta finalizaba manifestando que las leyes fundamentales y el consejo de sabios que Moreno propugnaba como moderadores del poder real no eran más que fórmulas vacías y fantasmas que toda monarquía despótica se preciaba de poseer¹⁶⁰, coincidiendo en este punto con lo sostenido por *El Solitario de Sayán*.

[57]

Ahora bien, en esa implosión de escritos republicanos producto de la deposición de Monteagudo, caben mencionar los artículos sobre la forma de gobierno publicados en el efímero periódico *El Cometa*¹⁶¹, redactados por Pedro Antonio de La Torre, y que equivocadamente atribuyera Alayza Paz Soldán a Vidaurre¹⁶²; los diversos artículos publicados en el *Correo Mercantil Político y Literario*¹⁶³, así como los artículos favorables a la monarquía, suscritos por

159 “Carta de doña Rígida Anti-manya-cum tuti al amigo de los hombres de bien”, pp. 122-124.

160 Ibid., p. 124.

161 “Si debe ser democrática la forma de gobierno que se ha de dar al Perú; atendiendo a su ilustración”, *El Cometa*, n.º 1, Lima, 17 de agosto de 1822, pp. 2-8; “Si la grande extensión del Perú es un obstáculo para establecer en él un gobierno democrático”, *El Cometa*, n.º 2, Lima, 28 de agosto de 1822, pp. 9-12; [Descripción de las diversas formas de gobierno], *El Cometa*, n.º 3, Lima, 7 de setiembre de 1822, pp. 13-19.

162 Alayza Paz Soldán, Luis, *Unanue, San Martín y Bolívar*, Lima: Librería e Imprenta Gil, S. A., 1934, p. 217.

163 “Gobierno democrático”, *Correo Mercantil Político y Literario*, n.º 40, Lima, 10 de agosto de 1822, pp. 2-4; “¿Cuál es la forma de gobierno más conveniente a los pueblos del Perú?”, *Correo Mercantil Político y Literario*, n.º 43, Lima, 31 de agosto de 1822, pp. 2-4; “Pura representación”, *Correo Mercantil Político y Literario*, n.º 45, Lima, 7 de setiembre de 1822, pp. 2-4.

un autor peninsular con el seudónimo de *El Despreocupado* y publicados en el periódico *La Cotorra*¹⁶⁴. Sin embargo, dentro de esas variopintas publicaciones destacan, sin lugar a duda, las cartas de *El Solitario de Sayán*.

5. Las cartas de *El Solitario de Sayán*

Las cartas de *El Solitario de Sayán* son los documentos más relevantes que nos legara la discusión sobre la forma de gobierno más adaptable al Estado peruano. La primera, la “Carta sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú”, como su propio título lo indica, no es “una defensa de la República” sino un virulento alegato “contra el poder real”¹⁶⁵. La célebre carta, publicada íntegramente en el cuarto número de *La Abeja Republicana*, por su contexto difiere en algunos aspectos formales de aquella enviada al editor del *Correo Mercantil Político y Literario*. Por ejemplo, el epígrafe en latín de Tito Livio es una adición. Y, precisamente, ese epígrafe, correspondiente al libro 2, capítulo 1 de las *Décadas* del autor romano, cobra su particular sentido en agosto de 1822, porque a fines de julio el apóstol de la monarquía había sido depuesto y expulsado del territorio, de manera que el pueblo peruano, al igual que los romanos cuando fueron expulsados los Tarquinos, jamás consentirían que un rey los gobernara.

[58]

Tres partes bien definidas distinguen la célebre misiva. La primera, en la que se demuestra que la monarquía, en cualquiera de sus variantes, no es apta para lograr que el Perú sea “establemente libre”; la segunda, en la cual se revisan los criterios señalados por Monteagudo para definir la mejor forma de gobierno, llegándose a la conclusión de que se ha omitido el elemento principal, esto es, la libertad; y la tercera, en la que se aborda la cuestión sobre la base de los criterios planteados por Monteagudo.

Si Sánchez Carrión en la primera parte de la carta procuró demostrar que con la monarquía el Perú no sería “establemente libre”, en la segunda parte, al señalar la irrelevancia de los criterios establecidos por Monteagudo para determinar la forma de gobierno de un Estado, advierte que se ha omitido el criterio principal, esto es, el fundamento por el cual:

[...] se constituyeron las sociedades, y se establecieron los gobiernos; hablo de la *Libertad*, de ese coelemento de nuestra existencia racional, sin la cual, los pueblos son rebaños, y toda institución inútil. Con que,

164 “El despreocupado a un amigo suyo [Carta primera]”, *La Cotorra*, n.º 5, Lima, 11 de agosto de 1822, pp. 36-39; “Carta segunda”, *La Cotorra*, n.º 7, Lima, 18 de agosto de 1822, pp. 36-39; “Carta III. Reducida a compendio”, *La Cotorra*, n.º 9, Lima, 25 de agosto de 1822, pp. 66-69.

165 Porras Barrenechea, Raúl, “Sánchez Carrión”, en Porras Barrenechea, Raúl, *José Faustino Sánchez Carrión: el Tribuno de la República Peruana*, Lima: Fondo Editorial del Banco Central de Reserva del Perú, 2001 (1921), p. 15.

omitida esta circunstancia entre las que enumera la cuestión propuesta, tenemos que suplirla, o a lo menos examinarla por este lado, para contraernos después a los otros términos; que así, se habrá conseguido dar a las ideas su orden respectivo¹⁶⁶.

Desde ese punto de vista, Sánchez Carrión adoptaba una postura similar a la de Rousseau, quien había sostenido que en la búsqueda de “el mayor bien de todos”, o mejor dicho, “el fin de todo sistema de legislación” se reducía “a dos objetos principales: la *libertad* y la *igualdad*. La libertad, porque toda dependencia particular es fuerza que se resta al cuerpo del Estado; la igualdad, porque la libertad no puede subsistir sin ella”¹⁶⁷.

Por esa razón, si el ciudadano de Ginebra había manifestado que “Hubiese querido nacer en un pueblo donde el soberano y el pueblo no pudiesen tener más que el mismo interés, a fin de que todos los movimientos de la máquina tendiesen únicamente al bienestar común; lo cual no se podría hacer a menos que el pueblo y el soberano fuesen la misma persona”¹⁶⁸, *El Solitario de Sayán* no le iba a la zaga al sostener que si un célebre autor quería que el gobierno se aproximara, en cuanto sea posible, a la sociedad, quería poco, pues él “quisiera, que el *gobierno del Perú* fuese una misma cosa que la *sociedad peruana*, así como un vaso esférico es lo mismo que un vaso con figura esférica”¹⁶⁹.

En este deseo y comprensión de gobierno y sociedad como una identidad, Sánchez Carrión demostraba su talante republicano democrático, pero al igual que Rousseau no se hacía muchas ilusiones con respecto a su virtualidad, pues lo que pretendía era definir que siendo el gobierno fruto de la sociedad para la salvaguardia de sus derechos, establecer la forma de gobierno y constituir la sociedad peruana eran una misma cosa, lo que en otras palabras significaba la dación de algunas reglas fundamentales o una constitución, precisamente para asegurar los derechos derivados del pacto social. En ese sentido, para estable-

[59]

166 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta al editor del *Correo Mercantil y Político de Lima* sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú, empezado a publicar en el n. 17”, *La Abeja Republicana*, n.º 4, Lima, 15 de agosto de 1822, p. 41. (Cursivas en el original).

167 Rousseau, Jean-Jacques, *El contrato social*, libro II, capítulo XI, p. 54. (Cursivas en el original).

168 Rousseau, Jean-Jacques, “Segundo discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad en los hombres”, en Rousseau, Jean-Jacques, *Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres y otros escritos*, Madrid: Editorial Tecnos, quinta edición, 2005 (1755), pp. 96-97.

169 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta al editor del *Correo Mercantil y Político de Lima* sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú, empezado a publicar en el n. 17”, pp. 41-42. (Cursivas en el original).

cer la constitución peruana se deberían tener en cuenta dos aspectos: primero, “la conservación de los derechos imprescriptibles e irrenunciables” de “*libertad, seguridad y propiedad*” de manera “que nunca jamás puedan ser defraudados, y sí, disfrutados en toda la plenitud de su ejercicio conforme al espíritu de la convención civil”; segundo, las demás consideraciones planteadas para la resolución del problema sobre la mejor forma de gobierno¹⁷⁰.

Delimitada bajo esos dos aspectos la materia, ¿conservaría un gobierno monárquico los derechos imprescriptibles e irrenunciables de libertad, seguridad y propiedad? Sánchez Carrión lo niega, pues la falta de energía y celo por la libertad, esto es, la herencia servil, había convertido a los peruanos en “Avezados al sistema colonial”, razón por la cual regidos por una monarquía solo “seríamos excelentes *vasallos* y nunca *ciudadanos*”¹⁷¹, prevaleciendo las aspiraciones serviles y la ciega obediencia. Este acento de *El Solitario de Sayán* sobre el servilismo recuerda a Paine quien en *El Republicano* había subrayado que “*El espíritu servil*” era característico de las monarquías¹⁷².

Por el contrario, en una república la dignidad de los hombres sería restablecida y solo con el tiempo la virtud, el talento, la sabiduría y las hazañas formarían las distinciones. Por lo demás, en un gobierno monárquico propiamente nadie tenía persona, no conocía propiedad y no sentía “en sí el mágico impulso de la libertad”. Tales prerrogativas solo las conservaban quienes estaban habituados a defenderlas bajo instituciones populares, pues caracterizados por la “flaqueza civil”, imposible sería evitar la real opresión, porque “poco diestros en el ejercicio de nuestros derechos”, solo se sabía obedecer¹⁷³. En consecuencia, advertía que “Un *trono* en el Perú sería acaso más despótico que en Asia”. Por consiguiente, para evitar el despotismo y la tiranía, solo había un remedio:

[...] que por repetidos ejemplos nos convenzamos que somos realmente libres: que sacudamos las afecciones serviles: que nos despertemos del profundo sueño, que ha gravado nuestros miembros: que nos saturemos en fin de *libertad*¹⁷⁴.

170 Ibid., pp. 42-44. (Cursivas en el original).

171 Ibid., pp. 44-45. (Cursivas en el original).

172 Paine, Thomas, “Lettre de Thomas Paine, auteur du Sens commun, des Droits de l’Homme, etc. aux auteurs du Républicain”, *Le Républicain, ou Le Défenseur du Gouvernement Représentatif, par une Société de Républicains*, n.º 1, París, 1791, p. 8. (Cursivas en el original).

173 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta al editor del *Correo Mercantil y Político de Lima* sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú, empezado a publicar en el n. 17”, pp. 45-46.

174 Ibid., pp. 47-48. (Cursivas en el original).

Saturarse de libertad y aprender a ser libres era una lección deudora del virtuoso ciudadano de Ginebra. En efecto, Rousseau, al tratar sobre el pueblo romano una vez liberados de la opresión de los Tarquinos, sostuvo que, envilecido por la esclavitud, no quedó otra alternativa que alimentarlo y gobernarlo con la mayor sabiduría a efectos de que “acostumbrándose poco a poco a respirar el saludable aire de la libertad”, adquiriese gradualmente la severidad de costumbres y el coraje que lo convertiría “en el más respetable de los pueblos”¹⁷⁵.

En definitiva, para Sánchez Carrión la libertad solo sería ilusoria bajo una monarquía, porque los monarcas consideraban por suyos a los pueblos y los mismos vasallos se persuadían de ello como una verdad. El Perú, por lo tanto, debería dirigir la vista al norte de América para ver “abierto el inefable libro, en que con caracteres de oro se lee LIBERTAD, IGUALDAD, SEGURIDAD, PROPIEDAD”. Ese era el camino, caso contrario:

[...] nuestra degradación es infalible, y la proscripción práctica de nuestros augustos derechos irremediable. Lograríamos en trueque de ellos ser peritísimos en el abierto arte de *pretender*: el interés particular sería nuestro continuo estudio, y limitados al estrecho círculo, que abraza nuestro individuo, miraríamos con la más torpe indolencia la salud de la comunidad: las relaciones sociales, que vinculan la unión y la fuerza, se relajarían, así como desaparecerían todas las virtudes cívicas; porque ellas son incompatibles con sentimientos rastreros, que precisamente deben adquirirse bajo un gobierno en donde el medio de adular es el exclusivo medio de conseguir. Esta perspectiva espera el Perú, si se *monarquiza*; pues evitémosla oportunamente, y constituyámonos de manera, que jamás se opaque el esplendor de nuestra dignidad¹⁷⁶.

[61]

Ya en la tercera y parte final de la carta, Sánchez Carrión reflexiona sobre los criterios o circunstancias planteados por Monteagudo sobre la cuestión de la forma de gobierno conveniente al Perú, es decir, la población, la extensión, las costumbres y la civilización. Sostiene que es mezquino decidir que el Perú sea regido por un rey solo porque su población no correspondía a su extensión y porque sus costumbres y civilización eran “el resultado de la conquista”. De

175 Rousseau, Jean-Jacques, “Segundo discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad en los hombres”, p. 98.

176 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta al editor del *Correo Mercantil y Político de Lima* sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú, empezado a publicar en el n. 17”, pp. 51-52. (Cursivas en el original).

sucedier lo contrario, arguye, ya “no se trataría de *rey*”¹⁷⁷. Por tanto, de acuerdo con Rousseau, entendía que la señal más segura para determinar el mejor gobierno consistía en “su número y su población”, pues con ello se daba cumplimiento a la “finalidad de la asociación política”, cual era “la conservación y la prosperidad de sus miembros”. Así, en “igualdad de condiciones, el gobierno bajo el cual [...] los ciudadanos pueblan y se multiplican más, es infaliblemente el mejor; aquel gobierno bajo el cual un pueblo disminuye y decae, es el peor”¹⁷⁸.

En ese sentido, Sánchez Carrión expresaba que la declaración de independencia del Perú no solo consistía en dejar de pertenecer a la metrópoli y proclamar tal suceso en alta voz, sino importaba el desarrollo y progreso de la nación, es decir:

Lo que quiso, y lo que quiere es: que esa pequeña población se *centuple*: que esas costumbres se *descolonizen*; que esa ilustración toque su *máximo*; y que al concurso simultáneo de estas medras, no sólo vea nuestra tierra empedradas sus calles con oro y plata, sino que de *cementerio*, se convierta en patria de vivientes¹⁷⁹.

[62]

Así, pues, pretender una monarquía por considerarla apta a la situación decadente en que se encontraba el país, solo podía significar la perpetuación de los males del Perú o, mejor dicho, mantener un “insuperable obstáculo” para la obtención de “nuestros futuros bienes”. Por tanto, tratándose del máximo engrandecimiento del Estado peruano la monarquía devenía en inadaptable porque se conceptuaba “acomodable a la situación presente”¹⁸⁰.

Por lo demás, la carta no omite los intereses comunes de los pueblos americanos en su lucha contra España. Desde esa perspectiva, asumiendo que el Perú adoptase el gobierno monárquico, Sánchez Carrión precisa que semejante conducta no agradaría a los demás estados, los cuales mostrarían recelos y desconfianza con respecto al Perú. Por el contrario, la conducta del Perú debería ser la más conforme con el pronunciamiento de la América, demostrando que “todos somos perfectamente iguales, y que habiendo levantado el grito contra un rey, aun la memoria de este nombre nos horroriza”¹⁸¹.

177 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta al editor del *Correo Mercantil y Político de Lima* sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú, empezado a publicar en el n. 17”, p. 52.

178 Rousseau, Jean-Jacques, *El contrato social*, libro III, capítulo IX, p. 88.

179 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta al editor del *Correo Mercantil y Político de Lima* sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú, empezado a publicar en el n. 17”, p. 53. (Cursivas en el original).

180 *Ibid.*, p. 54.

181 *Ibid.*, p. 58.

Por último, Sánchez Carrión admite que la cuestión es de naturaleza práctica, no correspondiendo su resolución a la Sociedad Patriótica, por lo que a continuación, haciendo referencia a Washington, realiza la presentación del sistema federal, tema fundamental que desarrollará con extensión en su siguiente carta, concluyendo la misiva con estas significativas palabras:

Los ingleses del Norte América fueron colonos como nosotros, aspiraron a su Independencia, y la consiguieron; asentaron felizmente las bases de su constitución, y son libres. En cuanto a lo primero, hemos conseguido la victoria; nos resta fijar establemente lo segundo con la ley fundamental¹⁸².

Si la primera carta de *El Solitario de Sayán* es un demoledor ataque contra la monarquía, demostrando su inviabilidad para la consecución de la libertad, mediante la segunda carta Sánchez Carrión da cuenta de su talante propositivo, procurando dar respuesta a “los fatales resultados de una república mal constituida”, esto es, presentará unos “breves apuntamientos”¹⁸³ o bases de una constitución republicana para cimentar y asegurar la libertad. En ese sentido, dirá lo siguiente:

Efectivamente, muy poco habríamos adelantado en la gloriosa carrera de nuestra libertad, si ocupados solo en detestar la *realidad*, no nos precautelásemos también de los fatales resultados de una república mal constituida. Los ciudadanos honrados siempre deben recordar, que nunca fue más tiranizada la *república* romana, que cuando la rigieron los decemviro; que Octavio, al partirse el imperio del mundo con Antonio y Lépido, inmoló a su venganza los hombres más virtuosos, por hacer bien a la *república*: que los Venecianos se lisonjean de llamarse *repúblicos*, obedeciendo un senado aristocrático; y que Marat, y Robespierre, humanados tigres, casi dejaron yerma la Francia, por cimentar la *república*. Cuyas causas, no siendo otras, que la precipitada consolidación de las leyes fundamentales: la seducción de los pueblos por el encanto de las palabras, con total olvido de las cosas: y la liberticida ambición de sus pretendidos legisladores, deben frustrarse oportunamente, y antes, que tenga de volver, en sí el pueblo, a vista de los desastres, las proscripciones, y la muerte¹⁸⁴.

[63]

182 Ibid., pp. 59-60

183 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta remitida. Sobre la forma de gobierno conveniente al Perú”, *Correo Mercantil Político-Literario*, n.º 44, Lima, 6 de setiembre de 1822, p. 1.

184 Ibid. (Cursivas en el original).

Empero, antes de emprender el bosquejo de una constitución para una república bien ordenada, Sánchez Carrión advierte sobre los peligros y defectos de toda institución civil, dirigiendo particular atención sobre los cuerpos representativos, considerados los representantes del pueblo, y que no siempre se habían mostrado como sus más fieles y robustos defensores, tal cual como lo había demostrado la experiencia, “sacrificando la causa pública, con todo linaje de intriga y desvergüenza, a su engrandecimiento personal”, prostituyendo la “confianza pública”¹⁸⁵. Este recelo o prevención de Sánchez Carrión con respecto a las asambleas legislativas guarda bastante semejanza con lo expresado por Madison en *El federalista*, texto donde este último sostenía que:

El pueblo jamás traiciona sus propios intereses voluntariamente, pero éstos pueden ser traicionados por sus representantes; y el peligro será mayor evidentemente cuando la plenitud de la función legislativa se deposita en manos de un solo cuerpo, que cuando se requiera para todo acto público el acuerdo de cuerpos distintos y diferentes¹⁸⁶.

De lo anterior resultan dos asuntos de relevancia: el recelo de *El Solitario de Sayán* en torno al predominio de asambleas legislativas sin contrapeso y la insumisa aceptación del principio representativo, fruto de sus lecturas de Rousseau. Estas importantes cuestiones se vinculaban estrechamente con la concepción de la corrupción y muerte del cuerpo político, presente en la obra del ginebrino.

[64]

Desde ese punto de vista, entendía Sánchez Carrión que una república no podía constituirse por su propia virtualidad, es decir, por el simple expediente de desealarla, pedirla y formarla, ni aun porque se tuviera el derecho de participar en la elección de la autoridad suprema. Entenderlo de ese modo significaba equivocarse “miserablemente”, privilegiando “el mágico sonido de la voz, y no la sustancia”¹⁸⁷. Por el contrario, entrar en república o constituir una república consistía en establecer unas reglas fundamentales o constitución que conservara “ilesas” la libertad, seguridad y propiedad, de manera que jamás sea perturbado su ejercicio, y que siendo adecuada a la extensión, población, costumbres y civilización del país, “las multiplique, mejore y regenere, por la eficacia y benignidad de su influxo”¹⁸⁸.

185 Ibid.

186 Hamilton, Alexander, Madison, James y Jay, John, *El Federalista*, México: Fondo de Cultura Económica, segunda edición, 2001 (1788), n.º LXIII, p. 269.

187 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta remitida. Sobre la forma de gobierno conveniente al Perú”, p. 2.

188 Ibid.

Así, pues, un buen diseño constitucional era primordial para evitar los males que afligían a las nacientes repúblicas, tales como la perniciosa anarquía. Y en esta estructura constitucional correspondía un rol fundamental a la “*distinción de poderes*” porque mediante ella se sujetaba “a cálculo la tendencia abusiva del gobierno”, en tanto que se le obligaba a ocultar “sus aspiraciones arbitrarias”. No obstante, advertía *El Solitario de Sayán*, raras veces se había conseguido demarcar exactamente sus límites, dando lugar a “reñidísimas contiendas” y a reformas que no siempre resultaron bien. Por lo tanto, la tarea consistía en “la rigurosa limitación” de los tres poderes, concentrándolos hacia su finalidad correspondiente y procurando evitar “que jamás atente el uno al otro”, combinándolos de manera “que la una dependa de la otra, sin que por esto, haga aquella lo que esta quiera”¹⁸⁹.

Esta comprensión de la distinción, división o separación de poderes, es decir, su mutuo equilibrio en el juego recíproco de oposiciones diferenciaba a Sánchez Carrión de la mayoría de sus contemporáneos, pues, aunque reconocía la primacía del poder legislativo, por encarnar la voluntad general, entendía que aquella “*trinidad política*”, componiéndose de “representaciones totalmente distintas”, emanaba de la “*soberanía nacional*”, una e indivisible¹⁹⁰. En consecuencia, definir las prerrogativas, límites y relaciones de los poderes era el arduo problema que correspondía resolver, siendo mayor la dificultad por la tendencia de aquellos, cuando obraban por sí mismos, hacia la arbitrariedad¹⁹¹.

[65]

Así, al tratar del poder legislativo, “inmediato representante del pueblo”, *El Solitario de Sayán* daba cuenta que si bien por esa misma inmediatez y representatividad debía aquel cuerpo considerarse “justo y liberal”, la realidad demostraba que los representantes solían complotarse contra el propio pueblo si es que en su formación o composición “no tienen las leyes un sostenimiento en la reforma o contradicción de otros sufragios, que sin ser de aquel cuerpo, se consideren, como su complemento o parte constitutiva”. En este pasaje la mención a la Convención Nacional francesa de 1792 no es gratuita, al acumular en sus manos todos los poderes, error que en concepto de Sánchez Carrión solo pudo “enmendarse” el año de 1795 con la dación de la Constitución de 1795¹⁹² o del año III, que estableció una suerte de bicameralismo.

Empero, en las repúblicas, el poder “más temible” solía ser el poder ejecutivo, porque el “favor popular” y la “facilidad de inclinarlo respecto de cualquiera”, determinaban que su autoridad se hiciera “independiente de las leyes”, lo

189 Ibid.

190 Ibid.

191 Ibid.

192 Ibid.

que se acrecentaba aún más si se le otorgaba la facultad de nombrar a todos los funcionarios. Por lo tanto, había que restringirlo o limitarlo con relación a dicho arbitrio pues la realidad demostraba que los hombres relegaban su existencia como hombres libres en favor de la comodidad, así como su honor y tranquilidad por la obtención de un empleo. En ese sentido, siendo el ejecutivo el “alma de la sociedad, y su belleza tanta, que arrebató los sentidos”, razón por la cual se le llamaba “por antonomasia” el “*poder*”, toda diligencia para mantenerlo en sus justos límites no podía ser considerada como excesiva¹⁹³.

Por lo demás, el poder judicial, “criterio de la sabiduría, justicia y liberalidad de un gobierno”, tampoco escapaba de las tendencias hacia la arbitrariedad y la tiranía si es que la responsabilidad de sus miembros no era realmente “*efectiva*”. Por lo mismo, el vigor y respetabilidad del fuero de los magistrados en la ejecución de las leyes no deberían provocar dudas ni cuestionamientos, de lo contrario la “moralidad civil” se relajaría al nacer la “esperanza de quedar impune un delincuente”, porque propiamente “la justicia de la ley” consistía “en su inflexible cumplimiento”, cayendo el “*cuchillo de la ley*” sobre cualquiera¹⁹⁴, sin hacer distinciones de ningún tipo.

Y dentro de esta trinidad de poderes, conformado precisamente por hombres, por lo cual siempre se era proclive al abuso y a la corrupción, rol “capital” correspondía al “ciudadanato”, término omnipresente en Sánchez Carrión desde sus tiempos de colegial maestro carolino¹⁹⁵. Sin embargo, la calidad de ciudadano, esto es, su ejercicio, era un atributo que solo debía concederse con circunspección porque, en las repúblicas, el “más ligero descuido” podía llevar, con el paso del tiempo, a la muerte del cuerpo político, pues en sentido estricto, ser ciudadano significaba “influir activamente en los inefables destinos de la PATRIA”¹⁹⁶. Desde ese punto de vista, Sánchez Carrión distinguía entre derechos del hombre o civiles y los derechos del ciudadano o políticos, siendo los primeros “*ingénitos por naturaleza*”, dependiendo los segundos de la “*utilidad social*”, sin dejar de ser derechos naturales¹⁹⁷. Esta distinción si bien aleja a *El Solitario de Sayán* de las concepciones más democráticas sobre la ciudadanía y

193 Ibid., pp. 2-3. (Cursivas en el original).

194 Ibid., p. 3. (Cursivas en el original).

195 Véase Sánchez Carrión, José Faustino, “Arenga que en el besamanos del 19 de marzo de 1814 tenido en celebridad del aniversario del día, en que se publicó la Constitución Política de la Monarquía Española, pronunció en nombre del Convictorio Carolino D. José Sánchez Carrión, colegial maestro del mismo colegio”, *El Investigador del Perú*, n.º 72, Lima, 25 de marzo de 1814, pp. 3-7.

196 Sánchez Carrión, José Faustino, “Carta remitida. Sobre la forma de gobierno conveniente al Perú”, p. 3.

197 Ibid.

los derechos del hombre, sitúa su republicanismo en su real dimensión, porque como él mismo expresara:

A todos nos agrada la ilustre atribución del ciudadano: pero ¿la virtud, la propiedad, el honor, acompañan indistintamente a todos? Para el empleo más ridículo, se formalizan circunstanciados expedientes, mientras que para la preeminente investidura del ciudadano, es suficiente haber nacido, y ser miembro de la familia humana¹⁹⁸.

Por ello, al tratar a continuación sobre la “igualdad”, “dogma de la razón”, Sánchez Carrión es explícito en distinguir la igualdad en el estado natural, que jamás había existido, y la “igualdad respecto de la ley”. Se entrevé, por tanto, un republicanismo de corte aristocrático, no democrático, pero fundado en las distinciones que desde luego conllevan el talento, el mérito, las virtudes, la propiedad, etc. No obstante, consciente de las desigualdades factuales, su intención no es profundizarlas, por el contrario, procura morigerarlas mediante el sentido de pertenencia a una comunidad, la “*unidad civil*”, porque “solo la unión estrecha de los individuos, y su mutua protección, rectificarán las irregularidades y defectos, que cada uno trae al pacto”¹⁹⁹.

Finalmente, en las bases o esbozo de diseño constitucional, *El Solitario de Sayán* no omite hacer referencia a las elecciones populares y a las municipalidades, pues mediante las primeras se constituyen y reproducen las instancias de gobierno, dando vida al sistema representativo, mientras que con las segundas se revitaliza la vida en comunidad, pues los municipios son la parte de la administración estatal más estrechamente vinculada al pueblo.

[67]

Sin embargo, a pesar de esbozar algunos elementos de importancia para el diseño de la “magna carta” peruana, cuya resolución correspondía al Congreso Constituyente, Sánchez Carrión era consciente de que solo de una acertada organización de los poderes dependía “nuestra libertad”, debiendo ser esta organización no una separación rígida, sino un enlace o combinación, pues “que la oposición de toda la naturaleza tiene a toda la naturaleza en paz”²⁰⁰.

Con todo, *El Solitario de Sayán* estaba convencido de que no bastaban solo dichos elementos para dar fuerza y estabilidad a la república, es decir, para constituir una república bien ordenada. Faltaba el “modo especial de establecer nuestra república”²⁰¹. Ese modo especial no era otro que la forma federal ensayada en los Estados Unidos de Norte América. Había que hacer la prueba, decía

198 Ibid.

199 Ibid.

200 Ibid., pp. 3-4.

201 Ibid., p. 4.

Sánchez Carrión, porque con la forma federal no se trataba de crear pequeñas repúblicas independientes. Por el contrario, lo que se procuraba era “una sola *república peruana*”, pero con la intención de que “subsista siempre”, conforme a los derechos del pacto social y a los beneficios resultantes de la independencia de España. En ese sentido, el objetivo consistía en “determinar ese *gobierno central* sostenido por los *locales*, y en combinarlo con ellos”, porque como había advertido Washington, era imposible crear un Estado libre compuesto de diversas y extensas provincias con solo el plan de “juntarlas” y adoptar la forma popular representativa, y de ese modo “elevanto a república”, así como bajo ese expediente también era difícil mantener su independencia y libertad si no se establecía una sabia combinación²⁰².

Para Sánchez Carrión el federalismo era la garantía que permitiría asegurar las “*libertades*” del Perú, pues de adoptarlo desaparecerían la anarquía y el despotismo, terribles enemigos de la libertad en los pueblos libres. En efecto, se preguntaba, ¿de dónde nacía esa hidra? Nacía de la preponderancia de una provincia sobre las otras. Por lo tanto, para evitarlo, cada provincia debería tener su “soberanía correspondiente”, estableciéndose las relaciones y dependencias entre estas y la capital respectiva, no siendo esta última la “única que le dé la ley; ni se erija en árbitra exclusiva de sus destinos”, conservándose de ese modo “unidos y concordes los departamentos”²⁰³.

[68]

Se trataba, por tanto, de constituir una forma de estado semejante al estado federal, estableciendo una soberanía “*central*” combinada con poderes “*locales*”, es decir, crear “una *república* sin dispendio de la integridad territorial, manteniendo juntamente a las que llamamos provincias o departamentos, en su dignidad soberana”. En ese sentido, no se buscaba crear una confederación de estados independientes, separados de su centro, sino dar una independencia “*relativa*” a las provincias con el objeto de que puedan regular sus propios intereses, lo cual no destruía la soberanía central²⁰⁴.

De todo lo anterior resultaba que la forma federal era “de justicia natural”, permitiendo la reunión de muchas provincias sin provocar disputas entre ellas, de manera que los respectivos centros de las provincias irradiaran sus luces sobre sus correspondientes radios, transmitiéndose luego al centro común, fortaleciendo las relaciones económico-gubernativas, así como promoviendo el desarrollo de las virtudes cívicas, haciendo desaparecer “la imagen del despotismo provincial” y recibiendo cada individuo el “beneficio de las imposiciones”, ejerciendo su soberanía tanto el habitante del lugar más recóndito, como

202 Ibid. (Cursivas en el original).

203 Ibid., p. 5. (Cursivas en el original).

204 Ibid. (Cursivas en el original).

aquel que residía en el centro del poder político, a la vez que redundaría en el equilibrio recíproco de los poderes, tendiendo las elecciones populares en beneficio de la nación, reasumiendo la milicia cívica la marcialidad, destreza y valentía de las repúblicas latinas y griegas, haciendo que el censo sea la demostración palmaria de los progresos de la nación, así como procurando que cada departamento o Estado tenga “leyes análogas a su respectivo suelo, calor o frío, producciones propias”²⁰⁵.

En resumen, bajo la forma federal, argumentaba Sánchez Carrión, la prosperidad y grandeza del Perú se elevaría a su “*maximun*” en unos pocos años, al igual como habían progresado y desarrollado los afortunados hijos de Norte América. Por lo demás, *El Solitario de Sayán* impugnaba a quienes harían reparos a su propuesta aludiendo a la diferencia de coloniaje, localidad y castas, concluyendo, no sin antes invocar al árbitro de las naciones, que al recibir el Perú “carácter tan augusto de boca de sus representantes”, esto es, la forma republicana federal:

¡[...] reciba también el eficazísimo poder de hacerse, si posible es, en un día PRÓSPERO, FELIZ, Y, GRANDE, al abrigo de la LIBERTAD y la JUSTICIA, cuyas luces brillen siempre como las del padre de los Incas a la hora en que les aceptaba sus solemnes cultos!²⁰⁶

205 Ibid.

206 Ibid., p. 6.

[INSTRUCCIONES Y OFICIOS]

INSTRUCCIONES DADAS A D. JUAN GARCÍA DEL RÍO Y D. DIEGO PAROISSIEN ENVIADOS CERCA DE LOS GOBIERNOS DE EUROPA*

Estando reunidos en la sala de sesiones del Consejo de Estado los consejeros Illmo. honorable Sr. D. Juan García del Río, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, fundador de la Orden del Sol, Illmo. y honorable Sr. Coronel D. Bernardo Monteagudo, Ministro de Estado en el departamento de Guerra y Marina, fundador de la Orden del Sol, Illmo. honorable Sr. Dr. D. Hipólito Unanue, Ministro de Estado en el departamento de Hacienda, y fundador de la Orden del Sol, el Sr. D. Francisco Javier Moreno y Escandón, Presidente de la Alta Cámara de Justicia, el Illmo. y honorable Sr. Gran Mariscal, Conde del Valle de Oselle, Marqués de Montemira, y fundador de la Orden del Sol, el Sr. Deán Dr. D. Francisco Javier de Echague, Gobernador del Arzobispado y asociado a la Orden del Sol, el honorable Sr. General de División Marqués de Torre Tagle, fundador de la Orden del Sol, inspector general de los cuerpos cívicos y Comandante general de la Legión Peruana de la Guardia, y los señores condes de la Vega del Ren y de Torre Velarde, asociados a la Orden del Sol: bajo la presidencia del Excmo. Sr. Protector del Perú, acordaron extender en el acta que las bases de las negociaciones que entablen cerca de los altos poderes de Europa los enviados Illmo. y honorable Sr. D. Juan García del Río, fundador de la Orden del Sol y consejero de Estado, y el honorable Sr. Coronel D. Diego Paroissien, fundador de la Orden del Sol y oficial de la Legión de Mérito de Chile, sean las siguientes:

[71]

* Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú Independiente. Primer periodo 1819-1822*, Lima: s.p.i., 1868, nota [*], pp. 272-273.

[72]

- 1.º Para conservar el orden interior del Perú, y a fin de que este Estado adquiriera la respetabilidad interior de que es susceptible, conviene el establecimiento de un gobierno vigoroso, el reconocimiento de la Independencia y la alianza o protección de una de las potencias de las de primer orden en Europa, y es de consiguiente indispensable. La Gran Bretaña, por su poder marítimo, su crédito y vastos recursos, como por la bondad de sus instituciones, y la Rusia por su importancia política y poderío, se presentan bajo un carácter más atractivo que todas las demás: están de consiguiente autorizados los comisionados para explorar como corresponde, y aceptar que el Príncipe de Sussex Cobourg, o en su defecto uno de la dinastía reinante de la Gran Bretaña, pase a coronarse Emperador del Perú. En este último caso darán la preferencia al Duque de Sussex con la precisa condición que el nuevo jefe de esta monarquía abrace la religión católica, debiendo aceptar y jurar al tiempo de su recibimiento la constitución que le diesen los representantes de la nación; permitiéndosele venir acompañado, a lo sumo, de una guardia que no pase de trescientos hombres. Si lo anterior no tuviere efecto, podrá aceptarse alguna de las ramas colaterales de Alemania, con tal que esta estuviera sostenida por el Gobierno Británico, o uno de los Príncipes de la Casa de Austria con las mismas condiciones y requisitos.
- 2.º En caso que los comisionados encuentren obstáculos insuperables por parte del gabinete Británico, se dirigirán al Emperador de la Rusia como el único poder que puede rivalizar con Inglaterra. Para entonces están autorizados los enviados para aceptar un Príncipe de aquella dinastía o algún otro a quien el Emperador asegure su protección.
- 3.º En defecto de un Príncipe de la Casa de Brunswik, Austria y Rusia, aceptarán los enviados alguno de los de Francia y Portugal; y en último recurso podrán admitir de la Casa de España al Duque de Luca, en un todo sujeto a las condiciones expresadas, y no podrá de ningún modo venir acompañado de la menor fuerza armada.
- 4.º Quedan facultados los enviados de conceder ciertas ventajas al gobierno que más nos proteja, y podrán proceder en grande, para asegurar al Perú una fuerte protección, y para promover su felicidad.

Y para su constancia la firmaron en la sala de sesiones del Consejo, en Lima a 24 de diciembre de 1821 años en la heroica y esforzada Ciudad de los Libres.-*José de San Martín*.-*El Conde de Valle de Oselles*.-*El Conde de la Vega del Ren*.-*Francisco Javier Moreno*.-*Francisco Javier Echague*.-*El Marqués de Torre Tagle*.-*Hipólito Unanue*.-*El Conde de Torre Velarde*.-*El Ministro interino de Gobierno, Bernardo Monteagudo*.

OFICIO DE BERNARDO MONTEAGUDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO*

Al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Estado.

Excmo. Señor: No obstante de lo insinuado a V. E. en mi anterior nota sobre los puntos que debe comprender las instrucciones que lleven los señores García del Río y Paroissien, encargados de levantar el empréstito en Londres; S. E. el Protector me ha encargado diga a V. E. que el Excmo. Consejo no eche en olvido, como *punto esencial*, el autorizarlos para que soliciten de una de las casas reinantes, un Príncipe de aptitud y prepotencia que rijan los destinos del Perú, pues está altamente penetrado que el gobierno más conducente a su felicidad es el monárquico constitucional, sistema que S. E. sostendrá en caso necesario con toda su fuerza física y moral.-Dios guarde a V. E. muchos años.-*Bernardo Monteagudo*.-Lima abril 2 de 1822.

[73]

* Ibid., p. 273.

[NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA]

DECRETO ESTABLECIENDO LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA*

Ministerio de Gobierno.

La instrucción pública es la primera necesidad de las sociedades: el gobierno que no la fomenta comete un crimen, que la más distante posteridad tiene derecho a vengar, maldiciendo su memoria. La ignorancia general en que el gobierno español ha mantenido a la América ha sido un tremendo acto de tiranía, que exige todo el poder actual que tiene la filosofía en el mundo, para obligar a los americanos a no ver con ojos de furor a los que han sido autores y cómplices en un delito, que ataca los intereses de toda la familia humana. Ya es hora de empezar a redimirla de este ultraje. Entre los planes que el gobierno medita y que el tiempo permite, uno de ellos es la formación de una sociedad patriótica compuesta de los hombres más ilustrados, que reuniéndose bajo la especial protección del gobierno, discuta todas las materias que puedan influir en la mejora de nuestras instituciones, publicando sobre ellas las memorias que cada miembro presente, según la profesión a que pertenezca. El gobierno está cierto, que así como la capital de Lima desmintió el memorable 7 de setiembre del año anterior la humillante opinión que tenían de ella los que son menos a propósito para formarla, haciéndoles, ver, que donde hai nobleza y patriotismo, siempre hay valor y arrogancia en los peligros: del mismo modo les hará conocer, que disuelta la cadena de la servidumbre, la Patria de Olavide y de Baquíjano no tardará en incorporarse a la lista de aquellos pueblos célebres por los continuos y felices experimentos que se hacen en ellos de la fuerza intelectual, que es la última barrera de la tiranía. El siguiente decreto detalla la organización de tan útil establecimiento.

[75]

* *Gaceta del Gobierno*, n.º 4, Lima, 12 de enero de 1822, pp. 1-3.

El Protector del Perú.

He acordado y decreto.

- 1.º Queda sancionado desde hoy un establecimiento literario con el nombre de *Sociedad Patriótica de Lima*.
- 2.º Esta sociedad se compondrá de cuarenta miembros perpetuos, cuyo primer nombramiento lo hace el gobierno por esta sola vez, debiendo en lo sucesivo ser elegidos a pluralidad de votos por ella misma en caso de muerte: en el de ausencia temporal, se elegirán suplentes de la lista de miembros honorarios.
- 3.º El Presidente nato de la Sociedad Patriótica de Lima será el ministro de Estado.
- 4.º Habrá además un Vicepresidente, cuatro censores, un secretario, un contador y un tesorero, que se elegirán también a pluralidad de votos por la misma sociedad, y serán aprobados por el Presidente de ella: sus funciones respectivas serán detalladas en un reglamento interior que formarán el Presidente, el Vicepresidente, los censores, y el secretario que se nombre.
- [76] 5.º El 20 del presente tendrán su primera reunión los miembros de la Sociedad Patriótica para hacer las elecciones que previene el artículo anterior, y hecha esta, se señalará el día en que debe instalarse con la solemnidad posible.
- 6.º Tendrá sus sesiones en uno de los salones de la Universidad, que se preparará al efecto.
- 7.º Todas sus sesiones serán públicas: los martes y viernes de cada semana, después de las siete de la noche en verano, y en invierno después de las seis serán los días de sesiones ordinarias.
- 8.º El objeto de esta Sociedad es discutir todas las cuestiones que tengan un influjo directo o indirecto sobre el bien público, sea en materias políticas, económicas, o científicas, sin otra restricción, que la de no atacar las leyes fundamentales del país, o el honor de algún ciudadano.
- 9.º Publicará la Sociedad Patriótica cada mes las memorias que se le hubiesen presentado, previa la censura de su mérito literario, por alguno de los cuatro miembros en quienes debe turnar el cargo de revisar las que se presenten, y lean en la sociedad.
- 10.º Habrá un número indefinido de miembros honorarios en cuya clase podrán ser admitidos los corresponsales de la sociedad, y demás individuos

que fuesen acreedores a esta distinción por sus talentos, o por la profesión de algún arte o ciencia: su nombramiento pertenece a la sociedad.

- 11.º Los gastos precisos para realizar este establecimiento se harán por cuenta del erario, mientras la sociedad con aprobación del gobierno se proporciona fondos propios.
- 12.º Los miembros fundadores de la Sociedad Patriótica serán los siguientes: El H. C. D. Bernardo Monteagudo, ministro de Estado.-H. general D. Tomás Guido, ministro de guerra y marina.-H. D. Hipólito Unanue ministro de hacienda, miembro de la Sociedad de Baviera.-El conde de Valle-Oselle.-El conde de Casa-Saavedra.-D. Pedro Manuel Escobar.- D. Antonio Alvarez del Villar.-D. José Ignacio Palacios.-El conde del Villar de Fuente.-D. Diego Aliaga.-El conde de Torre-Velarde.-D. José Boqui.-D. Dionisio Vizcarra, director general de minería.-El coronel D. José de la Riva Agüero, presidente de este departamento.-Presbítero D. Matías Maestro.-D. José Morales y Ugalde.-Dr. D. José Cavero y Salazar.-Dr. D. Manuel Pérez de Tudela.-Dr. D. Mariano Saravia, vocal de la Alta Cámara.-Dr. D. Mariano Alejo de Alvarez, Fiscal de la Alta Cámara.-Dr. D. Francisco Valdivieso.-Dr. D. Fernando López Aldana, vocal de la Alta Cámara.-D. D. Toribio Rodríguez de Mendoza, Lectoral.-Dr. D. Xavier de Luna Pizarro, racionero.--Fr. José Salia, rector de San Ildefonso.-Dr. D. José Ignacio Moreno.-Dr. D. José Gregorio Paredes.-Dr. D. Miguel Tafur protomédico de estado.-Presbítero. D. Mariano Arce.-Dr. D. Pedro José Méndez La Chica.-Presbítero D. Joaquín Paredes.-Dr. D. Mariano Aguirre, doctoral.-D. Ignacio Antonio de Alcázar.- Dr. D. José Arris vocal de la Alta Cámara de justicia.-Dr. D. Salvador Castro.- coronel D. Juan de Berindoaga.-D. Francisco Moreira y Matute.-Dr. D. Félix Devoti.-Dr. D. Francisco Mariátegui.--D. Eduardo Carrasco. Reunidas la Sociedad, se dividirá en varias secciones, según las materias a que se contraiga.
- 13.º El ministro de Estado queda encargado de la ejecución de este decreto en todas sus partes: insértese en la gaceta oficial y circúlese. Dado en el Palacio protectoral de Lima a 10 de enero de 1822.-3. º-Firmado.-*San Martín*.-Por orden de S. E.-*B. Monteagudo*.

REGLAMENTO PARA LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA*

Artículo 1. La Sociedad Patriótica se compone de académicos ordinarios y honorarios entre los que podrán numerarse los corresponsales. Los primeros serán 40. El número de los segundos será indefinido.

Artículo 2. Los 40 académicos se distribuirán en cuatro secciones de nueve miembros cada una. A saber: primera de Agricultura, Artes y Comercio. Segunda: de Ciencias Físicas y Matemáticas. Tercera: de Filosofía Especulativa. Cuarta: de Bellas Letras.

[78]

Artículo 3. La primera comprende las Culturas y Manufacturas explicadas en su teoría y práctica, y sus objetos usuales tanto en las artes agrícolas, cuanto en las fábricas que pueden establecerse en el Perú. Las experiencias en economía rural, y los descubrimientos en las artes matemáticas que pueden adoptarse en el país. Todo lo concerniente a promover y fomentar el comercio en todos sus ramos.

Artículo 4. La segunda comprende la Mineralogía, Botánica, Química, Anatomía y Zoología, Medicina y Cirugía, Veterinaria, Geometría, Mecánica, Astronomía, Geografía, Navegación, y demás ramos análogos.

Artículo 5. La tercera comprende la Lógica, Matemática, Moral, Economía, Política, Legislación y Derechos en todos sus ramos. Bajo de la moral se comprende la educación.

Artículo 6. La cuarta comprende las Antigüedades, Historia, Lenguas, Poesía, Oratoria, etc.

Artículo 7. Se nombrarán dos académicos: el uno para secretario de correspondencias de la Sociedad, y el otro para director de la prensa.

* *Reglamento para la Sociedad Patriótica de Lima*, Lima: Imprenta de Río, 1822, pp. 7-11.

Artículo 8. Por ausencia o enfermedad de algunos de los académicos se elegirá por la Sociedad un suplente de la lista de los honorarios, se dará cuenta al supremo gobierno, y con su aprobación desempeñará sus funciones.

Artículo 9. Por muerte de algún académico nombrará la Sociedad a pluralidad absoluta de votos un sucesor, de que se dará cuenta al gobierno y con su aprobación se podrá recibir el candidato.

Artículo 10. Ninguno podrá ser nombrado académico sin haber presentado a la Sociedad dos disertaciones, de las cuales una al menos deberá haber tenido la aprobación.

Artículo 11. En el día señalado por el presidente para la recepción del académico, pronunciará este un discurso al que contestará el presidente con lo que quedará numerado.

Artículo 12. El título de honorario podrá darse por la Sociedad a todas aquellas personas que coadyuven al progreso de ella con su literatura, conocimientos o influjo. Los títulos los expedirá el presidente.

Artículo 13. El presidente cuidará del buen orden y decoro de las juntas; dará cuenta al supremo gobierno de los individuos elegidos para académicos, honorarios, o para alguno de los cargos de la Sociedad, y señalará día para la recepción de los académicos.

[79]

Artículo 14. Por ocupación del presidente desempeñará estos oficios el vicepresidente. Su empleo durará un año, y se podrá reelegir según su mérito y desempeño.

Artículo 15. Los censores examinarán con cuidado las memorias presentadas, decidirán sobre su mérito. La duración de su empleo será conforme al artículo anterior.

Artículo 16. El contador llevará un libro de cargo y data en que sentará todas las entradas y salidas de los fondos de la Sociedad.

Artículo 17. El tesorero cobrará los bienes de la Sociedad y no podrá hacer pago alguno sin el libramiento del presidente o vicepresidente, y con la intervención del contador.

Artículo 18. El secretario de la Sociedad dará cuenta de las memorias presentadas en los días de juntas: las distribuirá para la prensa, según se hubiese acordado en las sesiones secretas (como se dirá después): sentará las actas: llevará razón en un libro de las memorias que se presenten: y las archivará cualquiera que sea su mérito. Su duración será la que se señala en al artículo 14.

Artículo 19. El secretario de correspondencias llevará la que tenga la academia dentro o fuera del estado.

Artículo 20. El director de la prensa cuidará de la impresión de las memorias, procurará salgan con el aseo y corrección posibles, hará distribuir los impresos a los académicos, y entregará al tesorero, con intervención del contador, los productos de las memorias que se vendan.

Artículo 21. La Sociedad tendrá ocho sesiones todos los meses. El primer martes para la sesión de Agricultura, Artes y Comercio: el segundo para la de ciencias, Físicas y Matemáticas: el tercero, para la de Filosofía: y el cuarto, para la de Bellas Letras. Los viernes, primero y tercero, serán para que el vicepresidente y censores determinen lo concerniente a la impresión de las memorias y distribución de ellas. Los viernes segundo y cuarto, serán para leer las memorias y discutir las cuestiones según el artículo octavo del decreto de primero de enero. A los cuatro martes serán obligados de asistir los individuos de las secciones correspondientes. A la de los viernes primero y tercero, el vicepresidente y censores, y a la de los viernes segundo y cuarto, todos los académicos. El secretario concurrirá a todas.

[80]

Artículo 22. A más de las sesiones que prescribe el artículo anterior habrá dos generales: el 27 de julio víspera del aniversario de la jura de la Independencia de Lima, y el primero de enero, aniversario de la erección de la academia. En ellas se dará cuenta por el secretario de las tareas de los socios de todas las secciones. El contador lo hará de los fondos de la Sociedad. El secretario de correspondencia, de las que lleve; y el director de prensa, de lo concerniente a la impresión y publicación de las memorias.

Artículo 23. Cada sección tendrá un vicepresidente nombrado por la Sociedad de los nueve individuos que la componen.

Artículo 24. Al académico que fallezca se le hará un elogio por uno de los de su respectiva sección nombrado por el sub-presidente, el que se publicará en las memorias.

Artículo 25. Ningún socio podrá usar de este dictado en las obras que hagan imprimir, a menos que sean aprobados por la Sociedad.

Artículo 26. Cada cuatro meses se publicarán las memorias presentadas, y que se hubiesen aprobado previa la censura.

Artículo 27. El presidente propondrá en la junta general de enero dos asuntos para que sobre ellos se escriba, y se señalarán por la Sociedad cuatro premios, dos para los que consiguiesen la preferencia, y otros dos para los que consiguiesen el *accèsit*.

Artículo 28. En la junta de enero del año siguiente la Sociedad decidirá a pluralidad de votos sobre el mérito de las referidas memorias, y se distribuirán los premios.

Artículo 29. El blasón de la Sociedad será una columna con esta inscripción: *Patriae et immortaliti*. Lima enero 27 de 1822=3.º=Hipólito Unanue.=Manuel Pérez de Tudela.=Javier de Luna Pizarro.=José Cavero.=Francisco Valdivieso.=Francisco Javier Mariátegui.=Lima febrero 20 de 1822.-Aprobado.-Monteagudo. Francisco Mariátegui. Secretario de la Sociedad.

ACTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA. SESIÓN DEL 20 DE ENERO DE 1822*

[82]

En la heroica Ciudad de los Libres en 20 de enero de 1822, 3.º, se congregaron por la primera vez los señores Presidente y académicos de la Sociedad Patriótica de Lima en el salón de la Universidad destinado para las sesiones. El Presidente Ilmo. y Honorable Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Consejero de Estado y fundador de la Orden del Sol, Coronel D. Bernardo Monteagudo, hizo presente: que el Gobierno esperaba que los trabajos de la Academia producirían en el Perú los mismos efectos que en las capitales donde se han erigido otras iguales. Prometió de parte del Gobierno toda la protección que necesitase la Sociedad, y concluyó, que en cumplimiento del artículo 5.º del decreto de erección se debía proceder a elegir los académicos para los cargos de dicho artículo designado.

Procedióse inmediatamente a la elección y se verificó en la forma siguiente. Para Vicepresidente por aclamación el Ilmo. y Honorable Sr. D. Hipólito Unanue, Ministro de Hacienda y miembro de la Sociedad de Baviera. Para Censores, a pluralidad de votos, el Dr. D. Francisco Javier Luna Pizarro, Prebendado de esta Santa Iglesia Metropolitana, Rector del Colegio de la Independencia, por veintiuno. El Dr. D. José Cavero y Salazar, Rector del colegio de San Martín, por diez y siete. El Dr. D. Francisco Valdivieso Juez de Secuestros, por trece; y el Dr. D. Manuel Pérez de Tudela por suerte, en competencia con el Dr. D. Mariano Arce que sacó igual número de votos: ambos tuvieron once sufragios.

Para Contador D. Antonio Alvarez del Villar por diez.

Para Tesorero el Sr. D. Diego Aliaga por veintiuno.

Para Secretario D. Francisco Javier Mariátegui por doce.

* Odriozola, Manuel de, *Documentos literarios del Perú*, tomo 11, Lima: Imprenta del Estado, 1877, pp. 417-419.

Inmediatamente anunció el Sr. Presidente, que el 12 del entrante mes de febrero se instalaba la Sociedad con la solemnidad que requiere este acto.

Se trató consecutivamente de la necesidad de nombrar un portero, y fue elegido para este cargo D. José Ureta. Se acordó que en la primera sesión que tuviese la Sociedad se señalaría la dotación que debe gozar, con lo que quedó concluida la sesión y la firmaron- B. Monteagudo—Hipólito Unanue—Toribio Rodríguez—José Mariano de Aguirre—Xavier de Luna Pizarro—Pedro José de Méndez y La Chica—José Gregorio Paredes —Joaquín Paredes—Matías Maestro—Ignacio Antonio de Alcázar—El Conde de San Donás—Félix Devoti—Fernando López Aldana—Mariano Alvarez—José Devoti—Mariano José de Arce—Fray José Salia—Miguel Tafur—José Ignacio Palacios—Pedro Manuel Escobar—José Ignacio Moreno—F. J. Mariátegui, Secretario.

ACTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA. SESIÓN DEL 12 DE FEBRERO DE 1822*

[84]

En la heroica y esforzada Ciudad de los Libres a 12 de febrero de 1822, 3.º, los señores académicos de la Sociedad Patriótica se reunieron a las cuatro de la tarde en la sala de la Universidad destinada para recibir. A las cuatro y media los repiques de campanas anunciaron que se acercaba Su Excelencia el Supremo Delegado. Todos los socios salieron a recibirlo y le acompañaron al General de la Universidad, en donde el Claustro, Empleados en hacienda, Jefes y Oficiales del Ejército, y un inmenso concurso le aguardaban. Dos orquestas de música de viento y cuerdas tocaban alternativamente conciertos mientras se aguardaba a su Excelencia. En cuanto ocupó el asiento Su Excelencia el Supremo Delegado e hizo la señal correspondiente se leyó por mí el infrascrito Secretario la acta celebrada en veinte del pasado, y el reglamento de la Sociedad formado por los señores Vicepresidente, Censores y Secretario. Acabada la lectura subió a la cátedra el I. y H. S. Ministro de Gobierno Presidente de la Sociedad y pronunció una elocuente oración inaugural.

Concluida, Su Excelencia el Supremo Delegado ofreció su protección como primer magistrado del Estado del Perú y como simple particular.

Con esto quedó instalada la Sociedad y se retiró su Excelencia y todo el concurso entre los vivas y aclamaciones de los concurrentes—Monteagudo—Mariátegui, Secretario.

* Ibid., p. 419.

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA APERTURA
DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA POR EL
ILLMO. Y HONORABLE SEÑOR D. BERNARDO
MONTEAGUDO, MINISTRO DE ESTADO Y
PRESIDENTE DE DICHA SOCIEDAD*

Señores.- Hoy hace cinco años que se dio el primer paso para la libertad del Perú, y establecer la Sociedad Patriótica de Lima, que como todas las instituciones calculadas por el bien común, jamás se habrían imaginado, si el Protector del Perú, no hubiese sido antes vencedor en Chacabuco. Una larga serie de deseos felices y de esperanzas frustradas, de tremendos reveses y de brillantes triunfos, de horas aciagas para la causa nacional, y de días fecundos en consuelos para los corazones patriotas; ha precedido al desenlace afortunado de los sucesos, en fuerza de los cuales el Perú ha vuelto a gozar de su natural independencia, y nosotros nos hemos reunido a ofrecer al público las inapreciables primicias de la libertad del pensamiento. Los días en que los hombres ilustrados temían encontrarse unos a otros, y en que sus luces eran un cuerpo de delito siempre existente a los ojos de los mandatarios españoles: esos días lóbregos y estériles, anochecieron ya, y cuantos les sucedan, hallarán nuestra atmósfera libre de esa densa niebla que la ignorancia esparce, cuando se arma de ella el despotismo para combatir a la razón.

[85]

Feliz sin duda el momento en que puedo anunciar (como tuve la honra de hacerlo en iguales circunstancias, allá en las márgenes del Plata), que la Sociedad Patriótica de Lima está ya instalada, y aun más feliz si se contempla, que un gobierno que se halla en la juventud de sus empresas ha declarado de un modo solemne, que cuidará de sus progresos. El público está altamente interesado en ellos, y los espera con tal confianza, que ya nos podemos anticipar a creer, que este será el primer monumento racional que se eleve para perpetuar la memoria de la época en que los peruanos han vuelto a ser hombres. Solo

* *Correo Mercantil Político y Literario*; n.º 14, Lima, 16 de febrero de 1822, pp. 4-5.

resta señores, que la Sociedad Patriótica llene con celo el principal objeto de su institución, que yo voy a detallar ahora con sencillez, porque no admite otro lenguaje el único argumento que me propongo.

La ilustración es el gran pacificador del universo, y todos los que se interesan por el orden deben propender a ella, como único arbitrio para poner término a la revolución, y aprovechar las ventajas que nacen del seno de las calamidades públicas. He aquí señores, la extensión natural de los ensayos y tareas literarias a que debe dedicar la Sociedad sus mayores conatos. Los enormes crímenes que ofenden a todo el cuerpo político, y las injurias que atacan los derechos personales: la sumisión a los caprichos de un vil usurpador, y la resistencia a los preceptos de la autoridad legítima: la creencia supersticiosa de principios que pervierten la moral, y los peligrosos extravíos de la impiedad, en fin, la miseria de los pueblos, el despecho de los desgraciados y el mayor número de las plagas que afligen el espíritu humano: todos nacen de la falta de ilustración, pues que en su último análisis, casi no hay atentado ni desgracia en el mundo, que no tenga por causa la ignorancia. Por el contrario, las luces dan al hombre el poder de dominarse a sí mismo, y de dominar en cierto modo a la naturaleza: ellas hacen que desaparezca ese tremendo fantasma de la casualidad, que atribuyen los que no piensan la mayor parte de sus males: y descubren un nuevo teatro, en que lo natural es ser feliz, cuando se conocen los obstáculos, juntamente con los medios de vencerlos.

[86]

Yo sé bien señores, que la Sociedad Patriótica de Lima empleará toda su fuerza mental para poner a sus compatriotas en posesión del destino de que pende su prosperidad. Dilatándose la esfera de sus ideas, y haciéndose populares los principios de una sana filosofía en los diversos ramos que ella abraza; el amor al orden, a la libertad y a las leyes se fortificará cada día más, y entonces podremos esperar, que cuando suene la hora del último combate contra los enemigos de la independencia, se dé también la señal de haber llegado el término de la revolución y haber empezado la época de una paz inalterable.

El apoyo de esta profética esperanza lo encuentro yo señores, en la naturaleza misma de las cosas: entre pocas entidades morales existe una relación más íntima, que entre la ilustración y el orden público. El hombre que se habitúa a pensar, y que llega a sentir la necesidad de aumentar progresivamente sus ideas para mejorar su condición; no es capaz de otra inquietud que de la que causa el deseo ardiente de enriquecer su inteligencia. Del mismo modo, solo en el seno de la tranquilidad pueden formarse vastos planes y profundas especulaciones sobre las ciencias y las artes, cuyo progreso transforma y exalta a los pueblos que las cultivan. Consagrémonos, señores, a difundir la ilustración en el Nuevo Perú, en el Perú independiente, pues que este es el primer deber del que la tiene, y la primera necesidad del que carece de ella. Acumulemos por

decirlo así en una sola masa las luces que poseen los miembros de la Sociedad Patriótica, y sea este un fondo común para todos aquellos, a quienes estamos unidos por el sagrado lazo de un mismo juramento. Por último hagamos la guerra a los principios góticos, a las ideas absurdas, a las máximas serviles, en suma, a la ignorancia, que es el sinónimo de esclavitud y anarquía; las que a su vez son las plagas más terribles de cuantas encerraba esa funesta caja que dio Júpiter a la primera mujer que mandó al mundo, cuando en su furor resolvió castigar la osadía de Prometeo.

Mientras nosotros hacemos esta guerra, que tanto y con tanta razón temen los tiranos, dejemos que los libertadores del Perú acaben de serlo, asegurando la obra que han preparado las luces del siglo, y que ellas solas podrán consolidar. Pero no nos separemos de aquí señores, sin rendir gracias a los vencedores de Chacabuco, que en este memorable día restituyeron la libertad a Chile, y divisaron con orgullo las orillas del Rímac, desde la cumbre de aquella famosa montaña. ¡Honor eterno al jefe de los valientes, y a cuantos tuvieron parte en la jornada del 12 de febrero de 1817!

En fin, quiera el que habita en la inmensidad, y el que ha visto nuestra opresión, aun antes que nosotros existiésemos, conceder al pueblo peruano la absoluta posesión de sus derechos y que la Sociedad Patriótica de Lima celebre por más de cien siglos el aniversario de su instalación, junto con el de esa gran batalla, en cuyo campo quedó trazada la unión que existirá siempre entre los estados independientes del Perú, Chile y Provincias del Río de la Plata. Sean todos eternamente libres y felices, y para que nunca pierdan lo que han recobrado, consérvese la memoria de los españoles de generación en generación, *como un preservativo contra la ignorancia, contra la tiranía y contra todas las miserias que hemos sufrido.*

ACTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA. SESIÓN DEL 22 DE FEBRERO DE 1822*

En la heroica y esforzada Ciudad de los Libres a 22 de febrero de 1822, celebró la Sociedad Patriótica su primera sesión general. Se leyó por mí el infrascrito Secretario la acta de doce del presente. En seguida se arregló el método ulterior de las tareas, y se distribuyeron los socios para las secciones en la forma siguiente.

Para la primera: los señores Valle-Oselle—Casa Saavedra—Palacios—Escobar—Villar de Puente—Aliaga—Boqui—Maestro—Alvarez Villar.

[88] Para la segunda: D. D. Gregorio Paredes—Carrasco—Tafur—Moreno—Vizcarra—Dr. Dn. Joaquín Paredes—Méndez—Morales—Moreira.

Para la tercera: Rodríguez—Saravia—Alvarez—López Aldana—Salía—Aguirre—Castro—San Donás—Luna.

Para la cuarta: Arris—Cavero—Torre Velarde—Tudela—Riva Agüero—Alcázar—Devoti—Valdivieso—Arce.

Se acordó en seguida se diesen por la Sociedad dos periódicos: el uno semanal, y el otro por cuatrimestres sobre materias análogas al instituto de la Sociedad. Se dispuso saliesen en el primero los papeles cortos, cuyo objeto fuese instruir al pueblo sobre deberes y derechos, y en el segundo las memorias más trabajadas y de mucha extensión.

El Sr. Presidente de la Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 del reglamento, debía proponer dos asuntos para los premios en él designados, y lo verificó añadiendo uno por esta vez, con el objeto de proporcionar a los socios más motivos de ejercitar su celo por lo interesante de ellos.

* Odriozola, Manuel de, *Documentos literarios del Perú*, tomo 11, pp. 419-420.

Primero. ¿Cuál es la forma de Gobierno más adaptable al Estado Peruano, según su extensión, población, costumbres, y grado que ocupa en la escala de la civilización?

Segundo. Ensayo sobre las causas que han retardado en Lima la revolución, comprobadas por los sucesos posteriores.

Tercero. Ensayo sobre la necesidad de mantener el orden público para terminar la guerra, y perpetuar la paz.

Propuso igualmente, para que se tratase por la sesión de Artes, Agricultura y Comercio, en su primera reunión, si sería o no perjudicial a la agricultura el juego de Toros, y se determinó que se discutiese. Concluido esto se señaló el martes 26, para que en junta general se eligiesen los honorarios, y se encomendase a algunos la edición del periódico semanal. Con lo que se levantó la sesión—Monteagudo—Mariátegui, Secretario.

ACTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA. SESIÓN DEL 25 DE FEBRERO DE 1822*

En la heroica y esforzada Ciudad de los Libres en 25 de febrero de 1822, 3. ° Comenzó la segunda sesión general de la Sociedad por la lectura de la acta del 22 del presente, que se hizo por mí el infrascrito Secretario.

Concluida se procedió a tratar de la elección de los socios honorarios; y después de muchos debates se acordó, a propuesta del Señor Vicepresidente, se difiriese, y no se nombrasen sin que hubiesen presentado al menos una memoria.

[90] En seguida fueron elegidos, para que corriese a su cargo la edición del periódico semanal, los señores López Aldana, Caverro Devoti, y Salia: y para director de la prensa el señor Paredes.

Se leyó a continuación el epígrafe de la memoria que Don José María Egaña vecino de Chota dirigió a Su Excelencia el Protector, y fue remitida a la Sociedad por el Excmo. Sr. Delegado. Se acordó se reservase para otro día de sesión su lectura.

El Sr. Devoti quedó encargado de dar a luz, el lunes 4 de marzo, el prospecto del referido periódico semanal, bajo el título que se acordará en la sesión venidera.

Señaló el I. y H. Sr. Presidente el viernes 1. ° del entrante marzo para que se discutiese la primera cuestión sobre la que ha de recaer uno de los premios que previene al artículo 26 del reglamento de la Sociedad, y se señaló por el Sr. Presidente en la de 22 del presente, con lo que se concluyó la sesión— Montea-gudo—Mariátegui, Secretario.

* Ibid., pp. 420-421.

ACTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA. SESIÓN DEL 1 DE MARZO DE 1822*

En la heroica y esforzada Ciudad de los Libres a 1° de marzo de 1822, 3.º abrió la sesión el Sr. Vicepresidente. Se leyó por mí el acta de 26 del mes pasado. Concluida la lectura tomó la palabra el Sr. Vicepresidente y expuso: que dentro de muy poco tiempo vendría el Sr. Presidente quien le había encargado abriese la sesión y avisase a los señores académicos que todos podrían hablar libremente sobre el primer asunto propuesto para premio que se iba a discutir, que de ningún modo se comprometían con el Gobierno sosteniendo que al Perú convenía cualquiera de los gobiernos que se conocían.

El Sr. Luna fue de parecer que no se podía tratar la cuestión sino por el Congreso, porque los Diputados estaban entonces escudados con la inviolabilidad. Añadió que sería muy conveniente que el Gobierno invitase a escribir y asegurase la libertad de los escritores, quienes de este modo lo harían con acierto quedando sus nombres ocultos. Que así se conocería la voluntad de los Pueblos.

[91]

El Sr. Aguirre se adhirió al dictamen del Sr. preopinante. El Sr. Arce, que no solo se invitase a escribir a los pensadores del Perú sino también a los de las secciones libres de la América y de los Estados Unidos.

El Sr. Vicepresidente, que sería conveniente nombrar dos SS. AA. que sostuviesen la tesis, y otros la antítesis, y de este modo no temerían comprometerse.

Se trataba de esto cuando entró el S. P. Se le dio razón de lo ocurrido, y expuso: que todos podrían hablar con libertad, y que ninguno se comprometía con sostener su opinión aunque fuese por la Constitución Española.

El Sr. Unanue insistió que se nombrasen defensores e impugnadores de la cuestión que se debía discutir.

* *Ibíd.*, pp. 421-428.

El Sr. Moreno expuso el inconveniente que tiene esta medida, y es que alguno sería obligado a sostener la proposición contraria a sus ideas. En semejante caso sus razones no tendrían fuerza alguna por ser casi imposible hablar contra sus sentimientos.

El Sr. Tudela: que era muy delicado discutir la proposición; que el hacerlo comprometería tal vez a la ciudad con las provincias del Estado, y con las secciones de América que han jurado la Independencia. Con las primeras, porque si en la Sociedad se apoyaba que debía elegirse una forma de Gobierno que no les agradaba podrían entrar en una anarquía, por presumir que la capital quiere darles la ley; inconveniente que no existía respecto del Congreso en donde habrían Diputados de todas ellas. Recordó la anarquía de las Provincias Unidas, la que agregó debía servirnos de ejemplo. Por lo respectivo a las segundas dijo: en las Cortes Españolas se ha vertido esta proposición, -o reconocerla independencia de América o hacer un esfuerzo nacional. Es muy probable que el orgullo Español se incline a lo último. En semejante caso, si el Perú es el blanco donde se dirigen las armas españolas, las secciones que le viesan discrepar del sistema que han abrazado temerosas de que engrandecido tratase de privarlas de su libertad, se estarían pasivas, y no le auxiliarían contra el invasor y se expondría por consiguiente a fracasar la libertad Peruana. Añadió que debía elegirse una forma de Gobierno conforme al que habían adoptado los pueblos libres, para entablar una confederación, que los pusiese a cubierto de toda invasión extranjera. Concluyó diciendo que se discutiese la cuestión, pero que se hiciese entender que la decisión era meramente académica, y que por ella de ningún modo se comprometía al Perú a elegir la forma de Gobierno que dijese la Academia serle conveniente.

[92]

El S. P. disolvió las razones del señor preopinante diciendo: que no había tal comprometimiento de la capital ni con las provincias del Perú ni con las secciones libres de América: que la cuestión se iba a tratar académicamente, y que de ningún modo sería la discusión de la Sociedad la decisión de un Congreso; y que si se miraba la discusión con escrupulosidad, la comprometida sería cuando mucho la Academia.

El Sr. Unanue insistió en la necesidad de nombrar quienes sostuviesen e impugnasen la proposición.

El Sr. Moreno reprodujo su objeción.

El Sr. Presidente aseguró nuevamente la facultad que tenían todos de decir su opinión, y fundarla con las razones que quisiesen, siempre que por ellas no se atacase el orden; y agregó que el Gobierno expediría un decreto sobre el particular.

El Sr. Moreno expuso su opinión, y después de haber indicado en general los abusos e inconvenientes a que está expuesta cada una de las formas de Gobierno, observó que era el mayor de todos los males la olocracia y tras esta la anarquía, en que suele degenerar la Democracia. Mas contrayéndose luego al estado de la cuestión que debía especialmente ventilarse, sobre cuál es la forma de Gobierno más adaptable al Estado Peruano, según su extensión, población, costumbres, y grado que ocupa en la escala de la civilización, preparó su resolución advirtiéndole, que el Gobierno toma distinta forma según se difunde el poder político comunicándose por los primitivos pactos sociales a uno, a algunos, o a todos los miembros del Estado. Bajo de cuyo supuesto asentó primero esta proposición general: la difusión del poder político está en razón directa de la ilustración y civilización del pueblo, y en razón inversa de la grandeza del territorio que ocupa.

Ilustró la primera parte de esta proposición 1.º por los hechos de la historia sagrada y. profana. Hizo ver, que en la infancia de los pueblos, en medio de la ignorancia y simplicidad de costumbres, no aparece casi alguno que no hubiese estado sujeto a Reyes, o por su libre consentimiento o por la fuerza de las armas. Que a medida que iba creciendo la ilustración, y que la tiranía de los Reyes obligaba a los pueblos a reflexionar sobre sí mismos y a reconocer y apreciar los derechos de su libertad, fue poco a poco estableciéndose la Democracia en varios cantones de la Grecia, del mismo modo que en Roma por las violencias de Tarquino y su familia. 2.º Por razones filosóficas y políticas. Es necesario (dijo) que el pueblo adquiera luces para conocer sus verdaderos intereses, y deliberar de común acuerdo sobre ellos en lo que consiste la esencia de la Democracia. Entre tanto le es más útil y conveniente, antes que quedar expuesto a las divisiones intestinas que son siempre el fruto de la ignorancia y de la desigualdad de la fuerza física entre los ciudadanos, concentrar la fuerza moral, y obedecer a uno solo. Este sistema de Gobierno [añadió] es el más conforme a la naturaleza, y no exige grandes esfuerzos de la razón para establecerse, porque tiene su fundamento y modelo en el poder paterno que en los primeros siglos, antes y poco después del diluvio, debió extenderse sobre muchas familias reunidas bajo de un tronco común o bajo la autoridad de un grande abuelo; mientras que la Democracia es un refinamiento de la política, supone luces avanzadas sobre la naturaleza de la sociedad civil, y distinto carácter de los Gobiernos: en una palabra, es un medio reflexivo buscado de intento para curar el mal de la tiranía que jamás pudo conocerse bien antes de experimentarse.

Aplicando después estos principios al Estado del Perú, con respecto al grado de ilustración y civilización que actualmente tiene, demostró, que no era susceptible por ahora de otra forma de Gobierno que la de monarquía. Sostuvo que la ilustración y civilización de los pueblos se roza con la naturaleza de su

población, y con la calidad de sus usos, costumbres y opiniones, miró rápidamente al Perú bajo de todos estos aspectos. Observó que al salir este del oscuro caos en que acababa de estar por la mayor parte bajo la dominación española puede considerarse como en la infancia de su ser político. Empieza ahora a abrir los ojos a la luz y esta no puede comunicarse en un momento a todas las clases de ciudadanos. Es verdad [añadió], que hay un depósito de luz en esta capital del Perú, y aun en las ciudades subalternas que forman el Estado; pero se halla en manos de un corto número de hombres ilustrados.

El resto, que componen la gran masa de la población tanto en la parte alta como baja del Perú, yace en las tinieblas de la ignorancia; porque el Gobierno anterior jamás cuidó como debiera de remover los obstáculos de la instrucción y civilización, mucho menos de adoptar las medidas eficaces para dar una y otra a los pueblos. Por consiguiente no se halla en estado de conocer bien y calcular por sí mismo sus propios intereses, ni de caminar siempre a un mismo fin, si no se pone en manos de uno solo que, ayudado de las luces de los sabios, y moderado bajo el imperio de las leyes fundamentales que establezca el Congreso Nacional, lo gobierne y conduzca al alto punto de grandeza, prosperidad y gloria a que puede y debe aspirar. La autoridad del Monarca, constituida así, recibirá también el carácter de suavidad que comunica el clima benigno del Perú aun a las costumbres ásperas y genios feroces que naturaleza formó al otro lado del océano bajo de un cielo distante y menos apacible.

[94]

Consideró también la heterogeneidad de los elementos que forman la población del Perú, compuesta de tantas y tan diversas castas, cuyas inclinaciones y miras han sido hasta ahora opuestas, con los diversos matices del color que las señala, para deducir de este principio el inminente riesgo de la concordia, si se establecía un Gobierno puramente popular; riesgo que no hubo ni pudo haber al establecer la Democracia en muchas ciudades de la antigua y nueva Europa, y que en el Perú es mayor que en los demás puntos de la América. Es cierto [prosiguió] que el dulce encantado nombre de la Patria tiene poder de reunir los ánimos; pero un pueblo que todavía no tiene las luces necesarias para comprender todo el sentido y energía de estas palabras, y que por sus antiguas hábitos no es capaz de sentir sus vivas impresiones no puede elevarse en un momento a ese grado de *virtud* que, según Montesquieu, es como el alma del gobierno republicano, y que en concepto del orador no era otra cosa que un amor a la Patria exaltado y tan dominante sobre todos los demás afectos, que sepa sacrificarlos todos en obsequio de aquella.

Pasó luego al examen de los usos, costumbres y opiniones de los pueblos del Perú. En el Perú [dijo] jamás se ha conocido otro Gobierno que el monárquico: el pueblo se ha habituado por la serie de tantos siglos a la obediencia de los Reyes, y a la marcha y giro de los negocios peculiares de la administración

monárquica: está habituado a las preocupaciones del rango, a las distinciones del honor, a la desigualdad de fortunas, cosas todas incompatibles con la rigurosa democracia. Esta habituación es común a todas las clases del Estado; mas en los indígenas es más radicada, como que sube a la más remota antigüedad de un imperio que les es siempre querido. No hay uno entre ellos todavía que no refresque continuamente la memoria del Gobierno paternal de sus Incas, de esos hombres extraordinarios, que hasta en las conquistas de las provincias de que se formó el *Tahuantinsuyu*, no se proponían sino la mira benéfica de hacer felices a los habitantes, sacándolos de la clase de bestias para elevarlos a la dignidad de hombres. Pretender pues plantificar entre ellos la forma democrática, sería sacar las cosas de sus quicios y exponer al Estado a un trastorno, por un error semejante al que han cometido las Cortes de España, haciendo leyes e innovaciones en el Gobierno incompatibles con el carácter, preocupaciones y costumbres de los españoles.

Para ilustrar la segunda parte, en que se propuso por regla, que la difusión del poder político está en razón inversa de la grandeza del territorio que ocupa el Estado, recurrió también en primer lugar a la historia de los pueblos, haciendo ver por ella: que la democracia o el poder difundido entre todos los ciudadanos jamás tuvo lugar sino en los Estados de corta extensión, como fueron Atenas, Esparta, Tebas y demás ciudades libres de la Grecia, y de sus colonias, tanto en las islas como en varios puntos del continente de la Europa, y de la Asia; mientras que en la vasta y dilatada extensión del territorio de la Asiria, de la Persia y Media, y del Egipto, siempre se restringió el poder a uno solo en calidad de Rey. Roma misma que amaba con entusiasmo su libertad, desde que se dilató tanto por sus conquistas, no pudo sostenerla entre el choque de los partidos y de la guerra civil, a que dio ocasión su misma grandeza y opulencia, y tuvo que rendirse a la necesidad de sujetarse al poder de uno solo en la persona de Octaviano, y de sus sucesores en el Imperio. Y por el contrario, cuando una grande nación, como la Francia, en nuestros días, ha querido abandonar el gobierno monárquico para constituirse en república libre, ha visto correr sus proyectos y esfuerzos, como un torrente impetuoso, que se sepulta en el abismo.

De donde provenga esta ley tan necesaria en política, como lo es la de la gravitación en física, lo explicó el orador, ofreciendo a la Sociedad el pensamiento que iba a desenvolver como punto de sus propias reflexiones. El poder político [dijo] para equilibrarse y guardar aquella proporción que lo conserva y perpetúa, es menester que cuanto más gane en extensión local, tanto más se concentre y recoja en las personas que lo ejercen; recíprocamente cuanto más se divida en las personas, tanto más se acorta en la extensión sobre que obra: por el principio general, de que toda fuerza, sea la que fuere, es necesario de que se fortifique, y no puede fortificarse sin unirse, para obrar sobre una grande masa.

La reacción moral, que no es menos cierta que la física, crece y decrece en razón de la masa. De donde infería que solo el poder de un Monarca es tan fuerte y activo por la reunión de todas las voluntades y brazos del Estado, en sola su persona, que puede alcanzar a obrar en grandes distancias, mientras que el poder de la democracia, haciéndose tanto más lento cuanto más se comunica, no puede dar impulso, sino dentro de muy cortos límites.

Como un corolario de esta doctrina dedujo, que la extensión del territorio, al paso que mitigaba la demasiada actividad y rapidez del poder real, anularía en la democracia los derechos de los ciudadanos, a proporción de la distancia de su residencia al centro del Gobierno; pues debiendo ser en esta forma popular, cada ciudadano, monarca y vasallo a un mismo tiempo, en cuanto concurre a hacer la ley que el mismo está obligado a obedecer, la distancia le impediría ser alguna vez Monarca por no poder concurrir por sí mismo a hacer la ley, dejándolo siempre en la clase de vasallo, porque siempre estaría obligado a obedecerla; sin que bastara para subsanar este vicio esencial, la voluntad representativa de los pueblos por medio de los diputados, porque en la verdadera democracia el sufragio es siempre personal como lo fue en Atenas y en Roma. En fin, un pueblo que se extiende por dilatadas provincias no puede tener siempre el mismo espíritu y el mismo amor a la libertad, ni el mismo odio a la tiranía. Cada villa lleva a la Asamblea general de la República su propio genio, sus peculiares miras e intereses. Desde entonces el Estado es despedazado por las facciones y el poder es la presa del más fuerte, como a tanta costa suya lo experimentó Roma en sus últimos periodos. Ni para obviar este mal por mucho tiempo basta el sistema federativo que une y anexa muchas Repúblicas libres; porque, o depende de una autoridad común en el Gobierno interior, y entonces incide en los mismos inconvenientes, o se gobierna cada una por sus propias leyes y en tal caso nada es más fácil que dividirse. Así el Senado de Roma, siempre conducido por su absoluta política, no tuvo más que hacer para dominar la Grecia, tan terrible por la federación de las villas libres de la Acaya, sino ordenar que cada una se gobernase por sí misma, como lo ha observado Montesquieu.

¿Cómo, pues, [concluyó después de todo esto] podría constituirse en Gobierno popular o democrático el Perú que, cuando la suerte formidable de las armas le permita hacer un solo todo con nosotros, debería extenderse, por lo menos desde Guayaquil o Tumbes, hasta el Desaguadero, y desde las costas del Mar Pacífico basta encontrar con las enmarañadas selvas que forman lo que se llama Montaña Real de los Andes, comprendiendo en su seno tantas y tan dilatadas Provincias, diferentes en genios, como en climas? ¿Cómo sería posible que una tierra tan pródiga que [según la expresión de un poeta, émulo de la gloria de Virgilio] derrama sus tesoros a medida del deseo de los que la habi-

tan, se sujete a la pobreza y austeras costumbres, únicas virtudes que pueden conservar por mucho tiempo la igualdad y libertad republicana?

No es adoptable pues la forma democrática al Perú, visto de una parte el estado de su civilización, población y costumbres, y considerada de otra la grandeza de su territorio; y el amor sincero y ardiente de la Patria levanta su voz para decir con Ulises al tiempo de reunir este a los Griegos, delante de las murallas de Troya: *No es bueno* que muchos manden, uno solo impere, haya un solo Rey.

Se determinó que [en la sesión del viernes] se continuase la discusión e impugnasen el discurso del Sr. Moreno los SS. Luna y Tudela: que el martes 5 se reuniese la Sección de Artes: y que se pasase a la de Física y Matemáticas la memoria remitida por Don José María Egaña.

El Sr. Palacios fue nombrado Secretario de correspondencias. Se acordó que se diese a luz el periódico bajo el nombre de “Sol del Perú”: y se levantó la sesión—Monteagudo—Mariátegui.

EXTRACTO DEL DISCURSO QUE HIZO SOBRE LA
FORMA DE GOBIERNO ADAPTABLE AL ESTADO
DEL PERÚ EL DR. DON JOSÉ IGNACIO MORENO,
INDIVIDUO DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE
LIMA EN LA NOCHE DEL VIERNES 1.º DE MARZO
DEL CORRIENTE AÑO DE 1822*.

[98]

Después de haber indicado en general los abusos e inconvenientes a que está expuesta cada una de las formas conocidas de gobierno, observó que era el mayor de todos los males la Oclocracia y tras esta la anarquía, en que suele degenerar la Democracia. Mas contrayéndose luego al estado de la cuestión que debía especialmente ventilarse sobre cuál es la forma de gobierno más adaptable al Estado Peruano, según su extensión, población, costumbres y grado que ocupa en la escala de la civilización, preparó su resolución advirtiéndole, que el gobierno toma distinta forma, según se difunde el poder político, comunicándose por los primitivos pactos sociales a uno, a algunos, o a todos los miembros del Estado. Bajo de cuyo supuesto, asentó primero esta proposición general: la difusión del poder político está en razón directa de la ilustración y civilización del pueblo, y en razón inversa de la grandeza del territorio que ocupa.

Ilustró la primera parte de esta proposición, 1.º por los hechos de la historia sagrada y profana. Hizo ver, que en la infancia de los pueblos en medio de la ignorancia y simplicidad de costumbres, no aparece casi alguno que no hubiese estado sujeto a Reyes, o por su libre consentimiento, o por la fuerza de las armas. Que a medida que iba creciendo la ilustración, y que la tiranía de los Reyes obligaba a los pueblos a reflexionar sobre sí mismos, y a reconocer y apreciar los derechos de su libertad, fue poco a poco estableciéndose la Democracia en varios cantones de la Grecia, del mismo modo que en Roma por las violencias del último Tarquino y su familia. 2.º por razones filosófi-

* *El Sol del Perú*, n.º 3, Lima, 28 de marzo de 1822, pp. 1-4.

cas y políticas. Es necesario (dijo) que el pueblo adquiriera luces para conocer sus verdaderos intereses, y deliberar de común acuerdo sobre ellos, en lo que consiste la esencia de la Democracia. Entre tanto le es más útil y conveniente, antes que quedar expuesto a las divisiones intestinas que son siempre el fruto de la ignorancia, y de la desigualdad de la fuerza física entre los ciudadanos, concentrar la fuerza moral, y obedecer a uno solo. Este sistema de gobierno (añadió), es el más conforme a la naturaleza, y no exige grandes esfuerzos de la razón para establecerse, porque tiene su fundamento y modelo en el poder paterno que en los primeros siglos, antes, y poco después del diluvio, debió extenderse sobre muchas familias reunidas bajo de un tronco común, o bajo la autoridad de un grande abuelo; mientras que la Democracia es un refinamiento de la política, supone luces avanzadas sobre la naturaleza de la sociedad civil, y distinto carácter de los gobiernos: en una palabra, es un medio reflexivo buscado de intento para curar el mal de la tiranía, que jamás pudo conocerse bien antes de experimentarse.

Aplicando después estos principios al Estado del Perú con respecto al grado de ilustración, y civilización que actualmente tiene, demostró, que no era susceptible por ahora de otra forma de gobierno que la de monarquía. Y como la ilustración y civilización de los pueblos se roza con la naturaleza de su población, y con la calidad de sus usos, costumbres, y opiniones, miró rápidamente al Perú bajo de todos estos aspectos. Observó que, al salir este del oscuro caos en que acaba de estar por la mayor parte bajo la dominación española, puede considerarse como en la infancia de su ser político. Empieza ahora a abrir los ojos a la luz, y esta no puede comunicarse en un momento a todas las clases de ciudadanos. Es verdad (añadió) que hay un depósito de luz en esta capital del Perú, y aun en las ciudades subalternas que forman el Estado; pero se halla en manos de un corto número de hombres ilustrados. El resto que compone la gran masa de la población, tanto en la parte alta, como en la baja del Perú, yace en las tinieblas de la ignorancia; porque el gobierno anterior jamás cuidó, como debiera, de remover los obstáculos de la instrucción y civilización, y mucho menos de adoptar las medidas eficaces para dar una y otra a los pueblos. Por consiguiente no se halla en estado de conocer bien y calcular por sí mismo sus propios intereses, ni de caminar siempre a un mismo fin, si no se pone en manos de uno solo, que, ayudado de las luces de los sabios, y moderado bajo el imperio de las leyes fundamentales que establezca el congreso nacional, lo gobierne y lo conduzca al alto punto de grandeza, prosperidad y gloria a que puede y debe aspirar. La autoridad del monarca constituida así recibiría también el carácter de suavidad que comunica el clima benigno del Perú aun a las costumbres ásperas y genios feroces, que naturaleza formó al otro lado del océano bajo de un cielo distante y menos apacible.

Consideró también la heterogeneidad de los elementos que forman la población del Perú, compuesta de tantas y tan diversas castas, cuyas inclinaciones y miras han sido hasta ahora tan opuestas, como los diversos matices del color que las señala, para deducir de este principio el inminente riesgo de la discordia, si se establecía un gobierno puramente popular: riesgo que no hubo ni pudo haber al establecer la Democracia en muchas ciudades de la antigua y nueva Europa, y que en el Perú es mayor que en los demás puntos de la América. Es cierto (prosiguió) que el dulce y encantador nombre de la Patria tiene poder de reunir los ánimos; pero un pueblo que todavía no tiene las luces necesarias para comprender todo el sentido y energía de esta palabra y que por sus antiguas hábitos no es capaz de sentir sus vivas impresiones, no puede elevarse en un momento a ese grado de *virtud* que, según Montesquieu, es como el alma del gobierno republicano, y que en el concepto del orador no era otra cosa, que un amor a la Patria exaltado y tan dominante sobre todos los demás afectos, que sepa sacrificarlos todo en obsequio de aquella.

[100]

Pasó luego al examen de los usos, costumbres y opiniones de los pueblos del Perú. En el Perú (dijo) jamás se ha conocido otro gobierno que el monárquico: el pueblo se ha habituado por la serie de tantos siglos a la obediencia de los reyes, y a la marcha y giro de los negocios, peculiar de la administración monárquica: está habituado a las preocupaciones del rango, a las distinciones del honor, a la desigualdad de fortunas, cosas todas incompatibles con la rigurosa Democracia. Esta habituación es común a todas las clases del Estado; mas en los indígenas es más radicada, como que sube a la más remota antigüedad de un imperio que les es siempre querido. No hay uno entre ellos todavía que no refresque continuamente la memoria del gobierno paternal de sus Incas, de esos hombres extraordinarios, que hasta en las conquistas de las provincias de que se formó el *Tahuantisuyu*, no se proponían sino la mira benéfica de hacer felices a los habitantes, sacándolos de la clase de bestias, para elevarlos a la dignidad de hombres. Pretender pues plantificar entre ellos la forma democrática, sería sacar las cosas de sus quicios, y, exponer al Estado a un trastorno, por un error semejante al que han cometido las Cortes de España, haciendo leyes e innovaciones en el gobierno incompatibles con el carácter, preocupaciones, y costumbres de los españoles.

Para ilustrar la segunda parte, en que se propuso por regla, que la difusión del poder político está en razón inversa de la grandeza del territorio que ocupa el Estado, ocurrió también en primer lugar a la historia de los pueblos, haciendo ver por ella, que la Democracia, o el poder difundido entre todos los ciudadanos jamás tuvo lugar, sino en los estados de corta extensión, como fueron Atenas, Esparta, Tebas, y demás ciudades libres de la Grecia y de sus colonias, tanto en las islas, como en varios puntos del continente de la Europa

y de la Asia; mientras que en la vasta y dilatada extensión del territorio de la Asiria, de la Persia y Media, y del Egipto, siempre se restringió el poder a uno solo en calidad de Rey. Roma misma, que amaba con entusiasmo su libertad, desde que se dilató tanto por sus conquistas, no pudo sostenerla entre el choque de los partidos, y de la guerra civil, a que dio ocasión su misma grandeza y opulencia, y tuvo que rendirse a la necesidad de sujetarse al poder de uno solo en la persona de Octaviano, y de sus sucesores en el Imperio. Y por el contrario, cuando una grande nación, como la Francia en nuestros días, ha querido abandonar el gobierno monárquico, para constituirse en república libre ha visto correr sus proyectos y esfuerzos, como un torrente impetuoso, que se sepulta en el abismo.

De donde provenga esta ley tan necesaria en política, como lo es la de la gravitación en física, lo explicó el orador, ofreciendo a la Sociedad el pensamiento que iba a desenvolver como fruto de sus propias reflexiones. El poder político (dijo) para equilibrarse, y guardar aquella proporción que lo conserva y perpetúa, es menester que, cuanto más gane en extensión local, tanto más se concentre y recoja en las personas que lo ejercen; y recíprocamente, cuanto más se divida en las personas más se acorte en la extensión sobre que obra: por el principio general de que toda fuerza, sea la que fuere, es necesario que se fortifique, y no puede fortificarse sin unirse, para obrar sobre una grande masa: así como enervándose, a proporción que se comunica y divide, jamás puede operar, sino sobre una corta masa. La reacción moral, que no es menos cierta que la física, crece, decrece en razón de la masa. De donde infería, que solo el poder de un monarca, que es tan fuerte y activo por la reunión de todas las voluntades y brazos del Estado en sola su persona, puede alcanzar a obrar en grandes distancias, mientras que el poder de la Democracia, haciéndose tanto más lento cuanto más se comunica, no puede dar impulso, sino dentro de muy cortos límites.

[101]

Como un corolario de esta doctrina dedujo, que la extensión del territorio, al paso que mitigaba la demasiada actividad y rapidez del poder Real, anularía en la Democracia los derechos de los ciudadanos, a proporción de la distancia de su residencia al centro del gobierno; pues debiendo ser en esta forma popular, cada ciudadano monarca y vasallo a un mismo tiempo en cuanto concurre a hacer la ley que el mismo está obligado a obedecer, la distancia le impediría ser alguna vez monarca, por no poder concurrir por sí mismo a hacer la ley, dejándolo siempre en la clase de vasallo, porque siempre estaría obligado a obedecerla; sin que bastara, para subsanar este vicio esencial la voluntad representativa de los pueblos por medio de los diputados; porque en la verdadera Democracia el sufragio es siempre personal, como lo fue en Atenas y en Roma. En fin, un pueblo que se extiende por dilatadas provincias, no puede tener

siempre el mismo espíritu, y el mismo amor a la libertad, ni el mismo odio a la tiranía. Cada villa lleva a la asamblea general de la república su propio genio, sus peculiares miras e intereses. Desde entonces el Estado es despedazado por las facciones, y el poder es la presa del más fuerte, como a tanta costa suya lo experimentó Roma en sus últimos periodos. Ni para obviar este mal por mucho tiempo basta el sistema federativo que une y asocia muchas repúblicas libres; porque, o depende de una autoridad común en el gobierno interior, y entonces incide en los mismos inconvenientes, o se gobierna cada una por sus propias leyes, y en tal caso, nada más fácil que dividirse. Así el senado de Roma siempre conducido por su astuta política, no tuvo más que hacer, para dominar la Grecia tan temible todavía por la federación de las villas libres de la Acaya, sino ordenar que cada una se gobernase por sí misma como lo ha observado Montesquieu.

[102]

¿Cómo pues (concluyó después de todo esto) podría constituirse en gobierno popular o Democrático el Perú que, cuando la suerte favorable de las armas le permita hacer un solo todo con nosotros, deberá extenderse, por lo menos, desde Guayaquil o Tumbes hasta el Desaguadero, y desde las costas del mar Pacífico hasta encontrar con las enmarañadas selvas que forman lo que se llama Montaña. Real de los Andes, comprendiendo en su seno tantas y tan dilatadas provincias, diferentes en genios como en climas? ¿Cómo sería posible, que una tierra tan pródiga, que (según la expresión de un poeta, émulo de la gloria de Virgilio) derrama sus tesoros a medida del deseo de los que la habitan, se sujete a la pobreza y austeridad de las costumbres, únicas virtudes que pueden conservar por mucho tiempo la igualdad y libertad republicana? No es adaptable pues la forma Democrática al Perú, visto de una parte el estado de su civilización, población, y costumbres, y considerada de otra la grandeza de su territorio; y el amor sincero y ardiente de la Patria levanta su voz para decir con Ulises al tiempo de reunir este a los griegos delante de las murallas de Troya, *No es bueno que muchos manden, uno solo impere, haya un solo Rey*. Iliad. lib. 2. ° v. 204.

CARTA ESCRITA DE FUERA AL EDITOR SOBRE LA INADAPTABILIDAD DEL GOBIERNO MONÁRQUICO AL ESTADO LIBRE DEL PERÚ*

Señor editor del *Correo Mercantil y Político de Lima*.

Sayán marzo 1. ° de 1822.- Muy señor mío: acaba de llegar a mis manos la gaceta de 23 del próximo pasado mes de febrero, en que se han indicado al público tres importantísimas cuestiones que por la primera vez van a ocupar la atención de la *Sociedad Patriótica*. Ninguna de ellas puede estimarse como menos interesante; pues que todas tienden directamente a la consolidación del sistema, y a la gloria nacional. Sin embargo, la primera, como que en ella se trata de indagar cuál deba ser el régimen que constituya la sociedad peruana, creo que haya llamado toda la contemplación de los *socios*, y que tenga en movimiento a los pensadores de esa capital, y aun a los que solo oyen de pie parado a los oráculos de la sabiduría. Por lo que a mí toca, que soy de este indefinido número, he entrado en una agitación extraordinaria desde el momento en que leí la gaceta; porque, amigo mío, también soy de la familia, y es muy regular que al discutirse puntos relativos a su conservación y felicidad, levante mi cabeza y siquiera pregunte lo que sucede en casa.

[103]

Por consiguiente, ya no extrañaré U. que me proponga hacer algunas ligeras observaciones sobre *la forma de gobierno más adaptable al estado peruano, según su extensión, población, costumbres y grado que ocupa en la escala de la civilización*, a pesar de que no poseo ni los talentos, ni las luces necesarias, ni que las circunstancias de mi quebrantada salud me permiten traspasar los límites de una carta. Mas, sí tendré mucho cuidado en omitir todo lo que huela a erudición insípida e impertinente, respecto de que no se trata de ostentar lo que se ha leído, ni cubrir con apóstrofes y exclamaciones lo que se ha dejado de leer. Ventilamos una cuestión práctica y trascendental a generaciones enteras, y que si se resuelve con otros datos, que no sean tomados de las mismas cosas, según naturalmente

* *Correo Mercantil Político y Literario*, n.° 17, Lima, 7 de marzo de 1822, pp. 1-3.

vengan, somos perdidos, sin que ningún poder humano pueda remediarlo. Así pues, desde este instante fuera pasiones viles de adulación o de interés, lejos de mí afecciones particulares, esperanzas y temores, y cuanto pueda empañar el esplendor de la verdad. No es esta una negociación de gentes privadas, ni se ha propuesto esclarecer la sucesión de un mayorazgo, como seamos establemente libres: como nuestra tierra llegue al último punto de engrandecimiento: como acumule toda su riqueza, y se desenvuelva a influjo del gobierno el genio de la industria, y del comercio, y de la agricultura sobre su fértil suelo: como se afiance el procomunal perennemente: como la fatal discordia aparte de nosotros su formidable tea bajo una administración adecuada al *mínimum* de nuestros males, y al *máximum* de nuestros bienes; y como por fin gustemos en dulce contentamiento los frutos de tan costosos sacrificios, a la sombra del árbol de la independencia; he allí el objeto de todas nuestras inquisiciones, y todo lo que le sea incongruente que separe, y vaya a entretener la afición de viles egoístas, de infames mercenarios.

[104]

Con tales prevenciones entro en materia, y lo primero que se presenta sobre el papel, es el *gobierno monárquico*, como una de las formas más antiguas, y que reúne el voto de muchos escritores, aunque no de tanta y tan grave autoridad, que no puedan ser batidos completamente, y más cuando rollizos e innumerables volúmenes de pergamino se han precipitado de las bibliotecas que formaron los siglos 12, 13 y hermanos, al aparecer el *pacto social*, pequeño folleto a la verdad, pero tan prodigioso como la piedrezuela que derribó la gigantesca estatua del rey de Asiria, ¡gracias al virtuoso ciudadano de Ginebra, que enseñó a aplicar el arte de discurrir al de obedecerse así mismo, aún bajo las instituciones sociales!

Ciertamente que el gobierno monárquico es el más sencillo: y cuantos lo han analizado, se han detenido únicamente en el modo de *enfrenar* la autoridad del monarca. De aquí, senados que propongan, congresos que representen, y otros establecimientos que moderen, reduciéndose en sustancia tantos conatos, a evitar que el rey sea *absoluto*, y procurar que su régimen mantenga la libertad civil, esto es el ejercicio de las leyes, que los mismos pueblos se dicten sin restricción para su felicidad, y seguridad de sus imprescriptibles derechos. A esto y a nada más se dirigen las sublimes teorías de escritores profundos y benéficos que han meditado acerca de la dignidad del hombre: esto intentan sostener esas constituciones de los pueblos libres, sazonado fruto de la filosofía y la política, y de la reunión de los fortunados padres, que abogando por la causa de sus comitentes, deben llamarse los *sacerdotes* de la patria, cuyos fieles labios custodian el arca santa de la libertad del pueblo. Que por lo demás, y para depender de una *voluntad absoluta*, muy poca ciencia se necesita: basta saber temblar siquiera con la memoria de una testa coronada, basta concentrar

en sí mismo los augustos intereses de todo un pueblo, basta conformarse con inveteradas hábitos, y sobre todo, basta congratularse de ser esclavo; cuyas consideraciones, siendo tan degradantes, no pueden ser objeto, no digo, de discusiones públicas, pero ni aun de pura conversación. ¿Quién podrá negar, que el pensamiento de *monarquía absoluta* es una herejía política?

Pero volviendo al mismo sistema monárquico bajo las bases de una constitución liberal ¿cuál ha llegado a ser el último resultado práctico que nos enseña la experiencia? *servidumbre* al fin de los pueblos que *obedecen*, y sancionado *despotismo* de los soberanos que gobiernan. Porque es observación fundada, que para resistir eficaz y constantemente la voluntad de un hombre que sabe que ha nacido para *mandar*, que su raza tiene derecho exclusivo de mandar, y que de su mandar nadie le ha de tomar cuenta: hasta hoy no se ha encontrado arbitrio suficiente, sin embargo de las cortapisas indicadas, que tarde o temprano llegaran a ser impotentes; porque tarde o temprano ha de llegar a ser su presa una dinastía, que incesantemente atalaya la ocasión de echar la cadena al cuello. No se puede imaginar la sangre derramada a las márgenes del Támesis, por defender la *magna carta* contra los ataques de los Henriques y Guillemos: horrorizan las atrocidades que produjo el tenaz empeño de restablecer a los Estuardos: se inflama el espíritu en furor al ver la desventura de los comuneros castellanos que no han podido repararse de la jornada de Villalar; y la generación presente aún no aparta su admiración de la sangrienta escena de la Francia. Desengañémonos, nada escarmienta a los reyes, ni nada será capaz de persuadirles, que son hombres como los demás. Cuantas veces se han alarmado interiormente los pueblos, ha sido por sostener un pleito, que los monarcas les han puesto para usurparles sus derechos, pleito, que jamás transigirán de buena fe.

[105]

Evitemos pues, en tiempo tamaños males, no introduzcamos nosotros mismos el funesto pus, y después de plácidos días, y lisonjeras esperanzas, la noche menos pensada se gangrene todo el cuerpo. La materia es ardua desde luego; pues que determinar la forma de un gobierno atendida la extensión del territorio, costumbres etc., demanda mucho; bien que si procedemos con franqueza y buena fe avanzaremos fructuosamente. Acerquémonos pues, tomemos el anteojo y recorriendo lentamente sobre una eminencia el lejano horizonte del segmento de la esfera que pisamos, examinemos, si los hijos del primer lumínar del universo deben ser regidos por la voz de un hombre, que se titule *soberano*, y si en su cetro pueden cifrarse el *máximo* de nuestros bienes, y la gloria y el honor, y nombradía, que le esperan al Perú como estado verdaderamente libre. (Se continuará)

ACTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA. SESIÓN DEL 8 DE MARZO DE 1822*

En la heroica y esforzada Ciudad de los Libres a 8 de marzo de 1822, 3.º Se abrió la sesión general para continuar la discusión de la proposición primera propuesta para premio, con la lectura del acta del primero del que rige.

Concluida hice presente haber recibido un pliego cerrado rotulado a la Sociedad, bajo otro dirigido a mí. El S. P. lo tomó y abrió, y viendo que era anónimo, dispuso que se reservase su lectura. Se acordó a propuesta del Sr. Unanue, que toda la comunicación dirigida a la Sociedad se pasase al Sr. Presidente.

[106]

Procedióse a la discusión y se leyó primeramente una memoria presentada por el Sr. Tudela, en la que después de hacer ver que los hombres no se habían reunido en Sociedad, sino para socorrerse mutuamente: que las circunstancias determinaron sus derechos y deberes; y que el Gobierno, entre las Naciones libres, ha sido el resultado de la necesidad y facultades del hombre combinadas con las circunstancias, demostró que en los primitivos tiempos no se pudieron hacer observaciones: que los hombres procedían por instinto, y alteraban su gobierno menos por razón que por inquietud; y que algunos pueblos se dirigieron a la perfección, y otros de revoluciones en revoluciones paraban en la servidumbre. Observó que el hombre naturalmente libre cede con dificultad a las voces del Magistrado y que no puede establecerse el orden sino a pasos tardíos.

Expuso que consistía la esencia de la Sociedad en la libertad de los socios, en su seguridad e igualdad ante la ley, en la reunión contra el enemigo, en la fidelidad en los pactos y en la oposición a todo el que trate de perturbar el orden.

Hizo ver que, para conseguir estos fines, unos pueblos han confiado la administración a una persona: en otros una parte manda y otra obedece; y en po-

* Odriozola, Manuel de, *Documentos literarios del Perú*, tomo 11, pp. 429-433.

cos se divide en diferentes cuerpos, tratando siempre de conservar el equilibrio y que se confundan los tres poderes.

Demostró que los Monarcas siempre tratan de extender su autoridad y disminuir la de los Cuerpos, y estos viceversa; que la balanza se inclina siempre de uno u otro lado, y que en política jamás hay equilibrio, porque en el momento en que se cree conseguirse en ese mismo se inclina a favor de uno.

Tratando de la aristocracia, dijo participaba de la monarquía o de la democracia en razón del número de personas que ejerce la soberanía.

Continuó, que la naturaleza de un Gobierno libre consiste en arreglar el uso del poder soberano, de modo que los ciudadanos sean sustraídos de toda autoridad arbitraria y que la fuerza sea empleada en reprimir la licencia.

Aplicando estos principios al Perú, que es un pueblo libre, soberano e independiente, dijo que debía elegir de propia voluntad el Gobierno que exijan sus necesidades y facultades combinadas con sus circunstancias: que para ello la estadística debía presentar el censo de sus poblaciones, el cuadro de las fuerzas de mar y tierra, las rentas y el modo de aumentarlas. La economía, el estado de su industria, cultura y comercio, y los preciosos minerales del país. A la política, penetrar el carácter dominante, el progreso de los conocimientos, y examinar su posición exterior y relaciones exteriores.

[107]

Manifestó ser todo esto imposible en el día por el trastorno que se ha seguido a la guerra, y que era preciso que el Sol del Perú alumbrase como lo hacía en tiempo de Huayna Cápac, para que reunidos el político, el estadista, el filósofo y el hombre de estado, tracen un gobierno prudente y paternal.

En tal caso la suerte del Perú será la de Roma expulsados los Tarquinos, y no la de Constantinopla cuando es asesinado un tirano para que al instante le suceda otro. Esto se colige por el espíritu del siglo, del progreso de las luces, y de las virtudes que tienen los peruanos porque tienen patriotismo. En el Perú hay luces, y se puede decir sin temeridad que el que las niega perjudica al sistema y fomenta la división que sostiene el yugo de los tiranos.

El indígena, se dice en la Memoria, no es un obstáculo para la elección de un gobierno sabio: es patriota por naturaleza, ha procurado siempre recobrar la libertad en sus desgracias; ha conservado su idioma, un odio a sus superiores, y un vestido lúgubre por la pérdida de su libertad.

El africano que sabe arrojar al cenagal para perecer con su libertad, la ama por carácter. El descendiente de los conquistadores sabe que el hombre debe deliberar, no conducirse por imitación. Olvidados de sus títulos, honores y rango, todos cooperan a la independencia. Hay en el Perú heterogenei-

dad en los colores, pero no en los deseos y sentimientos. El alma es igual en todos.

Con la autoridad de M. de Pradt probó que las Américas están no en la cuna sino en la virilidad: que hay en ellas población y luces para lograr y sistemar su libertad: que para conseguirlo se necesitan algunos hombres de luces, virtudes' y patriotismo: como lo fueron Franklin, Washington, Adams... quienes dieron la libertad al pueblo Anglo-Americano. Que las llamadas Colonias Españolas tienen un Pueyrredón, San Martín, Bolívar, Iturbide, quienes han destruido el Trono de Fernando y roto las cadenas de su patria y que atenderían al bien general de la América.

Expuso que la máxima invariable de los "tiranos", era dividir para mandar; que debíamos unirnos todos los pueblos de América, como lo hicieron las Repúblicas Griegas, Cantones de Suiza y Provincias de Flandes, Holanda y Norte-América; y concluyó, que era preciso formar todas un cuerpo contra el Déspota para conservar nuestra libertad.

[108]

El señor Arce: que el discurso del señor Moreno le parecía digno de Bosuet y del siglo de Luis XIV, y además más a propósito para afianzar el Trono y el Altar: que no encontraba en él una división exacta de la clase de Gobierno ni de la diferencia de poderes: que siguiendo al Comentador de Montesquieu se debían dividir los gobiernos en aquellos que están fundados en los derechos generales de los hombres y en los pretendidos derechos particulares. Que el Gobierno que se establezca en el Perú debe fundarse en los primeros: lo que coincide con el sentir del autor de La Biblioteca Columbiana. Leyó sus palabras desde la página 41 a 43 en las que hace ver su autor la necesidad de un cuerpo representativo en todo Estado libre, y la de la libertad ilimitada de la imprenta sobre las cosas, no sobre las personas.

"El primer deber, así como el primer cuidado de los que gobiernan nuestros pueblos, después de la organización de una fuerza pública, que defienda la patria de sus enemigos exteriores, y mantenga el orden, es saber discernir lo que les ofende de los que les aplaca, lo que les interesa de aquello que es perjudicial. Marchando siempre en el sentido de la nación se economiza mucho tiempo, trabajo y dinero, además de que es más moral, más cómodo y ventajoso el conciliarse el afecto de los ciudadanos que agradar a un partido. Es, pues, indispensable adoptar en todas partes el sistema representativo, porque se ha hecho una de las necesidades del siglo, y estriba sobre los derechos y los intereses del pueblo. Mas este sistema debe cimentarse con pureza, y tener por apoyo la libertad indefinida de la imprenta *sobre las cosas, no sobre las personas*. De semejante libertad nacen la superioridad de una nación en las artes y las armas, y todas las demás ventajas morales. Ella es quien ilumina la inteligencia

nacional, y forma esa opinión pública, ante la cual tiene que doblar la rodilla el mandatario más soberbio. Esta libertad, ella sola, facultando e invitando al más obscuro ciudadano a dar su dictamen en las circunstancias más arriesgadas, al paso que minora las consecuencias de la fortuna y de otras ventajas facticias, desarrolla el talento universal del país, saca al genio de la obscuridad que le envuelve frecuentemente, le estimula a hacer esfuerzos activos y generosos, y aplicaciones benéficas de las luces a las necesidades del hombre civilizado. Por otra parte, las discusiones políticas son el alma de la libertad moderada y del bien público; y cuanto más ilustrada sea una nación, tanto más fuerte, estable y pacífico será su gobierno. El populacho es en toda sociedad, por su ignorancia, el juguete de las intrigas y facciones; y por ella está condenado a ser enemigo del bien, e instrumento del mal; mas si se lo ilustra, privados los sediciosos de este arma terrible, desaparecerán los perniciosos disturbios que llamamos revoluciones”**.

Continuó, que observaba que el señor Moreno quería se reasumiese todo el poder en un solo hombre, por ser lo más ventajoso, sencillo y seguro, sin hacerse cargo de la división de poderes, ni de que el poder nacional es intrasmisible, ni del representativo que por comisión de la Nación se emplea en la formación de las leyes y en la fundamental, habiendo un Congreso Constituyente y Legislador.

[109]

Si fuese verdadera, dijo, la máxima del señor Moreno de que el poder político debe extenderse en razón directa de la ilustración y grado de civilización, e inversa de la extensión del territorio, no podría ni debería tener el Perú un Congreso Constituyente y Legislador, atendiendo a las luces y extensión del terreno de que se ha hecho cargo el señor Moreno.

Confesó que esta máxima le era muy oscura, y que no alcanzaba lo que quería decir, a no ser que coincidiese con el aserto de Montesquieu: que un Gobierno republicano solo puede mantenerse en un territorio pequeño, y que uno dilatado solo puede gobernarse bajo de monarquía. Este aserto es mirado como erróneo, después de haberse descubierto el sistema representativo, el cual es adaptable desde el más pequeño hasta el más grande territorio.

Por lo que toca al discurso del señor Tudela, le parecieron muy justos sus pensamientos, y le suscribió en un todo. Concluyó, que los argumentos del señor Moreno a pesar de su elocuencia no le convencían, tal vez por ser idénticos a los que muchas veces oyó hacer para sostener el cetro de Fernando.

** García del Río, Juan, “Introducción. Bosquejo de la revolución de Columbia”, *La Biblioteca Columbiana*, n.º 1, Lima: Imprenta de D. Manuel del Río, 1821, pp. 41-43.

El señor Presidente: que esperaba fuese esta la última vez en que se vertiesen personalidades en la Sociedad.

El señor López Aldana opinó, que antes de elegir la forma monárquica se debe considerar quien sea el imperante. Que sería elegido o un descendiente de los Incas, o un príncipe europeo, o uno de los personajes que hacen papel en la revolución. Lo 1.º nos acarrearía males, que están al alcance de todos, y lo 2.º era más degradante a la América. Si se adopta el 3er. extremo de la disyuntiva, nuestro Protector es sobre quien recaería la elección, y no queriendo S. E. sino terminar sus días en el retiro después de afianzada la libertad, nos expondríamos a divisiones.

Le interrumpió el señor Alvarez, para hacerle ver que solo se trataba de la cuestión teóricamente y no de reducirla a práctica, caso para que serían oportunas tales reflexiones.

El señor Tudela, que se trataba de la cuestión académicamente, es decir de la forma de Gobierno al Perú.

[110] El señor Unanue, que era preciso concentrarse al punto en cuestión: hablar de la forma de Gobierno con relación a la extensión, población, costumbres y civilización; y aplicar luego estos principios al Perú, refiriéndose siempre a las circunstancias expuestas: que el señor Moreno, había desenvuelto magistralmente estos principios respecto al Gobierno Monárquico.

El señor Caveró fijó igualmente el estado de la cuestión.

El señor Arce, que se hiciese una buena división de los gobiernos y de sus diversas formas, sin atenerse a la viciosa de Montesquieu; que así podrían fijarse los datos sobre los cuales debe resolverse el problema.

El señor Presidente, que en el discurso del señor Tudela se había considerado el Perú como hoy es en sí y no como será dentro de breve: que desapareciendo los enemigos no quedará en el país ni aun la sombra de los males que nos ha traído la guerra: que el Estado tiene en sí todos los recursos necesarios para engrandecerse prontamente; y que estas consideraciones debían tenerse presentes para la elección del Gobierno.

El señor Tudela leyó parte de la memoria, en lo que se hacía cargo de lo que echa de menos el señor Presidente.

El señor Arce, que debe tenerse también presente la futura ilustración del Perú, atendiendo a los rápidos progresos que en él se observan: pues el ídolo de la Inquisición antes tan acatado y temido se ha visto abominado y pisado aun por los que llaman del bajo pueblo.

Se suspendió la discusión, se determinó que la sección de Física y Matemáticas celebrase el Martes su primera sesión: que en la general del viernes se continuase la discusión del señor Caveró encargado de hablar: que en la del 22 se tratase la segunda proposición, y se nombró al señor Morales y a mí. Se dispuso pasasen a las sesiones correspondientes las memorias presentadas por los señores Alvarez del Villar y Maestro y se levantó la sesión. —Monteagudo— Mariátegui.

MEMORIA LEÍDA EN LA SOCIEDAD PATRIÓTICA
LA NOCHE DEL PASADO 8 DE MARZO,
PRESENTADA POR EL SR. DR. D. MANUEL PÉREZ
DE TUDELA*

Entre las naciones libres, el gobierno ha sido siempre el resultado de la necesidad, y facultades del hombre combinadas con las circunstancias. Los seres pensadores no formaron asociaciones, sino por haber sentido que era necesario un socorro mutuo: y las circunstancias determinaron sus deberes, y derechos recíprocos, y hacia la sociedad.

[112] En los tiempos primitivos no pudieron hacerse observaciones exactas. Procediendo los hombres a tientas según sus necesidades, obedecían á las circunstancias como por instinto, y formaban, o alteraban su gobierno, menos por razón que por inquietud. Hubo es verdad algunos pueblos privilegiados en donde la sucesión de usos se dirigía constantemente a la perfección de la sociedad; pero también hubo otros, en los que una revolución sucedía a otra sin la menor reforma, hasta sepultarse en la servidumbre tumba de las naciones.

Las sociedades civiles son unos cuerpos lentos en formarse. El hombre naturalmente libre, cede con dificultad a la voz del magistrado; y no puede establecerse el orden, sino a pasos tardíos, pero sólidos. Es necesario observar el tiempo, el carácter dominante, su posición natural y política, el progreso de los conocimientos, su relación con los estados inmediatos, y hacer una feliz combinación con la naturaleza de los asociados.

Consiste la esencia de la sociedad civil, en la libertad de los societarios, en la seguridad de su fortuna, en su igualdad ante la ley, en su reunión contra el enemigo común, en la fidelidad de los pactos, y en la oposición a todo aquel que intente perturbar el orden. ¿Mas cómo afianzar esa libertad y seguridad? ¿Qué medidas serán bastantes para asegurar al ciudadano la propiedad de sus bienes y fortuna? ¿Con qué precauciones se hará la reunión contra el enemigo

* *El Sol del Perú*, n.º 4, Lima, 4 de abril de 1822, pp. 1-4.

común? ¿En qué ocasiones será lícito perjudicar a otros? ¿De qué manera se hará la oposición a los que intentan trastornar el orden?²⁰⁷

En la decisión de estas cuestiones han variado los pueblos antiguos y modernos, según sus respectivos intereses, y el modo de observarlos. Algunos han confiado la administración a una persona, pero sujeta a leyes fundamentales. En otras, una parte manda y el resto obedece. En no pocas, se ha dividido la soberanía entre diferentes cuerpos y magistrados, anhelando por un equilibrio, que evite la preponderancia, la reunión de los tres poderes, y la autoridad absoluta y arbitraria.

Pero el monarca aspira siempre a extender su autoridad y limitar la de los cuerpos; y estos a extender la suya y coartar la del monarca. La balanza se inclina alternativamente de uno y otro lado, sin quedar a los pueblos otro consuelo, que el sostén de las leyes fundamentales, cuya alteración llevaría tras sí la ruina del Estado.

El equilibrio es un fantasma, porque no le hay perfecto en política: el momento en que se cree haberlo conseguido es precisamente aquel en que la balanza va a inclinarse, por la naturaleza misma de las fuerzas que crecen, o se minoran alternativamente, y no admiten igual división.

La Aristocracia participa de la monarquía, o de la Democracia en razón del número de personas que ejercen la soberanía, y tiene los vicios y ventajas de una y otra. Pero por más difícil que sea el establecimiento de un gobierno libre, es indudable que la naturaleza de este consiste, en reglar el uso del poder soberano, de modo que los ciudadanos sean sustraídos de toda autoridad arbitraria, y que la fuerza sea empleada únicamente en reprimir la licencia.

[113]

El Perú es un pueblo libre, soberano e independiente, desde que el Excmo. Sr. Protector proclamó su independencia a la faz de todas las naciones. Careciendo de un gobierno permanente. ¿Cuál será el que elija para lograr la felicidad en la sucesión de los siglos? Esta decisión pende de su voluntad espontánea y soberana. Mas ¿cuál deberá querer? El que exijan sus necesidades y facultades combinadas con las circunstancias.

Para esta feliz combinación toca a la estadística presentar el censo de la población, el cuadro de las fuerzas terrestres y marítimas, de las rentas y el modo de aumentarlas. A la economía manifestar el estado de su industria, de su cultura, comercio y preciosos minerales de oro y plata. A la política penetrar el carácter dominante, el progreso de los conocimientos y examinar su posición interior y relaciones externas.

207 Condillac, *Cours d'Études*.

Desgraciadamente son casi inverificables en el día tan necesarios descubrimientos. Millares de hombres han caído bajo la hacha funesta de la discordia civil. Las fuerzas se aumentan, o decrecen en razón de los esfuerzos del enemigo común, y de los medios para sostenerlas. Las rentas que en el anterior gobierno eran nulas, están hoy reducidas al producto de algunas provincias. La agricultura, la industria, el comercio activo y la explotación de minas se hallan paralizadas por la fatalidad de la guerra. Es necesario que el Sol del Perú pierda la palidez que ha sufrido por más de tres centurias, y esparza sobre sus hijos esos rayos benéficos y llenos de esplendor con que dardeaba desde la cima de los Andes en tiempo de Huayna Cápac. Reunidos entonces bajo el árbol sagrado de la libertad, el político, el estadista, el filósofo, el hombre de Estado, y demás genios amantes de la Patria trazarán con mano sabia e impertérrita un gobierno prudente y paternal que haga su felicidad futura, y nos ponga a cubierto de toda agresión contra la libertad e independencia.

[114]

¿Cuál será entonces el carácter dominante que presente el Perú? ¿Será el de Roma expulsados los Tarquinos; o el de Constantinopla después de ensangrentado el trono del Sultán? El impulso que se ha dado a la opinión contra el realismo para plantar el árbol de la libertad es general en todo el continente, y estas ideas dejan en los espíritus unas semillas que no se pueden fácilmente arrancar. El progreso de los conocimientos hace temblar a la tiranía española, porque instruido el pueblo en sus derechos ha pasado a examinar los del déspota. En todo el territorio hay virtud, porque hay patriotismo o el germen de las virtudes más heroicas. Por todas partes los Peruanos sacrifican con denuedo sus personas y bienes, y esperan llenos de energía a su libertad e independencia.

Guardémonos de decir que no hay luces en el Perú. El que al acento sagrado de la libertad permanece aún en su antigua apatía y conserva esas ideas góticas, es indigno del nombre Peruano. Él perjudica al sistema infundiendo el desaliento en los pueblos aun esclavos. Él prepara la división de la capital con las provincias, y sostiene el yugo de nuestros antiguos opresores.

No: jamás el indígena será un obstáculo para la elección de un gobierno sabio y paternal. Patriota por naturaleza ha procurado siempre aunque con mal suceso recobrar la antigua independencia del Perú. Con su continua agitación ha comprobado, que el pueblo conquistado permanece siempre en revolución. En su desgracia ha conservado su idioma, sus usos, un odio eterno al nombre Español, el llanto y traje lúgubre por la pérdida de su libertad.

El Africano que sabe arrojar al cenagal para perecer en unión de su libertad, la ama por carácter, y ha realizado en la isla de Santo Domingo el vaticinio del político Cisneros. El descendiente de los conquistadores, olvidado de sus antiguas preocupaciones, sabe que el hombre debe deliberar, no conducirse

por imitación. ¿No le veis olvidado de sus títulos, de sus honores, de su rango cooperar gustoso a la independencia del Perú? Todos, todos están en la firme convicción de que su interés está íntimamente unido con la conservación y prosperidad del Estado, en que consiste el verdadero patriotismo. Hay pues heterogeneidad en los colores, no en el espíritu, no en el carácter, no en el deseo de la felicidad común. El hombre ama naturalmente su bien estar; y el alma es igual en todos los ángulos del planeta que habitamos.

En 1802 decía Mr. de Pradt: las grandes colonias de la España, no están ya en la cuna, sino en plena virilidad, en sí mismas, y con relación a su metrópoli. Existe en ellas una población numerosa y esclarecida para bastarse a sí mismas. Ellas tienen en propiedad todo lo material y moral para lograr su independencia, ¿Se cree que falte entre ellos hombres capaces de conocer sus fuerzas, y apreciar sus ventajas, y de buscar la ocasión de aprovecharlas? Un pueblo no es libre porque quiere serlo, sino porque puede serlo. Cierta cantidad de hombres examinan todas las relaciones de su situación, las estudian, y gradúa según el tiempo y circunstancias que sabe aprovechar, y hace un pueblo libre continuamente sin él, y a las veces a su pesar. Fue así libertada la América del Norte. No giró su emancipación sobre la voluntad del pueblo, sino sobre las meditaciones de Franklin, Washington, Adams...

El suceso ha coronado las vistas políticas de ese sabio filantrópico. Pueyrredón. San Martín, Bolívar, Iturbide. ¡Oh Libertadores y padres de la Patria! Con vuestras virtudes, vuestras meditaciones, y proezas verdaderamente heroicas habéis destruido el trono de Fernando, y dado al nuevo mundo, ser, vida y existencia política. Vosotros sois esos grandes genios que deseaba la humanidad para romper los grillos de la América. Lo habéis conseguido. Pero vuestra obra no sería perfecta, si concentrados en vuestros respectivos territorios desatendieseis al bien general de los Americanos.

[115]

Cuando los pueblos de la Grecia comenzaron a formarse en repúblicas; se unieron con los vínculos más sagrados entre sí y contra la tiranía. Siguieron a su vez este ejemplo los cantones suizos, las provincias de Flandes y de Holanda, y las de Norte América. Siendo una máxima invariable entre los tiranos dividir hasta dominar; solo la reunión puede contener el torrente impetuoso de la tiranía.

Nuestra lucha sagrada con la España aún no ha fenecido. La proscripción que acaba de vibrar en el furor de su impotencia, comprende a todos, y a cada uno de los Americanos. Algunos aventureros infestan nuestro territorio, esperando de la suerte un feliz suceso, y en el ínterin reducen a escombros el país desgraciado que pisan.

Las circunstancias influyen, de un modo diverso, sobre la vida física que sobre la política. El aumento del cuerpo es determinado de una manera general y fija. Al contrario los estados hallan en las circunstancias el conducto para una parte de sus progresos. Tal circunstancia bien tomada, puede darle un desenvolvimiento inesperado y feliz. Tal puede causarle su desgracia e infelicidad. Así: es un hecho que las circunstancias hacen que los gobiernos se inclinen a la libertad o a la servidumbre.

[116]

Colocados en igual posición que los pueblos de la Grecia y provincias de Norte América, el gobierno que elijamos no debe causar celos a los demás estados independientes, ni sembrar la menor división. Todos aspiramos a la libertad, y no podemos conseguirla, sino reuniéndonos contra el déspota común y sus satélites. La más pequeña desavenencia causaría una ruptura desgraciada y terrible en sus consecuencias. El Gobierno pues del Perú no debe ser otro, que el que exijan sus necesidades y ventajas combinadas con las circunstancias, proponiéndose por base de su constitución la precisa e indispensable consideración de reunir para formarla, las causas constantes que influyen siempre en un país, y las causas variables que siguen el progreso de las luces, de los intereses, del espíritu nacional y de la opinión. Quiera el Ser que decide de la suerte de los imperios, alejar de los genios destinados a levantar este majestuoso edificio, toda idea que no conozca la filosofía, la equidad y la justicia. Estamos en el principio de los tiempos: nuestra sociedad se va a formar, como si el mundo hubiese acabado de salir de las manos de su creador; y teniendo en nuestra ventaja la experiencia y las luces de tantos siglos, y sus trastornos y revoluciones, seríamos responsables a nuestra numerosa posteridad, eligiendo un gobierno contrario a los augustos e inmutables fundamentos que dan para una feliz constitución, la localidad, la opinión, las luces, el espíritu público, y últimamente la imperante marcha de los sucesos, y la tendencia general de los hombres y los pueblos.

En quo discordia cives! Virg.

ACTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA. SESIÓN DEL 15 DE MARZO DE 1822*

En la heroica y esforzada Ciudad de los Libres a 15 de marzo de 1822 3.º se abrió la sesión general, para continuar la discusión sobre la forma de Gobierno conveniente al Perú, por la lectura del acta de 8 del presente.

Concluida leyó el señor Cavello una memoria, en la que después de hacer ver que antes de señalar la forma de Gobierno que conviene a un pueblo se debe averiguar si el espíritu público se haya preocupado por alguna, y prevenido contra otra: extirpar tales preocupaciones, para que con imparcialidad se examinen las reflexiones que se proponen.

Agregó que los pueblos del Perú están preocupados contra el Gobierno Monárquico por haber sufrido tres siglos la tiranía de los monarcas españoles: que es forzoso que en los prestigios de las imaginaciones acaloradas se identifiquen las ideas de monarca con las de despotismo y terror; y así como le han sido ominosos los Carlos, Felipes y Fernandos, lo sea igualmente cualquier Rey nombrado. No parece justo detestar el Gobierno Monárquico, porque los tiranos que nos han oprimido se llamaban monarcas; así como lo sería blasfemar de la religión porque a su pretexto los conquistadores desbastaron el Continente Americano. Es preciso pues, señalar una forma de gobierno, examinar sus ventajas y desventajas y apartarse de los excesos del despotismo y de la licencia.

[117]

En seguida examinó si bajo la forma de Gobierno Monárquico podría ser el pueblo, no solamente feliz sino también libre. Sentó para ello estos principios.

Primero: Por libertad considerada individualmente entendemos aquel principio de espontaneidad que dejándonos mandar en nuestras acciones particulares nos las constituye propias, sin que las voliciones de cada individuo puedan pender de una facultad extraña.

* Odriozola, Manuel de, *Documentos literarios del Perú*, tomo 11, pp. 433-437.

Segundo: La libertad civil no es otra cosa que el agregado o suma aritmética de todas estas libertades individuales de cuya verdad resulta.

Tercero: Que la libertad civil es el poder en virtud del cual una comunidad o un Estado se gobiernan por su propia voluntad o conforme a las leyes que se hayan dado con absoluta independencia de cualquier otro poder distinto del Estado.

Cuarto: Como se habla de seres racionales es superfluo advertir que esta voluntad y estas leyes deben entenderse en todo caso dirigidas por la razón.

Quinto: La esclavitud consiste en la fuerza, que se opone a la voluntad del agente en quien produce una dependencia proporcionada al grado según el cual la fuerza se ejerce.

De estos axiomas dedujo los siguientes corolarios.

- 1.º para que un Gobierno sea libre debe ser la hechura del pueblo; porque los gobiernos son otros tantos contratos celebrados por los pueblos con el preciso objeto de proteger la existencia del cuerpo político y asegurar el goce de sus derechos y felicidad.
- 2.º No se debe llamar Gobierno libre aquel en que los individuos no son sus propios legisladores.
- 3.º Que solo en los pequeños estados pueden ser legisladores los miembros del que en los dilatados sería esto un principio de anarquía, peor mil veces que la misma servidumbre: y que para evitar estos males se han admitido los representantes de los pueblos.

Aplicó estos principios al Gobierno Monárquico Constitucional. Hizo ver que en esta forma de Gobierno los pueblos depositan el Poder Ejecutivo en el Monarca, quien lo hace como delegado de ellos: que el Poder Legislativo residía en la Nación por medio de sus representantes, y que ella se hacía sus leyes: dedujo por consecuencia que en esta clase de Gobierno el pueblo era libre y feliz.

Concluyó que debía huirse de la Anarquía, que es la licencia de muchos: que si la licencia de uno o el despotismo había destruido millares de hombres, la de muchos había destruido millones.

El señor Devoti leyó una Memoria en que redujo la cuestión a sí conveniría que el Gobierno del Perú se confiase a uno o a muchos. Expuso que el poder legislativo es inherente a los representantes del pueblo: que la potestad judicial reside en los magistrados: que todos los poderes deben estar divididos: que jamás serán bastantes las barreras que se pongan para impedir su confu-

sión: y que el Congreso Constituyente debe señalar los límites de modo que no se estorben en el ejercicio de sus funciones.

Agregó que a un particular no le era permitido pronunciar su voto hasta que no se consolide la opinión, pero si deberá hacer ver los bienes y los males que resulten de toda especie de Gobierno, con relación a la población, extensión, costumbres, heterogeneidad de clases y necesidad de ponerse en estado de defensa.

La filosofía luchó en Europa contra los Gobiernos Monárquicos absolutos y parece que estos se han refugiado a la Asia. En los gobiernos despóticos la voluntad del que manda es la suprema ley del Estado y en ellos el hombre no tiene patria, y su estupidez es la garantía de la pública seguridad. Un Estado fundado sobre estas bases es la presa de cualquier conquistador porque el espíritu público no impone barreras a los invasores.

En la Aristocracia el pueblo está expuesto a la tiranía porque la nobleza celosa de sus privilegios siempre le desprecia y oprime.

Esta forma de Gobierno presta elevación a las almas y produce héroes, que a las veces se extravían por falta de dirección. La Nación gobernada por este régimen es la más difícil de ser subyugada por enemigos externos: porque cada individuo es un defensor de la patria, e identifica sus intereses con los generales: pero es la más fácil presa de un enemigo doméstico que sepa alucinar al pueblo.

[119]

Sentados estos preliminares estableció:

- 1.º Aquella forma de Gobierno deberá preferirse a las otras que haga ejecutar sus deliberaciones simultáneamente y con más rapidez.
- 2.º Aquella forma de Gobierno deberá preferirse que más combine en un punto la divergencia de las opiniones, la rivalidad de las clases y los prejuicios y celos de las provincias.
- 3.º Aquella forma de Gobierno deberá preferirse que sea más capaz de sostener el espíritu público y el amor a su independencia, dirigiéndole sin que exceda sus límites y degenera.

Para hacer ver lo primero, se hizo cargo de la vasta extensión de nuestro territorio, de los malos caminos de la costa y sierra, para circular velozmente las órdenes, y de la corta población.

Para lo segundo observó que el Gobierno español ha sembrado en el Perú la discordia.

Para lo tercero, que los enemigos nos amenazan: que era conveniente estar unidos: que los extranjeros aún no han reconocido nuestros derechos: que son manifiestos el entusiasmo y docilidad del pueblo; pero que no siempre pueden las circunstancias dirigirlos.

El señor Presidente, al tratar de la forma de Gobierno, adaptable al Estado peruano, no debe considerarse ningún Gobierno absoluto. Estos son casi desconocidos en el día. Así, pues, debe discutirse si convendría una Monarquía Constitucional o una Democracia representativa. La Inglaterra, la Francia y la Holanda, son los modelos de la primera: los Estados Unidos de América lo son de la segunda. Es una herejía política querer establecer una Monarquía absoluta. El sistema representativo es la perfección de los gobiernos y la manía del siglo. El pueblo soberano se constituye y se da sus leyes, por medio de sus representantes. Vuelvo a repetir que cuando se trate la cuestión no se hable de ninguna forma absoluta, sino que se consideren los gobiernos, bajo los dos aspectos que acabo de exponer.

El señor Unanue, que el señor Presidente había fijado la cuestión en su verdadero punto de vista y que sobre ello se debía discutir.

[120]

Suspendióse la discusión. El señor Aguirre fue encargado de continuarla el viernes 29. El señor Presidente anunció el fallecimiento del benemérito académico señor D. José Arris y se encomendó al señor Valdivieso pronunciase el elogio, prescrito en el artículo 24 del reglamento y se acordó satisfacer los gastos, de que llevaría por ahora cuenta el Secretario; y se levantó la sesión. — Monteagudo—Mariátegui.

ACTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA. SESIÓN DEL 29 DE MARZO DE 1822*

En la heroica y esforzada Ciudad de los Libres a 20 de marzo de 1822 3º., empezó la sesión general para tratar de la forma de Gobierno adaptable al Estado Peruano, por la lectura de la acta de 22 del presente.

Concluida leyó el señor Aguirre un discurso, en el que después de recorrer la historia antigua y hecho ver que todos los pueblos se han gobernado por monarcas, concluyó que las repúblicas aparecieron en el mundo después de corrompidas las costumbres.

Concentrándose el orador a Atenas y demás repúblicas griegas dijo: que con semejante Gobierno no habían sido felices: que los grandes hombres o abusando de sus talentos se arrogaron el alto poder; como Pisístrato y Pericles, u observando la Constitución como Simón, Epaminondas y Temístocles, salvaron á su Patria y la llenaron de gloria; pero fueron mal correspondidos.

[121]

Hablando de Roma dijo: que en su fundación fue gobernada por reyes, y después cuando la utilidad pública exigió alteraciones, se eligieron dos cónsules con casi todas las prerrogativas reales; y que en el desmembramiento de esta Señora del Mundo, todos los pueblos que se le separaron se constituyeron en Monarquías.

Se contrajo después al Perú en quien Europa tenía fijos los ojos, la que no sabe aún que- lugar le asignaría en el mapa político. Continuó que el Perú tenía costumbres proporcionadas á la Monarquía, y que los hábitos de trescientos años no se desarraigan en un día.

Para hacer ver los males que acarrea el Gobierno popular, añadió que después de sancionar bellos reglamentos por el poder legislativo, al reducirlos a práctica la soberanía del pueblo levanta su orgullosa cabeza, la Patria es ultrajada, y el egoísmo moviendo todas sus máquinas combate y destruye

* Ibid., pp. 440-442.

la misma Constitución que protesta defender. Los Demagogos, lisonjean a la multitud y la conducen al precipicio. Los necios, los fallidos, los malvados, forman reuniones: de sus congresos salen los proyectos de invasión a la autoridad legítima, de disolución y de rapiña: todos tiemblan y nadie está seguro: el general mismo, cubierto de heridas por la Patria, es víctima de la Anarquía: suceden partidos a partidos: la naturaleza gime, la sociedad camina a su anadamiento, y tiene por dicha ponerse en las manos de un tirano. Tal ha sido en nuestros días la suerte de la Francia, y tal será la del Perú si se constituye en República.

Explicó la causa por la que pudieron los pueblos de Norte América constituirse bajo la forma del gobierno federal. Ellos participaban de la libertad de los hijos de Albión y de los privilegios concedidos a los pobladores, y formaba cada uno un municipio gobernado por sí mismo. Al separarse de la Metrópoli, se reunieron para la defensa común, hacer la paz, declarar la guerra y distribuir los impuestos.

[122] El Perú no puede constituirse bajo esta forma, porque sus provincias han estado sujetas a una misma ley, y no se han dirigido por sí mismas. Es preciso, pues, que se separe: toda separación es un mal porque al fin es un cisma. Los estatutos además se han de formar por sabios, y son pocos los que conocen los verdaderos intereses de su Patria, en el país hay pocos que se parezcan á Solón, los más querrán recoger con usura el fruto de sus trabajos.

Aun permitiendo que no se dividan las provincias, hay un cúmulo de dificultades y tropiezos que impiden que unos pueblos que están todavía en su infancia, puedan constituirse bien bajo un gobierno democrático. Por consecuencia, pues, el Perú debe constituirse bajo una Monarquía, sin que nos deban arredrar los daños que nos han venido bajo la dominación española, porque la causa de estos han sido la codicia de los mandatarios y algunas veces las órdenes de un gabinete estúpido y preocupado por siniestros informes, y no por la forma de Gobierno. Si personas sensatas detestan la Monarquía es por el abuso de los reyes, modérese el poder absoluto, y seremos libres y felices.

A continuación hizo un análisis del modo de moderarlo. El pueblo dijo, asigne las cargas, forme nuevos códigos, o reforme los antiguos y ejerza las judicaturas. Divídase la Nación en dos partes, el clero y la nobleza de una, y el Estado llano, que se Compondrá de villas y lugares de otra. Esta separación servirá para evitar los daños y guardar la integridad y armonía. Las dos corporaciones disputarán y sancionarán, y el príncipe desechará y aprobará la ley. Los tres poderes estarán divididos, el Estado llano no podrá defraudar las prerrogativas reales, porque los nobles se opondrán a ello: estos no ensancharán sus límites, porque el monarca lo resistirá. El imperante, como cabeza del

cuerpo, tratará de la paz y de la guerra, recibirá embajadores y los enviará a las cortes extranjeras, formará alianzas y entablará negociaciones.

Concluyó que no se había propuesto dar el plan de una Constitución, lo que estaba reservado a los representantes de los pueblos, quienes elevarán, no el trono de los Incas que fueron Monarcas de esclavos, sino el de los Titos y Antoninos.

[...]

El señor Presidente propuso que se nombrasen socios honorarios a los señores generales San Martín y Torre-Tagle: fueron aclamados socios de número por todos los concurrentes, atendiendo a los relevantes méritos de los señores propuestos y sus servicios hechos a la Patria.

El señor D. Gregorio Paredes propuso que se nombrase una comisión, para que les participase el nombramiento; y el señor Presidente eligió al señor Riva-Agüero y a mí el Secretario.

Se acordó que no hubiese sesión hasta el 12 del entrante mes, y se levantó la de este día.—Monteagudo—Mariátegui.

ACTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA. SESIÓN DEL 12 DE ABRIL DE 1822*

En la heroica y esforzada Ciudad de los Libres a 12 de abril de 1822, 3.º, se dio principio a la sesión general por la lectura de la acta de 29 del pasado.

Concluida, S. E. el Protector pronunció para su recepción el discurso prevenido en el artículo 11 del reglamento, el que fue contestado por el señor Presidente.

[...]

[124]

En seguida se leyó por mí la carta dirigida a la Sociedad, en que se impugnaba el discurso del señor Moreno, contradiciendo el principio que este señor sentó, a saber que la difusión del poder político, debe estar en razón inversa de la civilización y directa de la extensión. Para probar que la primera no era necesaria para constituirse en repúblicas, citó las que se han conocido, e hizo ver que en ningunos de esos pueblos los ciudadanos eran civilizados. Para demostrar que la extensión del terreno no era un óbice al Gobierno democrático expuso, que por medio del sistema representativo, se evitaban los males de que dicho señor se había hecho cargo.

El señor Moreno, que había sentido se hubiese interpretado mal su discurso: que no apoyaba el Gobierno absoluto, y que por el contrario sostenía la libertad de los pueblos, como se colige del extracto que corre impreso.

El señor Presidente, que la carta leída era la que se dirigió a la Sociedad, que había dispuesto se leyese, para que los particulares no se retrajesen de dirigir sus producciones, que por no haberse fijado el estado de la cuestión, se resentía del vicio de no hablar conforme a él. Volvió afijarlo, como lo hizo en la sesión del 15 del pasado, y concluido levantó la de este día.—Monteagudo—Mariátegui.

* Ibid., pp. 442 y 444.

OBSERVACIONES A LA OPINIÓN DEL
SR. MORENO, SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO
QUE CORRESPONDE AL PERÚ, REMITIDAS A LA
SOCIEDAD PATRIÓTICA EL 2 DE MARZO, POR UN
AMIGO DE SUS CONCIUDADANOS
[PEDRO ANTONIO DE LA TORRE]*

Señores. No soy miembro de la Sociedad, no soy político; pero las desgracias de la humanidad me conmueven; me estremecen las que preveo en el Perú. Callar cuando se trata de su suerte, sería un crimen imperdonable para mi corazón. No oculto mi nombre por temor; un hombre libre nunca teme: la muerte es el premio más digno de sus votos, si es por la felicidad de su país, y luego que abrí los ojos envidié la suerte de Bruto. Si desde hoy no me descubro, es porque la opinión que se tiene de las personas, decide de la que se forma de sus ideas. ¡Ojalá este fantasma gigantesco que abraza y oprime el mundo, no fuese el monarca despótico de los humanos! ¡Ojalá el señor Moreno no gozase de sus favores!

[125]

Ha juzgado este señor que la forma de gobierno que corresponde al Perú, es la monárquica, y despreciando la necesidad del gobierno representativo, ha querido que sea absoluta, fundándose en que la distribución del poder debe estar en razón directa de la civilización e inversa de la extensión.

No me detendré en refutar la autoridad de Homero, ni las demás que produjo Heinecio, educado en un gobierno despótico, y deseoso de merecer bien de él para probar que los primeros pueblos fueron esclavos; y repitió el Sr. Moreno. Yo no consulto a los hombres, cuando puedo preguntar a la naturaleza. Este libro siempre verdadero, uniforme siempre está abierto para todos los mortales, y bastaba consultarlo para convencerse que las primeras sociedades fueron democráticas. El amor a la Independencia y a la libertad es muy impetuoso, muy vivo en el hombre (de la naturaleza) para perderlo luego que se une

* *La Abeja Republicana*, n.º 1, Lima, 4 de agosto de 1822, pp. 5-12.

con sus semejantes, y solo la necesidad, el tiempo, y los acasos pudieron esclavizarlo. Como los primeros hombres fueron guerreros, necesitaban de jefes que los condujesen a la victoria, y desde Rómulo, hasta los héroes que inmortalizó Ossian, y desde este hasta los que cantó Ercilla, solo se ven en los reyes, y jefes de los bárbaros sus atrevidos generales.

No es pues necesaria la civilización para el gobierno republicano. No eran civilizados los compañeros de Leónidas, no lo eran los habitantes de Acaya, ni los que salvaron el capitolio del despotismo de los Tarquinos. Bárbara era la Suiza, cuando la ennobleció Tell, ignorante la Suecia cuando se inmortalizó Gustavo, y la Patria de Locke estaba cubierta de las tinieblas de la feudalidad y el fanatismo, cuando la *Gran Carta* asombró el mundo. Por el contrario las oraciones de Demóstenes fueron contemporáneas de los decretos de Filipo y Alejandro: el cantor de Mantua, y el que lloraba allá en el Ponto no existieron sino después que el mas simulado de los tiranos preparó los horrorosos días de Nerón; y acabamos de ver en los nuestros el foco de la ilustración moderna, manchado con los crímenes de Marat y Robespierre.

[126]

Tampoco la extensión se opone à la libertad. El Sr. Moreno mira a las Repúblicas presentes, como las antiguas, y aun como las democracias imaginarias No: no se necesita ya para que un pueblo sea libre, que corran todos los ciudadanos a la plaza pública, o al Campo de Marte a decidir su suerte: no es ya tiempo de que Graco muera en presencia del mismo pueblo, que justa, pero imprudentemente quiso proteger. La política moderna ha descubierto el gran secreto de que las leyes sean la voluntad del pueblo, sin exponerlo a los horrores de la anarquía. Los representantes siempre que se expresan libremente, expresan las necesidades y los derechos de los pueblos: si alguna vez chocan con los intereses particulares, su honor, su gloria y su utilidad individual estas grandes palancas del corazón humano les hacen procurar y sostener la felicidad de sus comitentes.

Los ojos del más hábil y más humano de los políticos apenas distinguen en lo que consiste la felicidad general: los vapores de la lisonja, y la saciedad de los placeres ciegan enteramente los de un rey. ¿Cómo verá los males de sus vasallos distantes? ¿Cómo pesará el que lo tiene todo, las necesidades de los que lejos de él de todo carecen?... Las aguas del Atlántico y del Pacífico, las del Amazonas y el Plata, en uno con las lágrimas que los moradores de millares de leguas en trescientos años vertieron, jamás bastaron para debilitar el amargor insoportable del Limón** de Madrid.

Pero los diputados han visto, han sentido las desgracias de sus conciudadanos, y las han llorado con ellos. ¿Pueden no expresarlas con valor? Si Cineas hubiera visto un congreso legítimo de los modernos, se habría admirado mu-

cho más, que cuando reputó como una asamblea de dioses el senado romano. El desventurado que habita en las cavernas de los Andes, y el que trabaja en las playas que besa el Pacífico, encontrarán pues su apoyo y su consuelo en estos apoderados de la humanidad.

Es muy original el argumento que se adujo sobre las costumbres.... Estuvimos oprimidos bajo los españoles: luego debemos apeteer su yugo; era la más natural inducción... Tienen las sociedades como los hombres sus enfermedades: el despotismo es la peor. ¿Se ha acostumbrado alguno a los dolores de la gota? Pero las castas.... Los hombres de cualquiera color que sean, son unidos, son pacíficos, siempre que la unión los hace felices. Atenas ha sido el pueblo más libre, y para hacerse ciudadano le bastaba a cualquier extranjero llevar algún arte útil, aunque hubiese nacido en Egipto o en Italia, y cubiertas estaban de africanos y de castas las fortunadas riberas que pisó Washington.

Como mi objeto ha sido hacer una reseña de los errores del Sr. Moreno, y no exponer mi dictamen, pues esta es obra de las ilustradas y varoniles plumas que adornan la Sociedad, concluyo solo con avisar, que la libertad es el ídolo de los Peruanos; que sentada esta diosa sobre los Andes, tiene fijos los ojos sobre nosotros, y elevado el brazo contra los que se atrevan a insultarla. Puedan los trabajos de la Sociedad quitarle este aspecto amenazador, puedan mis compatriotas elevarle un templo donde sea perpetuamente adorada, donde a la manera que los hijos del Sol entonaban sus himnos al padre de la luz y la fecundidad, resuenen los de los Peruanos libres, y felices.

[127]

** Alude a la frase que usó el Sr. Moreno cuando dijo: *que el poder real era el limón que sazonaba su limonada social*.

[DOCUMENTOS VINCULADOS AL DEBATE GENERADO EN LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA]

EXPLICACIÓN DEL OBJETO QUE SE PROPUSO EL SR. MORENO EN EL DISCURSO QUE DIJO EN LA SOCIEDAD PATRIÓTICA EL 1.º DE MARZO, Y DE LOS SENTIMIENTOS QUE LE ANIMAN. POR UN AMIGO DE LOS HOMBRES DE BIEN*

[129]

Soy muy amigo de la libertad, pero también lo soy de la razón y de la justicia. Veo con dolor que se tacha al Sr. Moreno por su discurso sobre la forma de gobierno adaptable al Perú, cuyo extracto se dio a luz en el N.º 3 del *Sol del Perú*. Conozco a este Sr., sé su modo de pensar, y le he oído decir muchas veces, que jamás ha pretendido formar opinión aparte en ningún negocio público, ni se enamora de ninguna idea particular que tenga o haya tenido, sino que al contrario está siempre pronto a deponer su propio juicio, para seguir el general de los pueblos, anunciado por la voz de sus representantes.

Pero aun sin saber de su boca esta candorosa expresión de sus sentimientos, bastaría mirar la ocasión y circunstancias en que dijo su discurso, y prestar una ligera atención al extracto de este que se publicó, para quedar convencido de que no hay el menor motivo para imputarle la opinión que se le censura en las observaciones, por donde comienza el N.º 1 de la *Abeja Republicana*.

Yo no soy tampoco miembro de la Sociedad Patriótica, ni voy por político; pero la curiosidad y deseo de aprender me llevó a muchas de sus sesiones, y con este motivo tuve modo de verlo y observarlo todo. Se había fijado para la sesión del viernes 1.º de marzo la discusión de este problema político: ¿Cuál es

* Lima: Imprenta de don Manuel del Río, 1822, 8 pp.

la forma de gobierno más adaptable al Estado Peruano, según su extensión, población, costumbres, y grado que ocupa en la escala de la civilización? Abierta la sesión, fueron invitados varios señores de la Sociedad a decir su opinión. Se excusaron casi todos, y por algunos se exigió, como un preliminar para hablar con libertad en el asunto, la seguridad individual.

Se dijo entonces por el Sr. Presidente, que con ella debía contar ciertamente cualquiera de los socios, observando al mismo tiempo que aquel no era un *Congreso deliberativo* que tratase de llevar a ejecución sus resoluciones, sino una mera *Junta literaria*, en la que era lícito hablar sin el menor tropiezo en pro y en contra del asunto de la cuestión propuesta, con solo el objeto de ventilar e ilustrar la materia, presentándola teóricamente bajo de todos sus aspectos. A mayor abundamiento se ofreció que se expediría un decreto por el Supremo Gobierno para alejar todo recelo de peligro.

[130]

Luego propuso el Sr. Vicepresidente que, para evitar todo inconveniente y lograr el fin deseado de la ilustración del punto, se señalase a varios de los socios una como tesis o proposición que hubiese de defender uno, y argüir contra ella otro, al uso de las academias. De allí pasó a designar por sus nombres al que debería defender la forma de gobierno Monárquico, al que la del Aristocrático, y al que la del Democrático o Popular, encargando entre otros al Sr. Moreno, que se dispusiese para hablar a favor del gobierno Monárquico para la sesión del viernes siguiente.

¿Qué haría en este caso el Sr. Moreno? Comprometido a hablar, y deseoso, según me ha dicho repetidas veces, de salir del apuro en el momento, porque tenía que ausentarse a consultar su salud con los baños de mar, no quiso detenerse hasta la otra sesión, y dijo sin preparación alguna y por consiguiente en un estilo llano y descuidado lo que se le ofreció a favor del gobierno Monárquico. Exigiósele después un extracto del discurso para ponerlo en actas, y dio el que sin noticia ni intervención suya, se publicó en el Sol del Perú.

¿Quién después de esto creería, que se intentase representar al Sr. Moreno como un hombre tan adicto al gobierno Monárquico, que reprobese cualquier otro, que en el progreso de la discusión se probase ser mejor, y más adaptable al Perú? Yo a lo menos no lo concebí así; y antes por el contrario, constándome la madurez de su juicio, siempre creí que, por buenas que le pareciesen las razones que produjo a favor del gobierno Monárquico, cedería el lugar de ellas a otras más eficaces y poderosas que podrían aducirse por sus consocios a favor de otro gobierno distinto: y mucho más, cuando por la ocasión y circunstancias en que habló, era fácil de reconocer que no tomaba interés particular en su opinión, y que solo se proponía dar principio a la ilustración del punto, a fin de que, por un ejercicio libre amigable, se desplegase el genio de sus compañeros,

y se acopiase de este modo el fondo de luces que hiciese ver claramente las ventajas y los vicios de cada forma de gobierno y de sus distintas combinaciones, según se había propuesto por los señores Presidente y Vicepresidente.

Esta disposición de su ánimo se mostró tan clara como la luz del día en otra sesión tenida en el mes siguiente de abril, que fue tan solemne y señalada por la presencia del Excmo. Sr. Protector, quien se dignó en ese día hacer a la Sociedad el alto honor de incorporarse entre sus miembros. Asistió a ella el Sr. Moreno, vuelto ya de sus baños, y a su presencia se leyó el manuscrito de las observaciones que hoy se han dado a luz. Allí desentendiéndose con su genial modestia de las expresiones con que se le tiraba a herir, solo se contrajo a hacer un breve y necesario esclarecimiento de su discurso. Sorprendido al ver la interpretación siniestra que se habla dado a sus palabras, hasta atribuirle el desatinado pensamiento de aprobar el gobierno monárquico absoluto, y aun el despótico; dijo: que nada era más contrario a sus ideas, y que estaba muy distante de abonar un gobierno que apenas puede tolerarse entre los pueblos estúpidos, como son los turcos, y que es por lo tanto incompatible con el estado actual de las luces.

Prosiguió diciendo que la libertad del ciudadano debía salvarse en toda clase de gobierno, como el don más precioso sin el cual la asociación civil no serviría sino de degradar al hombre, y aumentar en lugar de disminuir los males del estado puramente natural; y que por otra parte era muy cierto y sabido de todo el mundo lo que decía Montesquieu, que la libertad del ciudadano expiraba en un pueblo desde que uno solo es el que juzga, ejecuta y hace la ley. Que por consiguiente, cuando habló del gobierno monárquico, debió entenderse que hablaba únicamente del *poder ejecutivo* atribuido a un solo individuo a elección del pueblo para ser gobernado bajo de esta forma; pues era indudable, que el poder judicial debe administrarse aparte y con una total independencia por los tribunales de justicia establecidos por la ley, y que en todo caso el poder legislativo debía quedarle siempre salvo al pueblo, a quien pertenece por un derecho embebido en su propia naturaleza *la soberanía*.

[131]

Añadió que, si no había descendido a explicar por menor esta clasificación y atribución de poderes en su discurso, fue porque por entonces no se trataba de la Constitución de cada gobierno, o de la demarcación de los límites a que deba ceñirse el ejercicio de la autoridad en este, o en el otro, sino solo de la elección de uno de uno de ellos, como más adaptable a las circunstancias del día que era el único objeto de la actual discusión. Pero que en general había dicho lo suficiente para hacer comprender a todo el mundo que, aun en caso de adoptar el gobierno monárquico, era menester conservar al pueblo la *soberanía*, o la potestad legislativa; puesto que expresamente había atribuido en su discurso al *Congreso nacional* representativo de la voluntad de los pueblos, *el derecho de establecer las leyes fundamentales, bajo de cuyo imperio debía ser moderada la autoridad de*

aquel en cuyas manos quisiese ponerse el mismo pueblo para ser gobernado. Y, a más, había exigido también el auxilio de las luces de los sabios, o bien fuese para ejercer aparte la augusta función de juzgar y de aplicar la ley, o bien para cooperar con sus consejos al acierto de las medidas administrativas dentro del Estado, y con respecto a los negocios de afuera.

Así aclaró el Sr. Moreno el verdadero sentido de su discurso, y mostró con evidencia que estaba tan ajeno de abonar el gobierno arbitrario, que por el contrario en cualquiera de sus formas que se eligiese, quería que se conservase siempre al pueblo su libertad y el ejercicio de la potestad legislativa. ¿Por qué pues no se cuidó de dar a luz esta explicación, que consta de las actas de la Sociedad al pie de las observaciones sobre su discurso que allí se leyeron? De esta manera se habría procedido conforme a la razón y a la buena fe.

Se hace una reseña, para que los sabios de la Sociedad empleen su pluma contra el discurso del Sr. Moreno. Mas este señor no se empeña en defender opiniones, y reconoce que no está libre de la flaqueza de equivocarse en ellas, que es común a todos los hombres. Si los sabios se dignan escribir, el Sr. Moreno se aprovechará de sus luces para mejorar sus ideas, y hallar la verdad que es la que únicamente busca. Sobre todo, oirá con respeto y obedecerá sin repugnancia la voz general de los pueblos promulgada por el órgano de sus dignos representantes.

CARTA DE DOÑA RÍGIDA ANTI-MANYA-CUM TUTI AL AMIGO DE LOS HOMBRES DE BIEN*

Muy señor mío: La refinada hipocresía con que pretende V. defender al Sr. Moreno y zaherir a mi esposo el amigo de sus conciudadanos imputándole mala fe en sus observaciones publicadas en el N.º 1 de la *Abeja Republicana*, me obliga a decir a V. dos palabritas. Seguramente cuando mi esposo expuso su pellejo siendo patriota en tiempo de los españoles y republicano en el de Monteaudo, estaba muy distante de pensar que se le hiciese semejante imputación porque nadie obra de mala fe sino cuando le trae cuenta. Él esperaba que los que se dicen de buena fe lo atacasen de frente, tanto más cuanto en sus observaciones se había servido del medio menos favorable y de los argumentos menos fuertes con el objeto de demostrar el alto desprecio con que miraba los conocimientos políticos de los liberticidas.

[133]

Mas contrayéndonos al caso: empieza V. su explicación y dice *que es amigo de la libertad pero también de la razón y la justicia*, como si estas no fueran inherentes a aquella... (acúsome padre que soy carpintero -soquete tenemos) Se conoce que es V. amigo de los hombres de bien. *Conoce V. al Sr. Moreno y sabe V. que no se enamora de ninguna idea particular*: convengo en ello: acreditadísimo lo tiene: ni es del honor de un matemático que sabe que dos y dos son cuatro, enamorarse jamás, sino de cosas reales. *Gusta V. de verlo y observarlo todo*: mi marido por carecer de esa importantísima calidad no es hombre de bien. Pero si V. *sabe observarlo todo*, sabe también disfrazarlo todo.

Cuando el Sr. Vicepresidente de la Sociedad Patriótica propuso que unos defendiesen el pro y otros el contra como en una cuestión académica, el Sr. Moreno se opuso con mucha razón, y alegó que en tal caso no podrían expresarse los pensamientos con nervio por aquel a quien le tocase defender una opinión contraria a la suya... ¿Por qué señor mío olvidarse de esta circunstancia? ¿Por buena fe?... ¿Por qué olvidarse de que habiendo llegado a la sazón, el Presiden-

* *La Abeja Republicana*, n.º 12, Lima, 12 de setiembre de 1822, pp. 119-124.

te, y dicho que si no se creía en su palabra sobre la libertad de opinar, replicó inmediatamente el Sr. Moreno que expondría su opinión pues nada tenía que temer?... ¿Por buena fe?... ¿Para qué venirnos con que *el Sr. Moreno improvisó* cuando en su introducción para dar más fuerza a su discurso aseguró que había pensado y meditado mucho la materia? Ciertamente si Mirabeau improvisaba con más verdad y vehemencia en sus conceptos, no lo hacía con el orden que el Sr. Moreno en sus errores, ni sus discursos eran *acabados* como el de este en todas sus partes. Si eso de las monarquías antediluvianas de que ni Moisés ni Sanchoniaton nos hablan, parece improvisado, no lo es seguramente la repetición de Heinecio y sus citas, ni el gran descubrimiento del axioma de la *difusión*... ¿Fue obra del momento la buena fe con que para probar que los primeros gobiernos fueron despóticos, hizo a Roma monarquía absoluta hasta el tiempo de los Tarquinos? ¿Fue obra del momento la buena fe con que para reprobar el sistema federativo sacó por ejemplo la ruina de los griegos *luego* que dejaron de ser federados? ¿Fue obra del momento la buena fe con que usa magistralmente del *non causa pro causa* en casi todas sus declamaciones?...

[134]

Asegura V. *que el Sr. Moreno quería rey y al mismo tiempo libertad en los ciudadanos*. ¿Por eso en todo su discurso se olvida enteramente de la Inglaterra, único país en que se sueña que puedan amalgamarse ambas cosas? ¿Por eso reprueba las cortes españolas? ¿Por eso hablando de nuestra extensión dice que en la *vasta y dilatada de la Asiria, de la Persia, y de la Media y del Egipto se restringió el poder a uno solo en calidad de rey*? ¿Que otra cosa es esto que convidarnos con una monarquía a usanza Asiática? ¿Por eso insiste que Roma misma necesitó de Octavio y de sus sucesores, bello presente con que quería protegernos?... ¿Quería libertad en los ciudadanos, y inculca que solo el poder de un monarca que es tan fuerte y activo por la reunión de todas las voluntades, en la *sola* del monarca nos era necesario? ¿Quería libertad y reprueba y desprecia la representación nacional como insuficiente, y nociva, y tiene la buena fe de probarlo con los males que trajo la que él ha descubierto en los últimos periodos de Roma? ¿Quería libertad y en lugar de hablar de la división de poderes solo se empeña en concentrarlos? ¿Quería libertad y tiene la buena fe de declamar contra la democracia absoluta, que nunca ha existido, como si hubiese alguno de sus socios de tan buena fe que quisiese hacer venir todos los días corriendo a los viejos y jóvenes desde el Desaguadero y Tumbes a sentenciar la causa de N... o a hacer a X... decurión? ¿Quería libertad y no contento con su monarquía absoluta suspira tiernamente por el gobierno teocrático?...

Pero el Sr. Moreno deja la decisión al próximo Congreso... ¿Podía un hombre que no se enamora de sus ideas proceder de otro modo?... ¿Podía un hombre de bien oponerse al impulso de la opinión pública amenazadora, a las decisiones del gobierno... *Quiere leyes fundamentales... Consejo de sabios...* Nadie más bien

que el Sr. Moreno sabe que no hay monarquía despótica que no tenga ciertas fórmulas llamadas leyes fundamentales, y ciertos *fantasmas* llamados consejeros, que siempre lo son del crimen.

El haberse leído las observaciones de mi esposo al cabo de más de un mes de remitidas, el haberse apeado entonces el Sr. Moreno por las orejas: el haber gritado todo el mundo con este motivo *ya te conozco Orozco*, queda para otra ocasión: ya porque estoy poco versado en los axiomas de la *difusión*, ya porque es materia más delicada, y solo hablo cuando es muy necesario. Entretanto vea V. como puede refutar o incomodar a esta que desea corresponderle.

Rígida Anti-manya-cum tuti.

CARTAS REMITIDAS POR EL SOLITARIO DE SAYÁN*

[136]

Señor editor de la Abeja Republicana.-Sayán agosto 6 de 1822.-Muy señor mío: con fecha 1.º de marzo último dirigí al editor del Correo Mercantil de esa ciudad una carta sobre la *inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado libre del Perú*; y la suerte de este desgraciado papel fue la de un niño, a quien le cortan la cabeza al tiempo de nacer. Su padre y madre que soy yo, y el editor, que le sirvió de comadre, tuvimos que encomendarnos al ángel de la guarda y a San Juan Nepomuceno. Pero, serenado el mar, y al abrigo de buen puerto, según las últimas noticias, que me escriben, y papeles públicos, que he visto, molesto a V. con la *cartita*, suplicándole que la imprima en su periódico toda entera, menos porque lo merezca, que por guardar el hilo del discurso, cortado en marzo, advirtiéndole, que seguiría callado, si varias personas, a quienes respeto mucho, no me hubieran estimulado a esta remisión. Digo a V. con la *modernísima*:

Que le asegura los sentimientos de toda su consideración y aprecio.

-El Solitario de Sayán.

* *La Abeja Republicana*, n.º 4, Lima, 15 de agosto de 1822, pp. 29-60.

CARTA AL EDITOR DEL CORREO
MERCANTIL Y POLÍTICO DE LIMA SOBRE
LA INADAPTABILIDAD DEL GOBIERNO
MONÁRQUICO AL ESTADO LIBRE DEL PERÚ,
EMPEZADA A PUBLICAR EN EL N.º 17

Sayán marzo 1.º de 1822.

Brutus, qui non acrior vindex, libertatis, quam deinde custos, omnium primum, avidum novae libertatis populum, ne postmodum flecti precibus aut donis regis posset, jure jurando adegit, neminem Romae passuros regnare.

LIV. LIB. 2. CAP. I.

[137]

Muy señor mío: acaba de llegar a mis manos la gaceta de 23 del próximo pasado mes de febrero, en que se han indicado al público tres importantísimas cuestiones, que por la primera vez, van a ocupar la atención de la *Sociedad Patriótica*. Ninguna de ellas puede estimarse como menos interesante; pues que todas tienden directamente a la consolidación del sistema y a la gloria nacional. Sin embargo, la primera, como que en ella se trata de indagar, cuál deba ser el régimen que constituya la sociedad peruana, creo que haya llamado toda la contemplación de los *socios*, y que tenga en movimiento a los pensadores de esa capital, y aun a los que solo oyen de pie parado a los oráculos de la sabiduría. Por lo que a mí toca, que soy de este indefinido número, he entrado en una agitación extraordinaria desde el momento, en que leí la gaceta; porque, amigo mío, también soy de la familia, y es muy regular, que al discutirse puntos relativos a su conservación y felicidad, levante mi cabeza, y siquiera pregunte lo que sucede en casa.

Por consiguiente, ya no extrañará V. que me proponga hacer algunas ligeras observaciones sobre *la forma de gobierno más adaptable al Estado peruano, según su extensión, población, costumbres y grado que ocupa en la escala de la civilización*, a pesar de que no poseo ni los talentos, ni las luces necesarias, ni que las circuns-

tancias de mi quebrantada salud permiten traspasar los límites de una carta. Mas, sí tendré mucho cuidado en omitir todo lo que huele a erudición insípida e impertinente, respecto de que no se trata de ostentar lo que se ha leído, ni cubrir con apóstrofes y exclamaciones lo que se ha dejado de leer. Ventilamos una cuestión práctica, trascendental a generaciones enteras, y que, si se resuelve con otros datos, que no sean tomados de las mismas cosas, según *naturalmente* vengan, somos perdidos, sin que ningún poder humano pueda remediarlo. Así, pues, desde este instante: fuera pasiones viles de adulación o de interés; lejos de mí afecciones particulares, esperanzas y temores; y cuanto pueda empañar el esplendor de la verdad. No es esta una negociación de gentes privadas, ni se ha propuesto esclarecer la sucesión de un mayorazgo. Como seamos establemente libres: como nuestra tierra llegue al último punto de engrandecimiento: como acumule toda su riqueza, y se desenvuelva a influjo del gobierno el genio de la industria, y del comercio, y de la agricultura sobre su fértil suelo: cómo se afiance el procomunal perennemente: como la fatal discordia aparte de nosotros su formidable tea, bajo una administración adecuada al *mínimum* de nuestros males, y al *máximum* de nuestros bienes; y como por fin gustemos en dulce contentamiento los frutos de tan costosos sacrificios, a la sombra del árbol de la independencia; he allí el objeto de todas nuestras inquisiciones. Y todo lo que le sea incongruente, que se separe, y vaya a entretener la afición de viles egoístas, de infames mercenarios.

[138]

Con tales prevenciones entro en materia, y lo primero que se presenta sobre el papel, es el *gobierno monárquico*, como una de las formas más antiguas, y que reúne el voto de muchos escritores, aunque no de tanta y tan grave autoridad, que no puedan ser batidos completamente, y más, cuando rollizos e innumerables volúmenes de pergamino se han precipitado de las bibliotecas, que formaron los siglos 12, 13 y hermanos, al aparecer el *pacto social*, pequeño folleto a la verdad, pero tan prodigioso como la piedrezuela, que derribó la gigantesca estatua del rey de Asiria. ¡Gracias al virtuoso ciudadano de Ginebra, que enseñó a aplicar el arte de discurrir al de obedecerse a sí mismo, aun bajo las instituciones sociales!

Ciertamente, que el gobierno monárquico es el más sencillo; y cuantos lo han analizado, se han detenido únicamente en el modo de enfrenar la autoridad del monarca. De aquí, senados que propongan, congresos que representen, y otros establecimientos, que moderen, reduciéndose en sustancia tantos conatos, a evitar que el rey sea *absoluto*, y procurar que su régimen mantenga la libertad civil, esto es, el ejercicio de las leyes, que los mismos pueblos se dicten sin restricción para su felicidad, y seguridad de sus imprescriptibles derechos. A esto, y a nada más, se dirigen las sublimes teorías de escritores profundos y benéficos, que han meditado acerca de la dignidad del hombre: esto intentan

sostener esas constituciones de los pueblos libres, sazonado fruto de la filosofía y la política, y de la reunión de los fortunados padres, que abogando por la causa de sus comitentes, deben llamarse los *sacerdotes* de la patria, cuyos fieles labios custodian el arca santa de la LIBERTAD del pueblo. Que por lo demás, y para depender de una *voluntad absoluta*, muy poca ciencia se necesita. Basta saber temblar siquiera con la memoria de una testa coronada, basta concentrar en sí mismo los augustos intereses de todo un pueblo, basta conformarse con inveteradas hábitos, y sobre todo, basta congratularse de ser esclavo; cuyas consideraciones, siendo tan degradantes, no pueden ser objeto, no digo, de discusiones públicas, pero, ni aun de pura conversación. ¿Quién podrá negar, que el pensamiento de *monarquía absoluta* es una herejía política?

Pero, volviendo al mismo sistema monárquico bajo las bases de una constitución liberal ¿cuál ha llegado a ser el último resultado práctico, que nos enseña la experiencia? *Servidumbre* al fin de los pueblos, que *obedecen*, y sancionado *despotismo* de los soberanos, que *gobiernan*. Porque es observación fundada, que para resistir eficaz y constantemente la voluntad de un hombre, que sabe que ha nacido para *mandar*, que su raza tiene derecho exclusivo de *mandar*, y que de su *mandar* nadie le ha de tomar cuenta: hasta hoy no se ha encontrado arbitrio suficiente, sin embargo de las cortapisas indicadas, que tarde o temprano llegan a ser impotentes; porque tarde o temprano ha de llegar a hacer su presa una dinastía, que incesantemente atalaya la ocasión de echar la cadena al cuello. No se puede imaginar la sangre derramada a las márgenes del Támesis, por defender la *magna carta* contra los ataques de los Enriques y Guillemos: horrorizan las atrocidades, que produjo el tenaz empeño de restablecer a los Estuardos: se inflama el espíritu en furor al ver la desventura de los comuneros castellanos, que no han podido repararse de la jornada de Villalar; y la generación presente aún no aparta su admiración de la sangrienta escena de la Francia. Desengañémonos, nada escarmienta a los reyes, ni nada será capaz de persuadirles, que son hombres como los demás. Cuantas veces se han alarmado interiormente los pueblos, ha sido por sostener un pleito, que los monarcas les han puesto para usurparles sus derechos, pleito, que jamás transigirán de buena fe.

[139]

Evitemos, pues, en tiempo tamaños males, no introduzcamos nosotros mismos el funesto pus, y después de plácidos días, y lisonjeras esperanzas, la noche menos pensada se gangrene todo el cuerpo. La materia es ardua desde luego; pues que determinar la forma de un gobierno, atendidas la extensión, del territorio, costumbres, etc. demanda mucho; bien que si procedemos con franqueza y buena fe, avanzaremos fructuosamente. Acerquémonos, pues, tomemos el antejo, y recorriendo lentamente sobre una eminencia el lejano horizonte del segmento de esfera que pisamos, examinemos. ¿Si los hijos del primer lumínar del universo deben ser regidos por la voz de un hombre, que se titule

soberano, y si en su cetro pueden cifrarse el *máximo* de nuestros bienes, y la gloria y el honor y nombradía, que le esperan al Perú como Estado verdaderamente libre?

Se han hecho tan análogas, y conexas ciertas ideas con algunos objetos, que cuando se piensa en estos, retozan al momento aquellas en la imaginación, sin dar lugar a otras, que, examinada la naturaleza de las cosas, debieran tenerse más presentes. Tales son, las que expresan estas voces *extensión*, *población*, *costumbres*, *civilización*, luego que se habla de las leyes fundamentales de un país, o de la *forma* de su gobierno. Ellas solas entran, como *circunstancias* absolutamente imprescindibles, al aplicar el discurso a materia tan ardua e importante, cuando, si hemos de ser exactos, no merecen tanta preferencia.

[140] Se trata del *gobierno* permanente del Perú; pues este debe atemperarse a su *extensión*, *costumbres* etc. Este es un dogma político; los más célebres publicistas se contraen a estos puntos o respectos, cuando escriben sobre legislación; luego nosotros también, ya que nos ha llegado nuestra vez. Con tal preparación, descendemos a la arena, olvidándonos de lo principal, prescindiendo del dato más necesario, apartándonos del objeto, porque se constituyeron las sociedades, y se establecieron los gobiernos; hablo de la *Libertad*, de ese coelemento de nuestra existencia racional, sin la cual, los pueblos son rebaños, y toda institución inútil. Con que, omitida esta circunstancia entre las que enumera la cuestión propuesta, tenemos que suplirla, o a lo menos examinarla por este lado, para contraernos después a los otros términos; que así, se habrá conseguido dar a las ideas su orden respectivo.

Un autor, célebre por la extraordinaria liberalidad de sus principios, y por la fuerza de su raciocinio, quiere que el gobierno se aproxime, cuanto sea posible, a la sociedad. Quiere poco: yo quisiera, que el *gobierno del Perú* fuese una misma cosa que la *sociedad peruana*, así como un vaso esférico es lo mismo que un vaso con figura esférica. En efecto, distinguir el gobierno de la sociedad, es distinguir una cosa de ella misma; porque la exigencia social no tiende sino al orden, y este orden a la consolidación o guarda de los derechos recíprocos; lo cual, no puede conseguirse sin algunas reglas fundamentales; y estas son las que forman el gobierno. Luego establecer el régimen del Perú, es fijar la salvaguardia de nuestros derechos, es constituir la *sociedad peruana*. Y como sea ya enseñanza vulgar de derecho de gentes, que los hombres se reunieron bajo este pacto, o se organizaron civilmente, por conservar unos derechos a expensas de otros; claro es, que toda *forma constitutiva* debe asegurar aquellos de tal manera, que si queda expuesto alguno, en el hecho mismo es nula, sin que nadie pueda legitimarla; pues los hombres no tienen facultad para dispensar condiciones dependientes de la voluntad de Dios, comunicada al linaje humano por el uso de la recta razón, y que envuelven prerrogativas ingénitas a su ser.

De consiguiente, al determinar nuestra constitución, debemos atender: 1.º a la conservación de los derechos imprescriptibles e irrenunciables, cuales son *libertad, seguridad y propiedad*, en términos, que nunca jamás puedan ser defraudados, y sí, disfrutados en toda la plenitud de su ejercicio conforme al espíritu de la convención civil. 2.º a la conveniencia de esta inomitible base con las medidas posteriores, que demandan los respectos apuntados en la enunciación del problema.

La forma de gobierno, que comprenda ambas partes, esa será la adaptable a nuestro Estado; porque tratándose de nuestra *creación* política, sería una necesidad no procurar lo mejor, ¿Y será la monarquía este *optimum* deseado? *Hoc opus, hic labor*.

Conocida es la blandura del carácter peruano, y su predisposición a recibir las formas que se le quiera dar, y mucho más, si se adaptan maneras agradables e insinuantes. De lo cual, como de la larga opresión, en que hemos vivido, depende la falta de energía y celo por la libertad, sin que neguemos por esto nuestra aptitud *reactiva* contra el despotismo. Pero, cuidándose de un plan permanente, no deben entrar, como medio de resistencia para afianzar el objeto propuesto, hechos particulares; porque una vez establecido aquel, sería una desgracia tener que recurrir a estos. Ahora bien: debilitada nuestra fuerza, y avezados al sistema colonial, cuya educación debe habernos dado una segunda naturaleza ¿qué seríamos? ¿qué tendríamos? ¿cómo hablaríamos a la presencia de un monarca? Yo lo diré: seríamos excelentes *vasallos*, y nunca *ciudadanos*: tendríamos aspiraciones serviles, y nuestro placer consistiría en que S. M. extendiese su *real* mano, para que la besásemos: solicitaríamos con ansia verle *comer*: y nuestro lenguaje explicaría con propiedad nuestra obediencia. ¿No es *amo* el monarca en boca de las clases más distinguidas? No nos deslumbremos, por el sacro amor que nos merece la patria, con instituciones pomposas. Resemblemos en todo su esplendor la dignidad de hombres propiamente tales; que tiempo hay, para que la virtud, el talento, la sabiduría, y las hazañas formen distinciones. No olvidemos, de que la mano regia es demasiado poderosa, y que quien llega a sentirla en toda su extensión, no tiene persona, no conoce propiedad, no siente en sí el mágico impulso de la libertad. Estas prerrogativas solo se conservan por los que están habituados a defenderlas, y de hecho las defienden perennemente con la eficacia de su carácter, librado en las instituciones populares. Si el hombre en sociedad ha asegurado sus preeminencias naturales, no por eso ha perdido su tendencia a usurpar las de sus socios. Toda la dificultad está en el buen éxito; y seguro de este, nada teme. Así que, la oportunidad de *oprimir* sólo depende de la ineptitud de *resistir*; y a la manera que en el estado natural, ella consiste en la debilidad física, en el social nace de la flaqueza civil. ¿Cómo nos defenderíamos de la *real* opresión, si poco diestros en el

ejercicio de nuestros derechos, no hemos sabido más que obedecer ciegamente? Un *trono* en el Perú sería acaso más despótico que en Asia, y asentada la paz, se disputarían los mandatarios la palma de la tiranía.

No tiene duda. El orden moral sigue la misma economía que el físico; y al modo que en un cuerpo elástico, largo tiempo comprimido, llega a entorpecerse su fuerza expansiva, tanto que necesita nuevo y vigoroso estímulo, para restituirse con su energía primitiva, si se le vuelve a oponer obstáculo: así la libertad, o sea el conato a ella, sofocado por centenares de años, exige un agente poderoso que la excite vivamente, y tal como debe quedar para mantener la actividad de su resorte. Conviene, pues, que por repetidos ejemplos nos convenzamos de que somos realmente libres: que sacudamos las afecciones serviles: que nos esperecemos del profundo sueño, que ha grabado nuestros miembros: que nos saturemos en fin de *libertad*. Y por cierto, que una testa coronada llenará perfectamente estos empeños; cuando por una fatal experiencia sabemos, que ser *rey*, e imaginarse dueño de vidas y haciendas, todo es uno: que los pueblos son considerados como por de estas divinidades, y que su industria y su trabajo deben convertirse en su grandeza. Pero, lo que es más doloroso, los mismos vasallos llegan a persuadirse de esto, por la práctica de hincar la rodilla, por la expectación continua del soberano tren, y por los funestos halagos de una corte imponente, y corrompida. Pues aún hay más: los súbditos llegan a convertir en propio derecho el vasallaje, alarmándose contra sus hermanos, que, por una particular fortuna se atreven a reclamar sus fuerzas en medio de la esclavitud. No nos elevemos sobre la historia de nuestros días. Los españoles despiertan de su letargo; creen afirmadas sus libertades con su carta constitucional; la sombra de Padilla vaga por todas partes; y la memoria de Ronquillo es detestada. Sin embargo, viene Fernando al trono, sabe que su nación se lo ha conservado; y tanta lealtad, y sacrificios tantos, se remuneran con el *venerando* decreto de 4 de mayo, con la espantable persecución de los padres de su patria, con la ejecución de los valientes, que lo habían arrancado de las garras de la águila francesa. Y ¿con quién contó este déspota para tamaños atentados? Notorio es, que con los mismos españoles en quienes se había desvirtuado enteramente el sentido íntimo de la libertad. Con la opinión de ellos, y con sus brazos sumerge de nuevo el reino en el abatimiento: seis años transcurren para que se reanimen Quiroga y Riego. Restitúyese el goce de la constitución; pues todavía hay serviles que pelean por derogarla. ¡Qué destino el de los hombres! Las sencillas palomas nunca se avienen con los milanos, huyen cuanto pueden de sus asechanzas; pero nosotros nos disputamos la gloria de rellenar con nuestra sangre un estómago *real*. Las ovejas todavía no han celebrado convenciones con los lobos; pero los racionales vendemos nuestros juros, concedidos por la naturaleza, a los que se titulan soberanos. Admirase a Esaú vendiendo su primogenitura por

un plato de lentejas, y no se extraña ver a la *imagen de Dios*, dando gracias por la servidumbre, que sobre su frente le ha marcado un *cetno*. Parece que es nuestra herencia la bajeza. Se cae la pluma de la mano, al reflexionar cuánto han trabajado las generaciones por esclavizarse, y cómo millones de hombres han descendido al sepulcro, sujetos duramente a la voz de una dinastía reinante.

¿Y será posible, que igual suerte toque a las opulentas regiones del Perú, cuando con sólo tornar la cara al Norte vemos abierto el inefable libro, en que con caracteres de oro se lee LIBERTAD, IGUALDAD, SEGURIDAD, PROPIEDAD? Si tal sucede, nuestra degradación es infalible, y la proscripción práctica de nuestros augustos derechos irremediable. Lograríamos en trueque de ellos ser peritísimos en el abyecto arte de *pretender*: el interés particular sería nuestro continuo estudio, y limitados al estrecho círculo, que abraza nuestro individuo, miraríamos con la más torpe indolencia la salud de la comunidad: las relaciones sociales, que vinculan la unión y la fuerza, se relajarian, así como desaparecerían todas las virtudes cívicas; porque ellas son incompatibles con sentimientos rastreros, que precisamente deben adquirirse bajo un gobierno, en donde el medio de adular es el exclusivo medio de conseguir. Esta perspectiva espera el Perú, si se *monarquiza*; pues evitémosla oportunamente, y constituyámonos de manera, que jamás se opaque el esplendor de nuestra dignidad. Pero, reflexionemos también acerca de las otras circunstancias, que designa la cuestión, como necesarias.

[143]

La población del Perú no corresponde a su extensión: sus costumbres y civilización son el resultado de la conquista: luego pongamos rey. Consecuencia mezquina, y absolutamente disconforme con las beneficentísimas miras, que merece el país; porque, si la población ocupase todo el territorio, y si las costumbres, y la civilización fuesen de otro orden, que el que se nos echa en cara, a buen seguro, que no se trataría de *rey*. Esta inducción nace de los mismos *términos*, que se han fijado, y de las explicaciones de la Sociedad Patriótica. Y ¿nos hemos de quedar, como se supone? Imaginarlo siquiera no solo es una alta injuria al Perú, sino olvidarse del mismo blanco, a donde deben encaminarse todas nuestras fatigas y privaciones. Al declararse independiente el Perú, no se propuso sólo el acto material de no pertenecer ya a la que fue su metrópoli, ni de decir *alta voce*: ya soy independiente; sería pueril tal contentamiento. Lo que quiso, y lo que quiere, es: que esa pequeña población se *centuple*: que esas costumbres se *descolonizen*: que esa ilustración toque su *máximum*; y que al concurso simultáneo de estas medras, no sólo vea nuestra tierra empedradas sus calles con oro y plata, sino que de *cementerio*, se convierta en patria de vivientes. Con que, cuando se hace mérito de la población etc. para acomodar la forma de gobierno, no debe fijarse la atención en el estado actual de estas circunstancias, sino sobre el que puedan y deban tener en adelante. Y, adecuándose la forma

monárquica, según el espíritu de la proposición, a la situación decadente, en que se halla el país, mal puede llenar nuestros deseos. Todo agente obra en razón de su adaptabilidad al fin que se aplica, y la esfera de su actividad no puede extenderse más allá de su poder intrínseco: luego, si la monarquía se considera apta a nuestro estado actual, en él mismo debe mantenernos: luego, si se ha resuelto el problema a su favor, se ha resuelto la continuación de nuestros males, o con más propiedad, el insuperable obstáculo de nuestros futuros bienes. Hablemos de buena fe: si se trata de nuestro *máximo* engrandecimiento, la monarquía es inadaptable, porque se conceptúa acomodable a la situación presente. Y si no se trata de él, mejor es que no nos recalentemos el cerebro con meras especulaciones. Mas no salgamos de los términos.

[144] ¡La *extensión*...! ¿Qué tiene la extensión de adecuado a la monarquía? Obvia es la respuesta. Un campo más dilatado, en que pueda blandirse la tremebunda vara del despotismo: una inmensa distancia desde el centro del gobierno a los puntos de su circunferencia, y en ese intervalo, un enjambre de autoridades intermedias, a quienes tiene cuenta, prevenir el concepto del rey en razón opuesta de lo que sucede en las provincias, y a aquel, que así sea; de suerte que, cuando a alguno se le separa la cabeza de los hombros, es por el crimen de *lesa majestad*, aunque la causa haya sido un robillo del *mandador*. ¿Qué tiene la extensión? Es, que los monarcas son tan grandes, que sólo lo muy grande les cuadra bien.

¡La *población*...! ¿Cómo nos entendemos? Ya el rey bajó mucho; pues territorio sin gente no vale nada, y la poca que hay aún no basta para carabineros reales, guardias de corps, gentiles hombres, caballerizos, mayordomos, y demás turba palaciega; sin perjuicio de los regimientos, que sostengan la diadema regia, y que al mismo tiempo, protejan los caprichos del hermano, del tío y del aliado, reyes de tal y tal parte, cuando sus majestades han determinado tapar el resuello a una centena de miles, porque pidieron pan, reservándose desde luego el motivo en su *real ánimo*.

¡Las *costumbres*! ¿Y la *civilización*...? ¡Qué desgraciados somos los peruanos! Después de pocos, malos y tontos. Sólo los pueblos muy virtuosos y muy sabios no son dignos de regirse por monarcas. Con todo, nosotros no cebamos nuestras piscinas con las carnes de nuestros esclavos, para que sean más sabrosas, y tal cual conocemos el sistema representativo. La religión santa que profesamos, y las luces que difunde el siglo, pueden morigerarnos y civilizarnos con más ventaja que a los romanos sus arúspices, y sus senado-consultos. Además, es cosa averiguada, que nadie se engaña en negocio propio: todos más o menos poseemos el caudal necesario, y los conocimientos precisos para el séquito de este juicio, que es de toda la familia peruana. Con que, el estar, como neciamente se presume, los peruanos en la primera grada de la escala de la civiliza-

ción, no es motivo para ahogarnos con la real coyunda. ¡Por cierto, que ella nos adelantará mucho...! Compruébanlo palmariamente la Santa Inquisición en las monarquías absolutas; y la prohibición de escritos, que analizan los derechos del hombre, en las moderadas o representativas. El verdinegro estandarte en aquellas, y las llamas junto con la mano del verdugo en estas, son los vehículos de la ilustración civil.

Pero, amigo mío, figurémonos por un instante bajo el régimen monárquico. ¿Podrá agradar esta conducta a los demás estados independientes? Colombia se ha constituido en república. Chile y Buenos Aires están al consolidarse bajo igual sistema. La causa de nuestra separación de España es una en todas las secciones del continente, nuestros intereses públicos los mismos; pues nuestra concordia y fraternidad no deben exponerse por sola la imprudencia de establecerlos en manera opuesta. No infundamos desconfianza, y vaya a creerse, que procuramos atentar con el tiempo su independencia; antes sí, manifestemos, que en todo somos perfectamente iguales, y que habiendo levantado el grito contra un rey, aun la memoria de este nombre nos horroriza. Verdaderamente, que con sólo pensarlo, ya oyen de nuevo los peruanos el ronco son de las cadenas que acaban de romper, Bruto no fue tan vehemente en la consecución de la libertad, arrojando a los Tarquinos de Roma, como celoso de su custodia, haciendo jurar solemnemente al pueblo, que no permitiría reinar a nadie.

[145]

Últimamente, la cuestión es práctica, y según entiendo, no atañe resolverla a la Sociedad Patriótica. ¿Se dirá?, pregunta el célebre Washington al dimitir segunda vez el supremo mando de los Estados Unidos, “¿se dirá, que un gobierno, compuesto de tantas, y tan diversas partes, y que abraza un espacio casi inmenso, difícilmente puede subsistir? A la experiencia toca solucionar este problema; y sería un *crimen* autorizarse con puras *teorías* para repeler un ensayo. Debemos creer, que un gobierno central, sostenido por la concurrencia de gobiernos locales, y sabiamente combinado con ellos puede ser adecuado para nosotros, hagamos francamente la *prueba*”. Los votos de este padre de su patria se han cumplido, y con sola la consideración de que en 1790, la población de aquellos países llegaba escasamente a 3.000.000, y que según el mismo censo pasa de 9 millones y medio, son manifiestas las ventajas de su gobierno.

Los ingleses del Norte América fueron colonos como nosotros, aspiraron a su Independencia, y la consiguieron; asentaron felizmente las bases de su constitución, y son libres. En cuanto a lo primero, hemos conseguido la victoria; nos resta fijar establemente lo segundo con la ley fundamental. Y mientras el suspirado 28 de julio se aproxima y el periódico de la Sociedad nos instruye acerca de su opinión en este punto, publique V. si fuese de su agrado, este borrón.- De V. su atento S. S. Q. B. S. M.-*El Solitario de Sayán*.

CARTA REMITIDA SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO CONVENIENTE AL PERÚ*

Sr. Editor.- Sayán agosto 17 de 1822.

By these articles, the thirteen United States severally entered into a firm league of friendship with each other for their common defence, the security of theirs liberties, and their mutual and general Welfare.

Morse *Universal Geography*

[146]

Muy Sr. mío, y mi antiguo amigo: por la que se sirvió V. publicar en el N.º 17 de su periódico, y se reimprimió en el N.º 4 de la *Abeja Republicana*, indiqué francamente mi opinión sobre la inadaptabilidad de la monarquía al Perú; y consiguiente a los sinceros deseos, que me animan por la felicidad del país, me he determinado a manifestar, directamente, en esta algunos breves apuntes acerca de nuestra forma constitucional, menos con el presuntuoso ánimo de prevenir la madura deliberación del Congreso, y el voto de gentes sabias, que con el de llenar la obligación, que yo mismo me impuse, escribiendo la otra carta.

Efectivamente, muy poco habríamos adelantado en la gloriosa carrera de nuestra libertad, si ocupados solo en detestar la *realidad*, no nos precautelásemos también de los fatales resultados de una república mal constituida. Los ciudadanos honrados siempre deben recordar, que nunca fue más tiranizada la *república* romana, que cuando la rigieron los decenviros; que Octavio, al partirse el imperio del mundo con Antonio y Lépido, inmoló a su venganza los hombres más virtuosos, por hacer bien a la *república*: que los venecianos se lisonjean de llamarse *repúblicos*, obedeciendo un senado aristocrático; y que Marat y

* *Correo Mercantil Político-Literario*, n.º 44, Lima, 6 de setiembre de 1822, pp. 1-6.

Robespierre, humanados tigres, casi dejaron yerma la Francia, por cimentar la *república*. Cuyas causas, no siendo otras, que la precipitada consolidación de las leyes fundamentales: la seducción de los pueblos por el encanto de las palabras, con total olvido de las cosas: y la liberticida ambición de sus pretendidos legisladores, deben frustrarse oportunamente, y antes, que tenga de volver en sí el pueblo, a vista de los desastres, las procripciones y la muerte.

Es indudable: cada institución civil adolece por desgracia, de un secreto defecto, que inherente a ella, va atacándola insensiblemente, hasta convertirla en contra de su mismo objeto, si no se hubieren concertado en tiempo las medidas convenientes; siendo este, con respecto a las repúblicas, según lo testifica la experiencia, consignada en los anales de todos los siglos, la *dificultad* que el pueblo tiene para hallar amigos fieles, robustos defensores. ¡No permita Dios, que, algún día, pueda hacerse tan tremendo cargo a los integérrimos padres de mi patria; ni que en el próximo Congreso haya un Mirabeau, un Danton, un Sieyes, cuyos nombres adorados antes por el pueblo, se han hecho tan execrables en las sangrientas páginas de la revolución francesa, cuanto infame, y cruel es el hombre, que sacrificando la causa pública, con todo linaje de intriga y desvergüenza, a su engrandecimiento personal, prostituye la confianza pública!

Nos han agobiado los *reyes* con su tiranía: cansados estamos de esperar la felicidad, que prometen con los labios: nuestros derechos nunca pueden afianzarse bajo su imperio: *república* queremos, que solo esta forma nos conviene. Tal es, según entiendo, la voz general de los moradores del Perú. Está bueno: yo pienso lo mismo, y para llegar a este término, he señalado de antemano los inconvenientes de la potestad regia. Pero ¿con solo desear, pedir y formar *república* ya somos libres, grandes, prósperos y felices? ¿Con solo tener parte en la elección de la autoridad suprema, y verla rolar por entre estas y las otras manos, ya tocamos la cumbre de nuestra fortuna nacional, ya fincamos la paz en nuestro clima? Nos equivocamos miserablemente, si el mágico sonido de la voz, y no la sustancia, ha de entretenernos.

[147]

Es preciso, que la constitución, sobre que deba quedar librada la república, conserve ilesas, como he dicho antes, la libertad, seguridad y propiedad, de modo, que nunca jamás se perturbe su ejercicio; y que, adecuándose a la extensión, población, costumbres y civilización, las multiplique, mejore y regenere, por la eficacia y benignidad de su influjo. Así, lograremos todas las ventajas imaginables en nuestro estado, teniendo juntamente la gloria de no haber dado campo a la perniciosísima cizaña de la anarquía, que de ordinario cunde a la sazón de organizarse una nueva nación, o al transformarse los elementos de un plan gubernativo. Aquí pues, la salud del suelo de los incas: aquí la remembranza de nuestros representantes. Mas, si en cambio de tales esperanzas, nos

van a dejar la túnica de Hércules teñida con la sangre del Centauro, mejor será que no la tejan.

La *distinción* de poderes, muelle real de la administración civil, es un descubrimiento tan importante y peregrino en ella, como el de las leyes de Keplero en el sistema planetario. Por estas, se gradúan los movimientos celestes, y la fuerza atractiva de cada masa; y por aquellas, está sujeto a cálculo la tendencia abusiva del gobierno; ocultando este, en tanto, sus aspiraciones arbitrarias, en cuanto, la comunidad se demora en observar, que uno mismo dicta la ley, y la ejecuta. No obstante, rara vez se ha conseguido la exacta demarcación de sus respectivos límites; porque, haciéndose por hombres precisamente interesados en ella, es muy natural, que se procure poner la línea puntos más allá de la esfera, que compete. Así, vemos con dolor, diseminados, en los primeros fundamentos, el origen de reñidísimas contiendas, y el germen de recíprocos celos entre las legislaturas y el poder ejecutivo, entre este, y el judicial, dando frecuente ocasión a reformas, que no siempre prueban bien.

[148]

Con que, el primordial deber será, la rigurosa limitación de estos tres resortes, su directa y exclusiva concentración al fin correspondiente, y la seguridad de que jamás atente el uno al otro. La tarea, es difícil desde luego; y mucho más, siendo cosa averiguada, que, a pesar de ser la legislatura un cuerpo enteramente desprendido de la facultad judicial, y ambas, de la ejecutiva: todas tres, han de combinarse indispensablemente de tal suerte, que la una dependa de la otra, sin que por esto, haga aquella lo que esta quiera: resultando, por consecuencia, una especie de trinidad política, compuesta de tres representaciones totalmente distintas, y emanadas de la *soberanía nacional*, que es una, e indivisible. ¿Cómo se investirá, pues, a cada persona, digámoslo así, de la virtud competente al cabal lleno de su oficio, fijando al mismo tiempo, los principios de sus mutuas relaciones; conviene a saber, los puntos, por donde se toquen, sin compenetrarse nunca en sus efectos? Si fuera del mismo plano o sistema pudiésemos proporcionarnos un quicio, para sostener estas bases: la obra estaba concluida. Pero, estamos en el caso de Descartes: queremos un punto de apoyo fuera de la tierra, para levantar su masa; y por más que lo deseamos, tocamos siempre con hombres, con pasiones alarmables por el instinto de la opresión, y la bajeza. Apliquemos, pues, la filosofía al expediente de tan grave asunto: no nos contentemos con copiar a otros, y por propio examen, resolvamos la materia; que no hay en lo humano misterio tan recóndito, que no pueda penetrarlo el hombre, y principalmente, si respecta a su dignidad, y se acerca a él de buena fe, y con ardiente deseo de acertar

Mayor es, y por la misma razón apuntada, la dificultad de contrastar el conato, que cada poder tiene hacia la arbitrariedad, cuando es necesario, que obre por sí. El mismo cuerpo legislativo, que por la circunstancia de ser el inmediato

representante del pueblo, podía aparecer en todo evento, justo y liberal, suele complotarse, desgraciadamente, contra este, si para su formación, no tienen las leyes un sostenimiento en la reforma o contradicción de otros sufragios, que sin ser de aquel cuerpo, se consideren, como su complemento o parte constitutiva. La falta de este requisito fue una de las causas que destruyeron la Convención en Francia; cuyo error vino a enmendarse todavía el año de 95; aunque en las asambleas anteriores, hubo hombres eminentes, por su filosofía y por su amor a la verdadera libertad.

El *ejecutivo*, es aún más temible, y con particularidad, en las repúblicas, en que por la *comunicabilidad* del poder, a expensas de bastante trabajo, puede restringírsele bajo reglas ciertas y constantes. El favor popular, y la facilidad de inclinarle respecto de cualquiera, contribuyen sobremanera a hacer esta autoridad, independiente de las leyes, adelantándose el paso, si se coloca en su arbitrio el nombramiento de todos los funcionarios. ¿No vernos posponer los hombres su existencia a su comodidad, y su honor y su reposo a un empleo...? ¿Los grandes partidos no provienen regularmente de los contratos *facio ut facias, do ut facias* que siempre se cumplen con usura? Ninguna diligencia será, pues excesiva, para encarrilar la administración ejecutiva, que por antonomasia se llama *el poder*. Ella es el alma de la sociedad, y su belleza tanta, que arrebató los sentidos.

[149]

El *judicial*, que es el criterio de la sabiduría, justicia, y liberalidad de un gobierno, tiene desembarazada la senda de la tiranía, si su responsabilidad no es realmente *efectiva*, y si solo compone un artículo del código, como sucede en las más constituciones. Pero, igualmente, debe ser expedito su vigor en todo lance: nadie debe salirle al atajo. Pues, si los fueros del ciudadano son inviolables en la práctica, cuando este poder se ha acondicionado bien: la moralidad civil, comienza a relajarse desde el momento en que nace la esperanza de quedar impune un delincuente; porque la justicia de la ley, hablando, propiamente, consiste en su inflexible cumplimiento, y porque demanda altamente la razón, que, cambiado el *natural derecho* de vengarse por sí, con el cuchillo *de la ley*, caiga este sobre cualquiera, sin remedio.

Otro punto capital de este género de organizaciones, es la circumspecta parsimonia, con que debe ponerse en ejercicio el ciudadanato. Este derecho, importa nada menos, que emanciparse, y mediante tal acto, pasar a influir activamente en los inefables destinos de la PATRIA. En las repúblicas, no hay ápice indiferente, con consideración a esta materia: basta el más ligero descuido, para que con el transcurso de los años llegue a minarse el edificio, y destruirse, con sorpresa de sus mismos dueños. A todos nos agrada la ilustre atribución de ciudadano: pero ¿la virtud, la propiedad, el honor, acompañan indistintamente a todos? Para el empleo más ridículo, se formalizan circunstanciados expedien-

tes, mientras que para la preeminente investidura de ciudadano, es suficiente haber nacido, y ser miembro de la familia humana. Nos alucinamos; unos son los derechos del hombre, y otros los del ciudadano: aquellos son *ingénitos* por la naturaleza; estos dependen de la *utilidad social*, sin que por tanto dejen de ser naturales.

La *igualdad* es ciertamente un dogma de la razón; pero, si su artículo declaratorio, no es preciso, ni evita la confusión de la *igualdad respecto de la ley*, con la que jamás ha existido en el estado natural, el fuego está ya prendido en el pajar. Inspírese, pues, en una parte de esta sanción “que solo la unión estrecha de los individuos, y su mutua protección, rectificarán las irregularidades y defectos, que cada uno trae al pacto”. Entonces, todos estudiaremos prácticamente la doctrina de la *unidad civil*, con el interés, que sugiere el amor propio.

[150]

Y ¿qué diremos de las elecciones populares? Las reglas, a que de ordinario se sujetan, suelen considerarse, como meros formularios: pero, ellos deben ser seguramente el resultado de una combinación muy profunda. El uso de la soberanía en sus primeros elementos, la base de la representación, la influencia del mayor o menor número de electores, el ascendiente, o llámese preponderancia local, de un distrito en comparación de otro, al paso de su necesidad, notablemente dificultan la homogeneidad de sentimientos en las reuniones numerosas; de que se originan facciones en su mismo seno, y parcialidad, y lentitud en los actos deliberativos. Por eso, trayendo a la memoria algunos publicistas las democracias antiguas, tratan de reprimir tanto el influjo electoral, que ya despojan al pueblo de su soberanía: acatándola otros tanto, que si bien se les califica, merecen el título de apóstoles de la independencia individual. El sistema representativo forma desde luego una *comunión política*, y según él, todo el mundo conocido puede constituir una república; pero, aún no ha revelado el medio de ponerlo en planta, es decir, que un vasto Estado, cuyos intereses requieren el gobierno republicano, exige la más seria contemplación, para determinar las formas electivas, por ser estas el vehículo de la representación popular; cuya verdad nos servirá mucho, cuando hablemos luego, en consonancia de la palabra de Jedidiah Morse, que hemos citado al principio.

Mas, contraído el discurso al mismo punto de representación, viénese muy naturalmente bajo la pluma la administración municipal. Su establecimiento es tan necesario, que aun se conserva en los gobiernos despóticos, variando los libres su nombramiento, en razón de la diversidad de principios, que los fundan. Las atribuciones son pues, el motivo de la perplejidad, respecto de que la policía no tiene todavía bien deslindada su provincia. Unas veces se entremete en las funciones judiciales, y otras, no atina con las de su instituto, como acontecía en la Constitución española; ya vimos convertirse los hombres buenos en abogados, ya disputar jurisdicción los alcaldes, ya hacer honrados

almotacenes a los regidores, ya acordarse del ayuntamiento, cuando se trataba de molestar la ciudad, y ya olvidarse de su existencia, cuando su voz era más necesaria. Este es el defecto de las declaraciones que se hacen a medias en política, y de la inexactitud, con que se fijan las obligaciones y prerrogativas de una institución.

Concluyo, pues, de todas las indicaciones precedentes: 1.º que nuestra constitución divida rigurosamente los poderes; que los enlace, y juntamente dote a cada uno de la aptitud, y energía necesarias, para obrar bien, y nunca mal; y que, si pretendieren lo último; cada esfuerzo sea un nuevo favor a la libertad. 2.º que el derecho de ciudadanía sea constantemente precisa emanación de la utilidad común, y de la libertad de cada miembro. 3.º que la declaración de aquellos derechos, cuya inteligencia, puede ser perjudicial, lleve siempre explícito su sentido; y que induzca al bien del *común*, si se apetece gozar de ellas plenamente. 4.º que las elecciones populares jamás se conviertan contra la causa pública, y que siendo la explicación de la soberanía popular, sean el regulador de la base representativa. 5.º que las municipalidades, sean las cabezas de su comunidad o *familia* respectiva; y que, al sancionarse sus oficios, se tenga presente, que esta administración es el órgano del pueblo.

Ahora bien ¿cuáles son los medios de reducir a práctica estas observaciones? Al congreso toca resolverlo, como que en su sabiduría, y probidad, está reservado el detalle de la magna carta, cuyas augustas páginas van a hacernos felices. Yo solo diré, convirtiendo de nuevo mi atención al capítulo de los poderes (porque de su organización depende nuestra libertad), “que la oposición de toda la naturaleza tiene a toda la naturaleza en paz”; y que, no habiendo otros materiales, para esta obra, que los que suministra la raza de Adán, toda precaución es poca.

[151]

Pero, ya importa pasar de consideraciones generales al modo especial de establecer nuestra república, en la inteligencia, de que estoy muy distante de dar lección a nadie. Propongo, mi opinión como uno de tantos, y porque me parece acomodada a nuestro estado. He dicho ya otra vez, que no poseo ni luces, ni talentos, y que, solo el amor a mi patria, pudiera compelerme a tomar la pluma. Discúlpeme, pues, tan noble estímulo.

“Debemos creer, decía el inmortal instituidor de los Estados Unidos, debemos creer, que un gobierno central, sostenido por la concurrencia de gobiernos locales, y *sabiamente* combinado con ellos, puede ser adecuado para nosotros; hagamos francamente la prueba”. Concibo, que puntualmente nos hallamos en el caso, porque, no queriendo, ni conviniéndonos rey, la razón aconseja, que sigamos un sistema, que, al paso de ser congruente con nuestros votos, ha sido probado por una larga experiencia en la misma América. Washington tuvo que

luchar con casi todos los sabios de su país; sin embargo, se propuso un ensayo, y le ha salido, cual se ve. Podemos, pues, esperar igual suerte, hagamos la prueba.

Bien conozco, que al proponerla, dirán muchos: “federalismo, federación; no conviene, ha probado muy mal en otras partes: esto es formar pequeñas repúblicas”. Ya se ve, en conduciéndonos por lo que otros dicen, nunca avanzaremos nada. Parece, que al llamar puro federalismo el sistema indicado, confundimos el modo con la sustancia; porque la federación jamás ha sido por sí *forma de gobierno* separada de las que hasta el día se conocen; ni los Estados Unidos, dejan de ser la república más célebre del mundo, por ser su estructura federal. Repitamos las palabras: “un gobierno central sostenido por la concurrencia de gobiernos locales, y sabiamente combinado con ellos”. Con que, no tratamos de la independencia absoluta de las provincias, respecto de su metrópoli, ni de fundar otras tantas repúblicas de cuantas provincias existen en el territorio del Perú, con trastorno de su integridad. Todo lo contrario: una sola *república peruana* pretendemos; pero de manera, que subsista siempre; y que, con ella, se consulten los derechos del pacto social, y las grandes ventajas de la independencia de España. La *sabiduría* está en determinar ese *gobierno central* sostenido por los *locales*, y en combinarlo con ellos. Apuro es ciertamente, y por eso quiso Washington que se combinaran *sabiamente*. Conocía este genio de la libertad dos cosas. Primera, la imposibilidad de crear un Estado libre, constante de muchas y dilatadas provincias, bajo el plan común de juntarlas, y con solo esta diligencia y la de preferir la forma popular representativa, elevarlo a república. Segunda, la imposibilidad de mantener su independencia y libertad por otro medio, que el que designaba, sino se desempeñaba *sabiamente*.

[152]

“Por estos artículos, dice Morse, hablando de la Constitución americana, los trece Estados Unidos separadamente entraron en una liga firme de amistad recíproca, para su común *defensa*, la seguridad de sus *libertades*, y su mutua y general *comodidad*; obligándose a auxiliarse comúnmente contra cualquiera fuerza, que amenazare su religión, su soberanía, su comercio, etc.”. Así es verdad; la defensa de una nación no consiste en otra cosa, que en la multiplicidad de elementos, combinados de suerte, que cada uno obre, como si obraran todos juntos: a esto se reduce la explicación de la sentencia vulgar *vis unita fortior*. Pues, si cada individuo no conceptuara, como suyo propio, el interés común, aunque se congregara un reino entero, todo él valdría la mitad de un individuo. Pregúntase, pues, ahora, ¿si una provincia tendrá más interés, concurriendo en favor de su metrópoli, cuando esta es solo su señora, y no su amiga? Mas ¿si contará con mayores recursos, al presentarse con solo lo que aquella le da, o cuando lleva agregadas sus adquisiciones particulares? Para responder a lo primero, compare la señora el amor de una criada con el de una amiga; y para

lo segundo, los obsequios de una virgen de recámara con los de una tierna hija constituida en un pingüe matrimonio. De más es, reflexionar acerca de la conveniencia que resulta a una familia del empeño y trabajo, que, cada miembro de ella, toma para adquirir y fomentarse. No salgamos de ejemplos claros y perceptibles para todos. Una nación no es más, que una gran familia, dividida y subdividida en muchas: cada uno saque la consecuencia, y haga las aplicaciones.

Si nos convertimos a las *libertades* del Perú, observaremoslas perfectamente aseguradas en este sistema. La anarquía y el despotismo, que a su vez son causa y efecto uno de otro, es en los países libres el terrible enemigo de la libertad. Y ¿de dónde nace esta hidra? Ninguno prepondere sobre otro, hasta pisarle la garganta, y desaparecerá el conato a defenderse. Tenga cada provincia la soberanía correspondiente; y fíjense las racionales dependencias, que deben unirlas con su capital; no sea esta la única que le dé la ley; ni se erija en árbitra exclusiva de sus destinos, y se conservarán unidos y concordados los departamentos. Todos contribuirán en caso necesario, y solo la conflagración universal los destruirá, como ha de suceder con Norte América, a pesar de los vaticinios europeos.

Y ¿qué *comodidad* no disfrutará así nuestro extendido territorio? En menos de medio siglo se ve la dichosa tierra de Washington con cerca de diez millones de habitantes: con nueve estrellas más sobre su estandarte nacional; llena de abundancia por su propia industria: relacionada con las soberbias potencias de Europa; parangonada con la que fue antes su ama: admirada por sus hombres de letras; y hecha, en fin, el paraíso de la gloria terrenal. ¿Y por qué...? Por cuatro fojitas de papel con siete artículos, que componen toda su Constitución. Allí, está la gorra de la libertad; allí, la mano fuerte de la independencia; allí, la cornucopia de Amaltea; allí, el caduceo de Mercurio; y allí la realidad de cuantos símbolos imaginaron los poetas, cuando quisieron pintar una nación grande y señora de su poder. ¿Por qué, pues, no nos han de ser accesibles estos secretos de felicidad? Hagamos la *prueba* y convengamos en que, si en otras partes de América, se ha experimentado con mal suceso la unión federal, ha sido por defecto de esa *sabia* combinación; y no porque él consista en la naturaleza. ¿Qué tiene de peligroso en sí este sistema? Su semejanza con el orden físico, y el mismo Derecho público del Perú, y su utilidad, exigen, de común acuerdo, su consolidación en nuestro país.

[153]

Al derredor del sol dan vuelta todos los planetas; cada uno gira sobre su eje; y sostenidos por dos fuerzas opuestas, jamás salen de sus órbitas, reinando en esta admirable máquina un orden, que no se perturbará, sino con el fin del tiempo. Si no se viera este prodigio, no se creería seguramente, y ¿quién entendería a primera vista, cómo tan enormes cuerpos, dirigidos por impulsos

contrarios, respecto de su centro, independientes de él, y agitados por otros movimientos peculiares a su esfera, compongan una sola máquina, constituyendo otra por separado, cada parte...? Ello es así, y basta entender la teoría de la atracción para explicarlo. Lo mismo digo del ajuste de un gobierno local con la independencia de otros partidos en un mismo territorio. Habrá muchos, que se sorprendan, imaginando en armonía dilatadas regiones, que con asidua tendencia a un centro común, se mantengan, no obstante, separados. Pero, tal milagro será obra de las leyes de la atracción política. Existen los graves, y solo falta determinar sus relaciones. Tenemos ejemplos que nos guíen; sabemos que el camino es seguro, pues persigámoslo: conduzcámonos por él, con sabiduría.

[154]

Las leyes fundamentales de una nación son los vínculos que nacen de la *expedibilidad* de los fueros naturales, enlazados con la conveniencia pública; y todo lo que no sea romper esta trabazón, es permitido en la construcción civil, por no decir de rigoroso derecho de gentes *preceptivo*. Pues, siendo la sociedad *estado* o *manera de existir*, solo deberá cercenar en el hombre, que se constituye bajo de ella, la cantidad de prerrogativas, que sea incompatible con la compañía; y eso, conmutándoselas con otras ventajas. Luego un individuo, una familia, una provincia, conservan respectivamente la otra parte, que no han cedido; luego, para librar las leyes fundamentales en justicia, hay que examinar ¿qué derechos se han renunciado...? ¿cuáles deben sacrificarse por la comunidad...? ¿y cuáles son compatibles con la compañía nacional...? El esclarecimiento de estas cuestiones reglará la conducta del congreso, para declarar la soberanía *central*, y combinarla con los poderes *locales*: para especificar sus obligaciones mutuas; discernir sus relaciones; y crear, en dos palabras, una *república* sin dispendio de la integridad territorial, manteniendo juntamente a las que llamamos provincias o departamentos, en su dignidad soberana.

No dejará de sobresaltarse alguno, conjeturando, que esta aserción envuelve la *independencia* de las secciones de Trujillo, Huaylas y las demás, que siempre han estado sujetas a Lima. No: la independencia es *absoluta y relativa*: de la primera, da ejemplo nuestra separación de España; y la segunda no destruye la soberanía central; pues, consiste únicamente en algunos actos exclusivos del influjo de esta, y en la dependencia de otros. Al texto *gobierno central combinado sabiamente con los gobiernos locales*. De otro modo, sería arraigar la anarquía; y todo nuestro esfuerzo, es alejarla eternamente de nosotros. Y, hablándose de *integridad* territorial, conviene decir: que ella es de derecho de gentes *positivo*; porque el *quantum* de la extensión de un gobierno es desconocido en los cánones de la ley natural. La comodidad, la defensa y otros motivos de utilidad, son, pues, sus mensuradores. Por consiguiente, a estos debemos recurrir, cuando la oportunidad, exija hacer demarcaciones; sin que por tanto procuremos coadyuvar a un miserable aislamiento, al abandono de puntos inconsistentes por sí, y a la

desmembración del Perú. Unión incontrastable, fuerza irresistible, apetece acumular en nuestra organización política, bajo la égida de la federación, cual la hemos explicado, y cual concurre con las bases del Derecho público, en cuya esfera se hallan consignadas las leyes *primarias, fundamentales, o constitutivas* del régimen de un país.

Muchas e importantes proposiciones descienden de lo dicho. 1. que la combinación de los gobiernos locales con un centro común, es de justicia natural. 2. que pueden reunirse muchas provincias, sin ocasión de mutuos choques. 3. que los centros respectivos, serán otros tantos focos, donde se robustezca la intensidad de los radios, para transmitirse al foco *común*. 4. que por esta misma razón será tan fuerte el resultado de las relaciones económico-gubernativas, que ningún tesón podrá romperlo. 5. que las virtudes cívicas, tendrán un vivo, perenne, y eficaz estímulo para desenvolverse. 6. que desaparecerá hasta la imagen del despotismo provincial, y que, cada individuo sentirá en sí el beneficio de las imposiciones. 7. que, el que habita el extremo del rayo, percibirá de *hecho* el ejercicio de su soberanía, como el que reside en el centro de este círculo político. 8. que los tres poderes se equilibrarán perfectamente, convirtiéndose siempre en favor de la nación el producto, y movimiento de las elecciones populares. 9. que la milicia cívica reasumirá la marcialidad, destreza, y valentía, que admiramos en los viejos comentarios de las repúblicas Latina y Griega. 10. que el *censo*, no será un simple y mal ordenado padrón de vecinos, sino la historia anual de los Peruanos en todos sus respectos, y el recuento de las existencias y progresos nacionales. 11. que cada departamento, o Estado tendrá sus leyes análogas a su respectivo suelo, calor o frío, producciones propias, etc. ¿No se busca siempre esta relación al legislar los pueblos...? ¿Nos olvidaremos ahora de ella...?

[155]

Últimamente se deduce, que la minería, el comercio, la agricultura, las artes, y las ciencias, y todos los ramos de nuestra prosperidad y grandeza, se elevarán al *máximum* de su poder, dentro de algunos años, tanto, que nosotros bajaremos al sepulcro, viendo, como los fortunados hijos de Vermont, Virginia y Pensilvania, el dulce fruto de nuestros sacrificios y privaciones. El Perú da doscientos por uno; y si, allá en el Norte, todavía viven quienes quebraron con sus manos el tridente del Albión, y están percibiendo con sus ojos el éxito de su independencia ¿por qué no nos ha de tocar igual ventura? Por lo común se dice, “de esto gozarán nuestros nietos: nosotros no lo hemos de ver: de aquí a ciento o doscientos años, se levantará la hermosa perspectiva que nos pintan”. Y con tan melancólicas ideas, cáese el fusil de la mano, suspírase por la dominación de Faraón, y vamos pasando. Amigo mío, yo no pienso así: creo, que en mis días será esta parte del globo una nación respetable. Plantifíquese la Constitución americana con las pequeñas modificaciones, que corresponde a nuestras circunstancias y veránse sus efectos.

[156]

Por fin, me resta solucionar a algunos reparos que suelen proponerse, tomados de la diferencia de coloniaje, de la localidad, y castas; porque lo demás es suponer que los hombres del Norte han nacido de otro Adán. El *coloniaje* inglés fue más duro, dicen. Esto de entrar en comparación es muy odioso; pero, si fuera así, estamos bien. Pues, tenemos la ventaja, entonces, de no ser sorprendidos con la libertad, al modo que un cautivo no extraña tanto la luz, respecto de otro, que le sacan de un calabozo más oscuro. La *localidad*; si se contrae a las producciones o riqueza natural del país, muy poco ha visto lo que tiene en su casa, quien pone tal argumento; y si se habla de extensión, tómese la molestia de registrar un atlas. El departamento de Trujillo solo es capaz por sí, de formar un gran Estado; su costa, y provincias interiores abundan de cuanto necesita un pueblo para llamarse tal. Los fertilísimos valles de Chicama, Lambayeque, Piura, Condebamba, Chuquillanqui, y mil otros: los riquísimos depósitos de oro, plata, plomo y azogue, que contienen Hualgayoc, Cajamarquilla, y Huamachuco: y ese brazo de mar que lo atraviesa majestuosamente por sobre lechos de oro: y esas famosas montañas, habitadas de gentes tan diversas, como poblados sus bosques de cuadrúpedos y aves diferentes ¿no alentarán la agricultura; no aguijarán la codicia ultramarina, después de hacer nuestro tesoro; no promoverá la navegación interior, reproduciendo las plácidas escenas del Mississippi; no franquearán el descubrimiento de otro mundo? Pero, las *castas* sacan su mano en medio de la fiesta, como la que turbó su cena a Baltazar. ¿Y cómo no ha sucedido así en la América del Norte? Allí también hubo de todo; leamos la historia, y no fallemos en punto de hechos, sin consultarla. “Ciudadanos de una misma patria, les decía

Washington a sus paisanos, por nacimiento y elección, vuestro país debe ser el centro común de vuestras afecciones. Fieros del nombre AMERICANO; que os sea él un justo motivo de orgullo nacional: que cualquiera otra denominación desaparezca. Con algunas *diferencias*, tendréis unas mismas costumbres, unas mismas *habitudes*, unos mismos *principios políticos*. La libertad, la independencia de que gozáis, son los frutos de vuestros esfuerzos reunidos, de todos vuestros sacrificios. Y, cuando estos sentimientos no fuesen bastantes, para reuniros; vuestros mismos intereses os harán llenar esta obligación”. El oráculo está cumplido; pronúnciese sobre nosotros, y sucederá lo mismo; y con ventaja, por la especialísima circunstancia de que todas las Américas han dejado para siempre jamás el humillante traje colonial.

¡Quiera el Árbitro de las naciones, que al recibir el PERÚ carácter tan augusto de boca de sus representantes, reciba también el eficacísimo poder de hacerse, si posible es, en un día PRÓSPERO, FELIZ y GRANDE al abrigo de la LIBERTAD y la JUSTICIA, cuyas luces brillen siempre como las del padre de los Incas a la hora en que les aceptaba sus solemnes cultos! Acuérdesse cada

diputado durante su legislatura: que la infamia, o la gloria le esperan infaliblemente: que todo el mundo está sobre sus más pequeñas operaciones: que sus nombres van a comparecer ante los siglos más remotos en el VOLUMEN que nos den; que la alma de todo el Perú ha venido a relevar la suya, mientras exista el CONGRESO; y la obra es consumada. En el entretanto, urgido con la premura del correo en medio de las ocupaciones que hacen mi afanosa subsistencia, me despido de V. reiterándole los sentimientos etc., S. S. S. Q. B. S. M.

El Solitario de Sayán.

EL DESPREOCUPADO A UN AMIGO SUYO.*

CARTA PRIMERA

*En todo público hecho
Todos tienen parecer,
Nadie debe carecer
De este apreciable Derecho.*

[158]

Mi señor y dueño. Con asombro he leído su muy estimada de 20 del pasado, pues su contenido es capaz de asombrar a cualesquiera que como yo piense dejar al mundo como se está, sin meterse a gobernar ni dar consejos en lo que no entiende; pero habiéndome constituido mucho tiempo hace un fiel servidor de U., me veo obligado a obedecerle en lo que pueda y alcance mi corto talento.

Me dice U. que quiere ser republicano, porque esta clase de gobierno es el que más conviene al Estado del Perú, que aborrece el gobierno monárquico, porque le parece que se ve otra vez envuelto en la opresión y servidumbre, que por espacio de tres siglos ha sufrido la América toda; y que le diga si yo convengo en sus ideas; tres proposiciones que cada una de ellas envuelve muchas dificultades para contestarlas; pero como esto no puede pasar de una amigable conversación epistolar, diré a U. lo que siento en la materia, y U. hará lo que le dé la gana.

Antes de entrar en la disputa, me persuado que no será fuera del caso el que le haga presente, que entre U. y yo, hay una notable diferencia de afectos; pues U. pregunta y propone una cosa en que tiene y le resulta un interés de la mayor consecuencia, y por esta causa puede U. estar o mal aconsejado, o alucinado, o haberse encaprichado en seguir unas ideas cuyas consecuencias no ha previsto; y yo voy a contestarle con un alma muy fresca, franca y despreocupada de toda idea caprichosa; a bien que U. bien sabe que este es mi carácter, y que en este asunto solo me acompaña el noble deseo de que el Perú acierte en

* La Cotorra, n.º 5, 7 y 9, Lima, 11, 18 y 25 de agosto de 1822, pp. 36-39, 52-56, 66-69.

la elección del gobierno que se propone establecer, pues de él depende toda la grandeza y felicidad de sus habitantes. Sentado este principio pregunto, ¿qué necesita el Perú para ser en todo grande? Creo que al contestar esta pregunta, se ha de hallar U. algo embarazado, pues por muchos grados de perfección que una cosa tenga, por lo regular, siempre le falta algo para que todos la hallen en su total complemento. Analicemos este punto en lo posible. La extensión del Estado del Perú, es grandiosa respectivamente, pues, contando más de quinientas leguas de latitud que ocupan sus departamentos, y siendo su extensión de levante a poniente aunque en figura imperfecta como de ciento cincuenta leguas poco más o menos, resulta por un cálculo aproximado un plano de cincuenta y siete mil y quinientas leguas cuadradas; cuyo espacio admirable ya se advierte que compite y aun excede con mucha ventaja a los principales reinos y estados de Europa. Detallada la extensión del Perú, la vemos digna de que el gobierno que establezca sea análogo a esta grandeza.

Ya hemos visto uno de los puntos que se deben tener presentes para la formación del gobierno, y también que por su análisis, no deja duda que el Perú tiene en su extensión lo necesario para denominarse una potencia grande. Veamos ahora cuál es su riqueza y si necesita de algunos auxilios extraños para su subsistencia civil y política. Una ligera ojeada que se eche sobre las producciones minerales y vegetales del Perú, presenta un cuadro el más delicioso, y que llena y satisface plenamente al más ambicioso especulador; parece que la Divina Providencia se ha tomado el trabajo de sembrar anualmente las tres cuartas partes de lo necesario para que los peruanos vivan en la mayor abundancia, dejándoles solo la pensión de sembrar la cuarta parte; pero por esta corta labor, los hace dueños de toda la cosecha. Sí mi amigo, de este modo habla la naturaleza, el oro y la plata de tantas riquísimas minas sembradas por el espacioso ámbito del Estado, constituyen las tres cuartas partes de su riqueza, al mismo tiempo el reino vegetal le suministra en ricas producciones de bálsamos, leños, y yerbas medicinales, numerosos ganados de todas especies, deliciosas frutas, legumbres y hortalizas, cuanto puede apetecer para pasar una vida sana, deliciosa y regalada; siendo en tanta abundancia sus producciones que sin tratar de guardar algo, le sobra aun mucho más de cuanto pueden desear todas las potencias del orbe para enriquecerse, si la ambición humana se llegara a contentar con cantidad determinada. Una guerra civil y entre hermanos nos ha ocultado por algunos momentos toda esta grandeza, pero ella existe y existirá a la vista de todo el mundo, y siendo esta una verdad incontestable, vemos claramente que si el Perú por su extensión geográfica merece llamarse grande, por sus inmensas riquezas es realmente grandísimo, y lejos de necesitar de auxilios extraños para su subsistencia, le sobra con desmedida abundancia para ser envidiado de todas las naciones del mundo, las que a porfía vienen y

vendrán a buscar modos de introducirse en su gracia, para ser preferidas en sus relaciones de amistad y comercio pues les resulta nada menos que el aumento de su poder y grandeza, de los sobrantes en todos ramos, que pueden llamarse desperdicios del Perú.

Ya tenemos bastantemente demostrado la ninguna necesidad que tiene el Estado del Perú, para ser grande y rico; pasemos a reflexionar sobre su población y demás atenciones que deben tenerse presente para el establecimiento de su gobierno: pero esto es muy largo para carta. Manténgase U. bueno y mande a su afectísimo S. S. Q. S. M. B.

E. D.

P. D. Acúseme U. el recibo de esta, y dígame para seguir nuestra correspondencia cuántos Reyes ha tenido el Perú desde que fue invadido por los españoles, y cuántos ha habido buenos y malos. Vale.

CARTA SEGUNDA

Mi señor y dueño. Acabo de leer su estimada, y acabo de ver que no me he engañado en el concepto que tengo formado, de que posee U. un alma noble y despreocupada; pero no puedo menos que admirarme al considerar que ha tenido U. que valerse de toda su prudencia y energía para contener el fervor de algunos que se han asustado al oír mis expresiones, y han decidido magistralmente que se debe quemar mi papel, por contener proposiciones odiosas, escandalosas y *piarum aurium* ofensivas (como decía la santa difunta). ¡Válgame Dios! ¿Será posible que cuando se trata de la ilustración pública, en un punto tan interesante, sin haber llegado al caso de manifestar ni decidir un asunto que admite la más rigurosa controversia literaria; al primer paso se encuentren las más formidables murallas de inepticia, en donde estrellándose la razones sin ningún tino ni discernimiento, impidan el progreso y giro de la luz, que acompañada de la razón y la justicia, pretende manifestar en campo descubierto, el verdadero camino que deben seguir los hombres para establecer su felicidad? ¡Qué dolor! Estamos muy lejos de desear nuestra ilustración, cuando tumultuariamente procuramos entorpecer los medios que se nos proponen para adquirirla. Es preciso mi amigo, que dé U. a entender a esos opositores del buen gusto, que en el punto que se trata en el día, unos pueden pensar en el establecimiento de un gobierno democrático, otros seguirán el aristocrático, y yo me he propuesto escribir sobre el monárquico (del modo que ha de ser, luego lo veremos) y que después que cada uno haya defendido con las más sólidas razones su sistema, queda *ad libitum* de la Nación el adoptar el que sea más análogo y propio a sus verdaderos intereses; con que así que no se asusten tan pronto, que esperen un poquito; y si no les agradare mi modo de pensar, cuando hayan analizado con madurez mis reflexiones, que enhorabuena quemen mis papeles; que no por eso me quitarán la gloria de haber demostrado con verdades incontestables el Gobierno que necesita el Perú, para establecerse en el rango de grandeza que le pertenece. Vamos siguiendo nuestro asunto. Me dice U. que queda haciendo reflexiones sobre las razones que he estampado en mi carta, y en contesto de mi postdata me dice francamente que en el Perú después que fue invadido por los españoles, no ha habido Rey ninguno ni bue-

[162]

no ni malo. Es pues; si U. confiesa que no ha habido Rey ninguno, que por sus hazañas y virtudes heroicas, o por sus tiranías, se haya hecho acreedor al amor u odio de los habitantes de esta parte del globo, ¿de dónde dimana el odio que U. le tiene al gobierno monárquico? Amigo mío, cuando los hombres tratan con madurez una materia, suelen encontrar a veces, o que han errado en sus ideas, o que neciamente se han propuesto odiar lo que nunca ha existido. Yo veo claramente en sus proposiciones, que para vertirlas, ha seguido un general error de concepto, en el que han claudicado algunos centenares de hombres, pues han tomado el efecto por la causa. Todos tiemblan al solo acordarse del despotismo y vejamen con que el Gobierno Español ha tratado a los americanos en el espacio de tres siglos, y no hay quien les saque de la cabeza, que todo ha sido efecto de las opresoras ideas de los Reyes; pero ¡ah! Cuanto dista de la verdad este erróneo cálculo. No puede U. negar que desde Fernando el Católico hasta nuestros días, cuantas leyes y pragmáticas se han ordenado para las Américas, están llenas de bondad, de amor, y de los sentimientos más benéficos hacia los americanos; si esto es indisputable, no podrá U. argüirme que los Reyes de España han sido unos déspotas y no han tratado más que de hacer esclavos a sus colonos. Pero al mismo tiempo que los soberanos pensaron en la felicidad de estos pueblos, estos fueron cada día más subyugados y vejados con cuantas ideas de opresión han podido imaginarse, por todos los Virreyes y Mandatarios que se han enviado de allá, para poner en práctica, no las órdenes de su Rey, sino las de su desenfrenada avaricia, ambición y orgullo. En todos los gobiernos tiránicos que conocemos, está establecido, el obtener los más grandes empleos, a costa de sufragar a sus soberanos ingentes cantidades de numerario; pero estas erogaciones se hacen con la oculta calidad, de autorizar al mandatario para que sacrifique los pueblos que va a gobernar; pues ni más ni menos ha sucedido a la América con los mandones que España ha enviado para que los gobierne. Unos han logrado sus empleos a costa de sacrificar muchos miles, y otros lo han obtenido, obligándose a remitir anualmente a la Península millones de pesos, y estos han sido más perjudiciales al Perú, pues no solo lo han sangrado para cumplir sus encargos, sino también para llenar su ambición y volver ricos a sus casas. De aquí se deduce que por más que los Reyes dictasen leyes favorables a la América, era imposible su cumplimiento, por ser contrarias al sistema que se proponían seguir los mandones; y así se hizo costumbre en las secretarías de gobierno, que cuando venía una ley que de algún modo aplacaba la ira o ambición de los déspotas, inmediatamente se decreta: *queda obedecida, pero no puede cumplirse hasta dar cuenta a S. M.*, y seguidamente se representaba al monarca, que aquella ley, era preciso reformarla, por los muchos obstáculos que se oponían a su cumplimiento, y de aquí seguían mil traiciones, levantamientos, desobediencias, e infinidad de alevosías que falsamente imputaban a los americanos, por lo que los clamores de estas colonias, que aunque eran muchos,

pocas veces llegaban al trono, eran mirados con desprecio, y las súplicas eran contestadas con insultos; y de este modo cada instante se iban remachando las cadenas de la opresión y servidumbre.

Con esto se demuestra que las vejaciones que ha sufrido el Perú por trescientos años, no han sido directamente emanadas de la intención de los Reyes, y que aunque indirectamente son culpables por la opresión y tiranías con que han sido tratados los americanos, la distancia de cinco mil leguas que hay a la Península, en cuyo espacio es capaz de desfigurarse, no digo las verdades, sino hasta la misma mentira, es suficiente para admitírseles alguna disculpa. La vil codicia, el interés, la altivez y orgullo de cuantos han gobernado la América desde su invasión, ha sido la causa de todos los males que ha padecido; por lo que yo quisiera que U. depusiese en alguna parte, cuando no sea en el todo, esa aprensión que tiene al gobierno monárquico, pues nunca ha probado la dulzura que en si envuelve, el verse los hombres gobernados por un Rey sabio, prudente, y verdadero padre de los pueblos.

Contentes: U. amigo, hasta el correo que viene. Páselo U. bien y mande a S. S. Q. S. M. B.

E. D.

CARTA TERCERA. REDUCIDA A COMPENDIO

[164]

Muy señor mío. Ya por mis anteriores hemos detallado la extensión y riquezas del Estado del Perú, y en su vista, no se puede dudar que es acreedor a que se le coloque en el rango de una potencia grande, y aunque pudiera servir de obstáculo su corta población, pues apenas cuenta un millón y doscientos mil habitantes, es decir, las tres octavas partes que por su extensión le pertenece; nada obsta el intento, pues debe considerarse esta una segunda causa, que tendrá su completa reparación, con las medidas enérgicas que tome el gobierno que se llegue a establecer. Con este conocimiento, podemos tratar ya de la opinión de U. acerca de querer ser republicano. Dígame U. ¿no es un deseo general el de todos los hombres, el querer lo mejor para su Patria? Si U. es del mismo sentir que todos, reflexionará también que el gobierno republicano que a U. le agrada y tiene por mejor para el Estado, carece de aquella representación sublime y majestuosa que por tantos títulos merece el Perú: pues excediendo sus riquezas físicas a las más poderosas potencias del orbe, no ha de ser menos que ellas en su representación. Para adquirirla es necesario echar la mirada a uno de los tres gobiernos monárquicos que hasta ahora se conocen. El *tiránico* debe ser detestado; el *absoluto* debe aborrecerlo el Perú, pues por él ha sido vejado por el espacio de tres siglos, sufriendo los mayores insultos, opresión y servidumbre; el *moderado*... Sí mi amigo, corramos el velo. *El gobierno monárquico moderado* es el que le compete a este Estado, y no se asuste U. si le digo que ya le tengo previsto el monarca que ha de regirlo. ¿Quiere U. saber quién es? Pues es nada menos que el augusto Pueblo Soberano, el jefe a quien ha de estar sujeto el Perú. Posesionado el Pueblo en todo el goce de su libertad y soberanía, y siendo árbitro del poder legislativo, con solo poner a la frente del poder ejecutivo una cabeza visible o testa coronada, cuya dignidad sea siempre efectiva, y jamás hereditaria, al mismo tiempo que sujeta rigurosamente al poder legislativo; he aquí el Estado del Perú, compitiendo con todas las potencias de primer rango; adquiriendo aquella afinidad política que enlaza a todos los soberanos en sus verdaderos intereses, y elevándose por sus riquezas al grado sublime de las relaciones íntimas, políticas y mercantiles, con cuantas monarquías y repúblicas se conocen en el día, sin ser más en lo substancial que una verdadera república

y un nuevo gobierno poco conocido. Este es mi plan, y esta es mi opinión; y estoy muy seguro que si por casualidad llegara a adoptarse, no costaría mucho trabajo el realizar el establecimiento de esta clase de gobierno, pues está reducido a solo dos puntos: el primero a la formación de una sabia Constitución política, que abrazando todos los puntos fundamentales de su majestuoso establecimiento, diese el impulso más enérgico a esta grande obra, y elevándose en medio de la América Meridional un soberbio coloso, digno de la admiración de todo hombre civilizado; lo segundo el buscar un hombre en quien dignamente se depositase el poder ejecutivo, adornado de aquella sabiduría, política, sagacidad, prudencia y grandeza del alma, que hace a los hombres admirables aun en sus más pequeñas acciones; pues logrados estos dos puntos, y establecido el gobierno citado, será el Perú respetado, amado, deseado, obedecido y buscado en las naciones más distantes. Sus plenipotenciarios en las Cortes extranjeras, serían mirados con la mayor veneración y respeto, en razón ya de las miras políticas y mercantiles de los mismos soberanos, o ya por gozar nuevos privilegios para aumento de sus intereses; la balanza del poder será reglada por las potencias extranjeras, y cada una de ellas celará cuidadosamente que se mantenga en el fiel, para que la otra no obtenga más utilidades, dejando al Perú exento de ese cuidado; todos a porfía conducirán desde las más remotas regiones, las más exquisitas producciones de la industria, haciendo al Perú el mercado, más oportuno y abundante, pues en cambio reciben nada menos que el aumento de su autoridad y poder. Sus alianzas con las más poderosas naciones, le adquirirán todos medios ofensivos y defensivos en un acaso de necesidad, y en fin el mismo Estado del Perú, representado como monarquía, bajo el gobierno moderado, con un digno jefe, y una asamblea soberana compuesta de los diputados de todos sus departamentos, en mayor o menor número, según la necesidad lo sugiere, siendo como lo es rico, abundante y extensivo, podrá con sabias medidas, sostener su autoridad, aumentar su población, poner su giro en todos los ramos de industria, formar buenos soldados y excelentes marineros, dar impulso a su comercio interior, construir una respetable armada, para imponer respeto a sus enemigos extraños, y llenar de tesoros a cuantos vengan a sus puertos, en busca de sus preciosos metales. Esto hará y será el Perú con un gobierno representativo, que es el que le he propuesto: si a U. le agradare sea enhorabuena, y si no nada se ha perdido: mi deseo es que el Estado acierte con el gobierno que le sea más útil y análogo a sus intereses, y me alegraría que este tuviese aceptación; de todos modos admita U. los buenos deseos de un extranjero que ama al Perú Libre tanto como su propia patria. Es de U. S. S. S.

[165]

E. D.

P. D. Si U. gustase que le remita un rasgo de Constitución propia y análoga al sistema de gobierno propuesto me avisará. Vale.

IMPUGNACIÓN DEL AXIOMA QUE PLANTEÓ
EL SR. MORENO EN SU DISCURSO DICHO
EN LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LIMA: “LA
DIFUSIÓN DEL PODER DEBE ESTAR EN RAZÓN
DIRECTA DE LA ILUSTRACIÓN,
E INVERSA DE LA EXTENSIÓN
DEL PAÍS”*

SI DEBE SER DEMOCRÁTICA LA FORMA DE GOBIERNO
QUE SE HA DE DAR AL PERÚ; ATENDIENDO A SU
ILUSTRACIÓN

[166]

No ha mucho tiempo que tratándose de esta importante materia en la Sociedad Patriótica de Lima, sostuvo uno de nuestros literatos que la forma de gobierno más conveniente a nuestro país es la monarquía, fundándose principalmente en una proposición tomada de Montesquieu, y aplicada según las opiniones de su defensor. Él puso por base de su discurso que: *la difusión del poder debe estar en razón directa de la ilustración, e inversa de la extensión del país*, y aplicando este principio a las circunstancias del Perú, quiso establecer sobre él, el edificio de nuestra esclavitud. Como la proposición contiene dos partes, trataremos ahora de la primera, reservando para otra ocasión examinar la segunda.

¿Qué ilustración se necesita para que un pueblo pueda ser libre y sostener con honor la dignidad de tal? ¿Será necesario que todos los ciudadanos sean sabios políticos, profundos matemáticos etc.? Yo recorro la historia de todos los pueblos de la tierra, y no encuentro que los más ilustrados hayan sido siempre los más libres, ni los más ignorantes los más esclavos¹. La ilustración pues, aunque siempre sigue a la libertad, no siempre la precede. Para que los pueblos

* *El Cometa*, n.º 1-2, Lima, 17 y 28 de agosto de 1822, pp. 2-8 y 9-12.

1 Véase la *Abeja Republicana* núm. 1.

empiecen a ser libres basta que estén persuadidos más bien por sentimiento que por convicción de unas pocas verdades y por fortuna tan claras, que solo se necesita remover algunos obstáculos para que aun los más ignorantes se penetren de ellas. En ninguna parte del mundo tiene el ínfimo pueblo la ilustración que nos figuramos, y la masa de los conocimientos está en todas partes reconcentrada en un pequeño número, que por lo regular no pertenece a la nobleza ni a la plebe. Esta solo necesita saber elegir representantes que tengan aptitudes para desempeñar su cargo; y no creo que esta sea una operación tan difícil que no pueda desempeñarse con sola la razón natural y amor a la Patria; y tanto más, cuanto la multitud muy pocas veces se engaña en el juicio que forma sobre el mérito de las personas. En una palabra, patriotismo es lo único que necesita el pueblo: la ilustración en el sistema democrático es indispensable solamente en los pocos que han de gobernarle, y estos serán siempre los que elija el pueblo que quiera ser feliz. ¿Y faltarán ambas cosas al Perú? No nos degrademos tanto contradiciendo los hechos sin otro fruto, tal vez, que hacernos esclavos. Todos hemos sido testigos y también hemos tenido alguna parte en los grandes sacrificios del Perú por conseguir su independencia. Hablando con sinceridad. ¿Cuál habría sido la suerte del ejército libertador, a pesar de los grandes genios que a su cabeza estaban, si los pueblos no se hubieran apresurado con un ardor casi inimitable a reemplazar las pérdidas que le había ocasionado la peste, y a suministrarle todos los auxilios que estuvieron a su alcance? ¿Y se dirá que no tenemos patriotismo? ¿Qué mayor prueba pueden haber dado los Peruanos de su amor a la PATRIA que sacrificar sus intereses y sus vidas por defenderla? Merecemos ser libres, pues nos hemos sacrificado por romper el cetro del despotismo.

[167]

No es esto decir que estamos enteramente destituidos de luces: al contrario se han propagado entre nosotros mucho más de lo que podía esperarse bajo de una dominación tan bárbara como la española: hoy vemos la energía con que va descubriéndose la ilustración, y nadie dudará de la aptitud de los Peruanos para adquirirla mayor en lo sucesivo. Esta verdad la reconocen unánimemente respecto del Perú cuantos tienen algún conocimiento de las provincias de la América, confesando que es la parte más ilustrada de ella. No es esta una de aquellas aserciones fundada en el dictamen de un viajero apasionado, es opinión muy general y los hombres célebres que ha producido el Perú, y la excelencia de los talentos peruanos de lo cual todos podemos dar testimonio, son una prueba nada equívoca de esta verdad. Es preciso recordar que hablamos de la patria de los *Peraltas*, de los *Olavides*, de los *Castros*, de los *Menachos*, de los *Baquijanos*, de los *Unanues*, de los *Rodríguez* y de otra multitud de hombres célebres a quienes solo ha faltado un gran teatro para ser los primeros hombres de su siglo. ¿Por qué, pues, mi Patria no podrá constituirse Estado Libre?: mucho

más cuando la ilustración no es peculiar a cierta especie de ciudadanos, sino se extiende proporcionalmente a todas las clases del pueblo. Ocurramos a los hechos, si queremos quedar enteramente convencidos.

Antes de la prisión de Fernando VII habían tenido los españoles la astucia de hacernos creer que el poder de los reyes venía inmediatamente de Dios, y se nos inculcaba de todas maneras esta doctrina mal entendida y mucho peor aplicada; al mismo tiempo que el horrible tribunal de la inquisición, protegido por el despotismo obstruía todos los canales por donde podían venirnos algunas luces, prohibiendo libros y castigando severamente a los que se atrevían a leer los que ella había proscripto. Con la prisión de Fernando desaparece este monstruo: vienen unos pocos papales de la Península e inmediatamente la tenebrosa noche en que yacíamos, se convierte en aurora feliz de un dichoso e inesperado día: empiezan a propagarse las ideas liberales, y pocos días son suficientes para destruir las preocupaciones de tres centurias. ¿Quién hubo que no sintiese en secreto la destrucción de las cortes españolas? ¿Quién que no blasfemase contra Fernando? Prueba clara de que la ilustración se había difundido en la masa del pueblo, y de que todos estaban íntimamente penetrados de sus derechos. ¿Y ahora nos habremos embrutecido? Es muy fácil pasar de la ignorancia a la ilustración, pero el retroceso es muy difícil y necesita una larga serie de años. Esta máxima está fundada en un principio de cuya verdad nadie podrá racionalmente dudar; y es que el ignorante como que no conoce lo que le falta que saber no desea aprenderlo; pero el hombre que ha llegado una vez a tomar gusto a las ciencias, no se separa de ellas aunque el cultivarlas le cueste los mayores sacrificios. Así no es posible que nuestras luces se hayan disminuido, principalmente habiendo causas poderosísimas para que hagan cada día nuevos y veloces progresos.

[168]

Lima acaba de dar una prueba relevante de ilustración y virtud con su moderación en el acto de deponer a un ministro que por infinitos títulos se había cargado justamente de toda la execración del pueblo. Su insolencia, sus injusticias, sus cábalas para hacernos esclavos, sus medidas para impedir la ilustración pública que ya era mucho mayor de lo que convenía a sus ideas despóticas, apuraron de tal modo la paciencia de todas las clases del pueblo que a una voz clamaron por su proscripción. Entonces tuvimos el gran placer de ser testigos de la unión de la milicia con el paisanaje. Como todos estábamos animados de un mismo interés y no obrábamos por miras particulares, sino por el bien público, fue también unánime la expresión de todos los sentimientos: pero todo se hizo con una moderación que tiene pocos ejemplos, aun en los pueblos más ilustrados. Se elevó al Supremo Delegado por medio de la municipalidad una representación concebida con el mayor decoro posible, a la cual suscribieron todos los ciudadanos eclesiásticos y seculares, militares y paisanos, que pudie-

ron hacerlo en las pocas horas destinadas a recibir firmas. Después de haberse admitido la renuncia que el ministro hizo en el conflicto, todavía continuó la suscripción y al siguiente día se habían reunido más de veinte pliegos de firmas. ¿Qué pueblo en semejantes circunstancias no acomete en tumulto la casa del ministro depuesto, no la saquea completamente y no despedaza sin piedad a su dueño? Él ha permanecido cuatro días con una pequeña guardia que asegurase su persona y sin embargo, no ha recibido del pueblo el menor insulto. No hay hombre que tenga alguna experiencia de revoluciones, que no admire justamente ver reunida en el pueblo tanta energía con tanta moderación, tanto odio, con tanta generosidad, tanto celo por el bien público con tantas consideraciones para con el enemigo de la pública felicidad. Concluyamos pues, que la masa del pueblo tiene más ilustración que la necesaria (añadamos también virtud) para constituir un Estado enteramente libre, y para elegir representantes que es su única atribución en las democracias.

¿Y entre nuestros literatos no se encontrarán hombres que puedan desempeñar esta augusta función? Responda todo el que tenga la menor noticia de las cortes españolas, y diga quiénes hicieron en ellas el más distinguido papel. El país que en los tiempos del despotismo español produjo o educó en su seno a los Morales, a los Feliús, a los Lunas, a los Valdiviesos, a los Olmedos, y a otra multitud de hombres que tanto se distinguieron en ellas ¿no podrá tener en el día otros semejantes? ¿La naturaleza se habrá cansado de producir aquí grandes talentos? ¿No viven aún casi todos los peruanos que asistieron al Congreso de Cádiz? Y si consideramos que cada día hemos de correr con pasos gigantescos al más elevado punto de ilustración y que pronto ha de cumplirse en nosotros el vaticinio de un sabio francés², debemos concluir que, según el mismo principio del defensor de la monarquía, en el Perú debe constituirse un gobierno que tenga por patrimonio las luces, es decir: EL PERÚ, ATENDIENDO A SU ILUSTRACIÓN, DEBE SER UN ESTADO REPUBLICANO.

[169]

2 Fontenelle dice que algún día toda la ilustración de Europa se ha de trasladar a la América.

SI LA GRANDE EXTENSIÓN DEL PERÚ ES UN OBSTÁCULO PARA ESTABLECER EN ÉL UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO

[170]

Los grandes hombres tienen la fortuna de que casi todos los que viven después de ellos adopten sus opiniones sin examinarlas y tal vez sin entender su verdadero sentido. Montesquieu, grande verdaderamente en la política, dijo, que un Estado de mucha extensión necesariamente, debía estar sujeto al despotismo, y muchos de los políticos modernos se han adherido a su opinión y la han considerado como un dogma de gobierno. Sin embargo, no han faltado algunos de bastante consideración que se separen de ella entre los cuales se numeran Mably y Filangieri el último de los cuales dice “¿Será por ventura verdad que los cuerpos más grandes por naturaleza sean los más imperfectos, y que el arte no puede perfeccionar un coloso como perfecciona una pequeña estatua? ¿Su grande extensión privará a un país de este beneficio? ¿Los grandes imperios deberán gemir bajo el yugo del despotismo? Esta opinión es muy funesta y contraria a la humanidad para no ser impugnada etc.”.

Con la autoridad de estos dos sabios escritores no temo que se me califique de temerario y orgulloso si me atrevo a impugnar la doctrina de Montesquieu, y mucho más cuando estoy persuadido de que si hubiera vivido en nuestros tiempos habría mudado seguramente de opinión.

En efecto, cuasi desconoció este autor el sistema representativo tan conocido y tan común en nuestros tiempos y solo se contrajo a hablar según el modo con que en las democracias antiguas se deliberaba sobre todos los negocios. En ellas se reunía todo el pueblo y aunque cada ciudadano tenía el derecho de sufragio; era imposible en un Estado de grande extensión que se reuniesen los ciudadanos de todo él siempre que se ofreciese algún asunto de importancia, y este venía a resolverse únicamente por el voto de los que vivían en la capital o en sus inmediaciones. En este sentido es muy cierto que los pueblos de grande extensión no pueden ser democráticos; pero los políticos modernos han descubierto un medio para que aun los ciudadanos más distantes de la corte puedan ejercitar sus derechos del mismo modo que los habitantes de ella. Este es la elección de representantes.

Estos apoderados de los pueblos, siempre que se elijan con libertad y con proporción al número de ciudadanos de cada departamento, representan muy bien a sus comitentes, y evitan además los alborotos y las convulsiones a que está expuesto el Estado cuando el pueblo en masa ejerce la soberanía. Ellos no pueden desempeñar mal su cargo; porque por una parte son los más ilustrados de la nación, y por otra pronto han de dejar el empleo que ocupan y volver a la clase de simples ciudadanos: y entonces ¿qué escudo los defenderá si han abusado de los poderes del pueblo? Se cargarán sin duda de la execración de sus conciudadanos y tendrán que perder la esperanza de nuevos empleos y condecoraciones. Aunque supongamos el congreso compuesto de hombres que no tengan muchas virtudes, en este caso tendrán por norma su interés, y estando este cifrado en favorecer la libertad, no se aprovecharán de las facultades que tienen para destruirla; sino es donde haya un rey u otro poderoso que los corrompa, comprando sus votos con promesa de mayores ventajas personales, o esclavizándolos por medio del temor. Estamos pues fuera del caso a que se contrajeron los antiguos políticos, y por lo mismo no debe tener ya valor su dictamen sobre la materia. Los que estudian la ciencia del gobierno solo por libros sin atender a las circunstancias que hicieron decidirse a los autores, y sin examinar los progresos que posteriormente ha hecho la razón humana hacia la perfección, caen muy frecuentemente en errores groseros y en ridículas extravagancias. Es verdaderamente hacer una grave injuria a la especie humana creer que solo puede gobernarse a sí misma cuando está dividida en pequeñas porciones y suponer que todos los hombres del universo no pueden formar una sola familia sin quedar sujetos al despotismo. Digan lo que quieran los partidarios de la monarquía absoluta, yo creo que la libertad bien puede existir en una nación que se componga de todos los países de la tierra; y no me parece que la historia suministra un ejemplo siquiera en contra de esta verdad. Al contrario vemos a la república de los Estados Unidos, haciendo progresos tan admirables que no podrían creerse si no losuviésemos tan a la vista. ¿Y su extensión es menor que la del Perú? Examinémoslo

[171]

Los trece estados de que se formó al principio esta república contienen trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil setecientos cincuenta acres de tierra que reducidos a leguas dan por un cálculo aproximado 32.761. Si a esta cantidad se agrega la Luisiana posteriormente reunida a la república y cuya área es casi igual a la mitad de los trece estados, resulta una superficie de cerca de 50.000 leguas sin contra con las Floridas. Extensión ma-

3 Aunque hay alguna variedad en los cálculos sobre la extensión del Perú, nos atenemos al *Mercurio Peruano* tomo primero en donde se dice que tiene de largo de 420 a 450 leguas, y de ancho, de 100 a 120 lo que da los términos medios, 435 y 110 que producen las 47.850 leguas que damos a nuestro Estado.

yor que la del Perú; pues esta solo consiste en 47.850 leguas aunque se supuso mayor no ha mucho tiempo³.

Se alucinan muchos con la caída de la república romana sin atender a que esta catástrofe no fue causada por la extensión; pues aunque los romanos dominaron a casi todo el mundo entonces conocido, la república aún en los últimos tiempos solo se extendía a algunas ciudades que por privilegio gozaban del derecho de ciudadanía, mientras que en todas las provincias ejercían un imperio como el que los europeos ejercen en el día en sus colonias. La verdadera causa de la caída de este coloso fue, según piensa un célebre político de nuestros tiempos⁴ que sus leyes todas se dirigían a formar una nación guerrera y así luego que no tuvieron enemigos con quienes pelear era necesario que, perdida ya la bondad relativa de sus leyes cayesen de la cumbre de gloria a que ascendieron o que formase un nuevo código conforme a su nuevo estado. No habiéndose pues verificado esto último, fueron presa del primer ciudadano ambicioso que con un genio distinguido y pensamientos muy elevados tuvo la bajeza de esclavizar a su patria. A esta causa debe añadirse la corrupción que las riquezas de la Asia de mucho antes habían introducido en las costumbres, y la escasez de conocimientos políticos de aquellos tiempos impidió aprovecharse de esas mismas riquezas de que hubiesen sacado muchas ventajas los políticos de nuestros días. No fue pues la extensión de la república lo que produjo su ruina: ni dejará de ser estable la que se forme del Perú siempre que cimentada en buenas leyes y establecido un gobierno a satisfacción de los intereses de todos los pueblos, fomente al mismo tiempo virtudes que la preserven de la corrupción, causa verdadera y única del trastorno de los estados, independientemente de su extensión y de la forma respectiva de sus gobiernos, sea este republicano o sea monárquico.

[172]

4 Filangieri.

DESCRIPCIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DE GOBIERNO*

A pesar de que en las presentes circunstancias casi no hay quien a cada momento no tenga en su boca las palabras *monarquía* y *república*, y que no pretenda decidir magistralmente sobre cual de las dos conviene más al Perú; son muy pocos los que entienden lo mismo que dicen, y el verdadero sentido de estas dos palabras. Muchos juzgan que el gobierno republicano consiste en gozar de una libertad absoluta, de modo que cada uno pueda hacer lo que le parezca, sin observar ley alguna, como los bandidos que vagan sin orden por los bosques; y no pocos repiten el nombre de *república* sin aplicarle siquiera estas falsas ideas; por lo cual nos ha parecido útil y aun necesario hacer una ligera descripción de los diferentes gobiernos que han existido, aunque con la brevedad que exige la naturaleza de nuestro trabajo.

[173]

Podemos considerar a los hombres sin ley alguna humana que arregle sus acciones, sin dependencia de ningún individuo o cuerpo que tenga el menor derecho sobre ellos, y gobernándose a sí mismos según su razón, o más bien, sus pasiones; siendo cada uno juez en su propia causa, y vengando por su mano las injurias reales o soñadas: en una palabra, sin lazo alguno que los una, ni que proteja al débil contra el fuerte: estado que debe llamarse de completa *anarquía*. Pueden también considerarse enteramente sujetos al dominio de un déspota que no tenga otra ley que sus caprichos, y que los maneje como un rebaño de ovejas destinado solamente a su servicio. Ambos estados son imaginarios, y jamás han existido. El primero, porque está demostrado que el hombre ha nacido para la sociedad, y que jamás pudo vivir aislado en el universo: el segundo, porque no es posible persuadirse a que hayan existido o existan hombres que sufran con paciencia estar sujetos a otro, sin que este reconozca al mismo tiempo alguna obligación para con ellos; ni la historia nos manifiesta algún ejemplo de este, que podría llamarse, *despotismo absoluto*. Así es que, si queremos despreciar meras teorías, y atenernos a la realidad de las cosas, debemos

* *El Cometa*, n.º 3, Lima, 7 de setiembre de 1822, pp. 13-19.

buscar entre estos dos extremos los gobiernos que comúnmente han regido a los hombres desde el principio del mundo.

Ellos se reducen a *monarquía*, aristocracia y *democracia*. Hay también otra forma que consiste en la combinación de las tres indicadas, y que, aunque algunos juzgan que participa de las ventajas de todas ellas, yo creo con Maquiavelo que es la más expuesta a frecuentes revoluciones, y a degenerar en anarquía o en despotismo. Definémoslas por su orden.

Monarquía absoluta

[174]

La *monarquía absoluta* es un gobierno en que un solo individuo reúne en sí todos los poderes, como en el de España en los últimos tiempos hasta que se formó su constitución; y como han sido, hasta ahora poco, casi todos los de la Europa. Es cierto que esta especie de *monarquías*, tiene sus consejos; pero el voto de estos es solo consultivo; y por lo mismo puede el rey seguirle o no, según le parezca. También es indudable que todos los monarcas tienen algunas leyes fundamentales que prometen observar en su exaltación al trono. Pero rara vez cumplen sus promesas; porque el hombre, naturalmente inclinado a no reconocer su superioridad, y a desprenderse de toda obligación, se deja llevar de sus pasiones, siempre que no tenga una fuerte cadena que le ate, por decirlo así, al cumplimiento de sus deberes. Y ¿cuál será la que sujete a los reyes? No la encuentro: y tengo por una especie de prodigio que algunos hayan podido sujetarse a sí mismos, y no ser los enemigos de sus vasallos. Ocurrimos a la historia y a lo que por nosotros mismos ha pasado: y veremos que la sangre de todos los reyes del mundo, unida a la de sus viles palaciegos y aduladores, no es capaz de igualar a la centésima parte de las lágrimas que han hecho derramar a los humanos. Exaltados al trono, unos por la violencia como Nembrot, otros por la astucia como Deyoces, otros finalmente por la sucesión como casi todos los del mundo, olvidan enteramente que son hombres, si alguna vez lo han sabido, para colocarse en una clase superior, libre, a su parecer, de obligaciones, y destinada únicamente a su engrandecimiento, a sus placeres y a la satisfacción de sus caprichos, ¡Quiera el autor de todo bien que mi Patria jamás se sujete a esta especie de gobierno; y que todos los peruanos, antes que someternos al imperio de reyes, permanezcan siempre resueltos a derramar, en tal caso, hasta la última gota de su sangre!

Aristocracia

Un Estado se llama *aristocrático* cuando el poder está dividido entre pocos ciudadanos que forman lo que se conoce con el nombre de *nobleza*, como en Venecia, y en Atenas durante los deplorables tiempos de Lisandro. Esta especie

de gobierno se acerca tanto más a la monarquía, cuanto menor es el número de personas que partición del supremo poder; y se aproxima a la democracia en razón del número de los que tienen opción a los primeros empleos. En lugar de que en la monarquía el rey es el único que ejerce el despotismo por propia autoridad, son muchos los que le ejercen en la aristocracia; y así este gobierno es tanto peor que el primero, cuanto la tiranía de muchos, es más terrible que la de uno solo. Los nobles¹ son otros tantos reyezuelos que se alimentan con la sangre del pueblo; porque confiados en sus ricas posesiones, son enemigos del trabajo, y se emplean solamente en disparar en la corte lo que nada les cuesta adquirir. Llenándose de vicios perjudiciales al Estado, y que necesariamente han de hacer inevitable la ruina de este, son una carga pesada para la nación que la trae muchos males y ningunos bienes. En una palabra, una asociación instituida por los conquistadores y los déspotas, para sostenerse en el despotismo, interesándolos en la permanencia de él, tolerada por la ignorancia de los pueblos, y continuada por ese deseo de ser superior a sus semejantes, que acompaña al hombre hasta el sepulcro, y le hace olvidar sus más sagrados deberes. Venecia no hubiera permanecido tanto tiempo sin ser víctima de su gobierno mismo, si, como dice un escritor², no hubiese sido “un cuerpo enfermo que se sostiene a fuerza de remedios bien aplicados”. Mas como la enfermedad iba en aumento, hubiera llegado tiempo en que toda la medicina le fuese inútil, y terminase este Estado en anarquía o despotismo, aun antes de ser trastornado por una agresión extranjera. Todo el mundo conoce la injusticia de la *aristocracia*, y la incapacidad de este gobierno para hacer felices a los pueblos: y así nadie es ya tan extravagante que piense establecerla en un Estado deseoso de su felicidad y engrandecimiento.

[175]

Democracia³

Este gobierno consiste en que el pueblo mismo se dé las leyes que después está obligado a observar: de modo que es soberano al formarlas, y súbdito cuando se trata de obedecerlas. El derecho de hacer las leyes es tan esencial en un pueblo libre, que no se le podría privar de él sin la manifiesta injuria de reducirle a la esclavitud. Pero hay alguna variedad en el modo de ejercitarlo; pues en las antiguas repúblicas se juntaban todos los ciudadanos siempre que se ofrecía algún asunto para decidirle en común, mientras que en las moder-

1 Hablamos de la nobleza en los gobiernos aristocráticos. Por lo que hace a la de las monarquías, nos referimos a la nota puesta sobre ella en el *Republicano* número primero.

2 Villava.

3 Los que claman por república, generalmente entienden por esta voz lo que nosotros llamamos *democracia*.

nas expresa el pueblo su voluntad por medio de sus representantes. El primer modo es el más natural, pero al mismo tiempo tiene muchos inconvenientes; porque el pueblo no puede pronunciar su parecer sino por *sí* o por *no*; por lo que por lo regular se deja arrastrar de algún orador que posea el arte de persuadirle; porque hay grave peligro de que estas reuniones produzcan un alboroto y, tal vez, una revolución: finalmente porque en un Estado de grande extensión no pueden reunirse los ciudadanos siempre que sea necesario. El segundo no es tan natural, pero evita los inconvenientes indicados; lo que ha hecho que se prefiera al otro, y que se haya adoptado en todas las democracias modernas.

[176]

Un congreso compuesto de diputados de los pueblos, además de poderse dividir en dos o tres cámaras para la más acertada discusión y decisión de las materias y de las leyes, tiene en sí la representación de la soberanía en cuanto al ejercicio del poder legislativo que se extiende sobre todas las provincias que componen el Estado; o ejerce solamente ciertos derechos sobre todas, mientras cada una se reserva el de su legislación particular. Lo primero se ha adoptado en Colombia, y es lo que constituye a una república que resulta de la reunión de diferentes pueblos bajo un gobierno general y uniforme. La segunda especie de república, cual está adoptada en los Estados Unidos, se forma de pueblos independientes entre sí, cada uno con sus leyes particulares, pero reunidos bajo de un gobierno central. Este gobierno que se llama *federal*, me parece que es el último grado de perfección a que puede llegar la razón humana en esta materia. Podemos decir, llenos de un orgullo muy bien fundado, que al nuevo mundo estaba reservada la gloria de dar lecciones al antiguo en el asunto más interesante, en el modo de hacer felices a los pueblos. ¡Gloria inmortal a los ilustres Angloamericanos que supieron convertir su esclavitud en fuente inagotable de prosperidad; y que, en el instante mismo de representar entre las naciones, resolvieron el gran problema en que habían trabajado los sabios de todos los lugares y tiempos, a saber: *¿cuál es el gobierno que puede asegurar la libertad de los ciudadanos y la prosperidad de la nación!*

Monarquía Moderada

La *monarquía moderada* es una mezcla de los tres gobiernos de que acabamos de hablar. En ella hay un rey, una cámara de representantes y, en algunas partes, otra de nobles. Aunque solo haya la primera, siempre se encuentra parte de aristocracia, porque los reyes no pueden existir sin ella. La prosperidad a que ha llegado Inglaterra, regida por este gobierno, alucina a algunos de tal modo que lo juzgan el mejor posible; prefiriéndole a cada uno de los otros separadamente. Pero, a mi parecer, en lugar de reunir las ventajas de ellos, solo reúne sus defectos; porque un rey siempre tiene medios para hacer lo que quie-

ra, comprando a los diputados con empleos y promesas o intimidándolos con amenazas; porque la nobleza siempre es *aristócrata* y trata de tiranizar al pueblo; finalmente porque es imposible conservar por mucho tiempo el equilibrio de poderes de que creen sus defensores que nace la perfección de este gobierno. Si queremos atribuir los efectos a sus verdaderas causas, debemos deducir la prosperidad de la Gran Bretaña de algunas leyes muy buenas, pero independientes de la forma de gobierno; como los *juicios por jurados*, la ley de *hábeas corpus*, la del *impuesto territorial*, etc.

España ha formado una constitución que tal vez es la más perfecta en su género. Allí está casi enteramente destruida la nobleza: y, dentro de pocos años, no existirá otra que los parientes del rey, como puede deducirse de la extinción de los mayorazgos y de otras leyes dirigidas al mismo fin. Pero con todo esto se puede asegurar que siempre que ocupe el trono español algún rey de medianos talentos, o de que esté sostenido por ministros intrigantes y ambiciosos, o finalmente que, por circunstancias extraordinarias, haya adquirido alguna preponderancia sobre la nación, se repetirán los tiránicos decretos de Valencia, y las despóticas escenas de 814.

Esta especie de gobierno puede variar hasta lo infinito según los privilegios que se concedan al monarca. Y también puede una nación ser verdaderamente monarquía con el nombre de república, si el presidente de ella tiene las terribles atribuciones de los Fernandos o los Jorges. Así, para clasificar el gobierno de una nación, no debemos detenernos en el nombre que se da al primer magistrado, sino en los derechos que se le conceden. Un déspota puede no usar el nombre de rey por temor al pueblo, pero serlo en realidad mucho más que los Fernandos y los Carlos.

[177]

Hemos recorrido rápidamente las diferentes formas de gobierno conocidas hasta el día; y aunque no nos hemos detenido mucho en las ventajas y defectos de cada una, creemos haber dicho lo suficiente para que no se use de palabras tan interesantes, sin entender su significado. ¡Ojalá todos mis compatriotas mediten de día y de noche en una materia de la cual depende no solo nuestra felicidad, sino también de las generaciones futuras, que nos echaran la culpa de su infortunio, si en la más bella ocasión que puede presentarse, no les damos un gobierno capaz de asegurar su felicidad! Pero no temamos estas reconvencciones que llenarían de oprobio nuestra memoria. En nuestro congreso van a reunirse los primeros hombres de Perú en integridad y en luces: ellos no son capaces de venderse, ni hay tampoco quien tenga la bajeza de comprarlos. Por otra parte el Protector de la libertad del Perú, que solo fija su gloria en la prosperidad del país, ansía por el momento en que se reúna la augusta asamblea de la nación, y está dispuesto a sostenerla con todo su influjo. ¡Qué no debemos

esperar de tan felices presagios! ¿Podremos dudar del acierto? No, las generaciones futuras no tendrán que maldecir a la presente: al contrario, no cesarán de bendecirla, conociendo que en ella tiene su origen la prosperidad y la gloria duradera de la nación.

Este libro se terminó de imprimir en Diciembre de 2022,
en las instalaciones de la imprenta
Corporación Gráfica KADTE S.A.C.,
por encargo del Fondo Editorial del Tribunal Constitucional.

ISBN: 978-612-45731-2-5

